UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN N.° 6594 ORDINARIA

CELEBRADA EL JUEVES 19 DE MAYO DE 2022
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6633 DEL JUEVES 8 DE SETIEMBRE DE 2022

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO **PÁGINA**

1. ORDEN DEL DÍA. Modificación 3
2. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-56-2022. *Reforma de los artículos 136, 142, 144 y 145 del Código de Trabajo, para actualizar las jornadas de trabajo excepcionales y resguardar los derechos de las personas trabajadoras.* Expediente N.° 21.182 4
3. DICTAMEN CAFP-8-2022. Declaratoria de insubsistencia y readjudicación de varias partidas de la Licitación Pública N.° 2019LN-000007-0000900001 “Compra de materiales odontológicos para reaprovisionamiento, según demanda” 13
4. PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-16-2022. Periodos de recesos para 2022 y 2023 31
5. ORDEN DEL DÍA. Modificación 37
6. GALERÍA CU. Inauguración de la exposición *AvesTikas*, del artista Cristian Bonilla 38
7. APROBACIÓN DE ACTA. Sesión N.° 6567 38
8. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO 39
9. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES 43
10. ORDEN DEL DÍA. Modificación 45
11. VISITA. MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor y Licda. Mariela Pérez Ibarra, subcontralora. Presentan el Informe de labores de la Oficina de Contraloría Universitaria correspondiente al año 2021 46
12. ORDEN DEL DÍA. Ampliación del tiempo de la sesión 69

Acta de la **sesión N.° 6594, ordinaria,** celebrada por el Consejo Universitario el día jueves 19 de mayo de dos mil veintidós, en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, Área de Artes y Letras; Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, Área de Salud; Dr. Carlos Araya Leandro, Sedes Regionales; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Srta. Miryam Paulina Badilla Mora y la Srta. María José Mejías Alpízar, sector estudiantil, y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y tres minutos, con la participación de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación del acta N.° 6567, ordinaria, del jueves 17 de febrero de 2022.
2. Informes de miembros.
3. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
4. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de ley denominado: *Ampliación de las potestades de las municipalidades para donar bienes a figuras privadas,* Expediente N.° 21.592 (Propuesta Proyecto de Ley CU-53-2022).
5. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de Reforma del inciso 10) y derogatoria del inciso 13) del artículo 18 del *Código de Comercio,* Ley N.° 3284 del 30 de abril de 1964 y Reforma del artículo 20 de la *Ley de Notificaciones Judiciales,* Ley N.° 8687 del 4 de diciembre de 2008. *Ley para establecer el correo electrónico como medio de notificación para las sociedades mercantiles.* Expediente N.° 22.567 (Propuesta Proyecto de Ley CU-54-2022).
6. **Comisión de Estatuto Orgánico:** Análisis de la petición del Consejo de Área de Sedes Regionales (CASR) referente a una modificación al *Reglamento para la edición de revistas de la Universidad de Costa Rica* (Dictamen CEO-3-2022).
7. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de Ley: *Reforma de los artículos 136, 142, 144 y 145 del Código de Trabajo*, para actualizar las jornadas de trabajo excepcionales y resguardar los derechos de las personas trabajadoras, Expediente N.° 21.182 (Propuesta Proyecto de Ley CU-56-2022).
8. Inauguración de la Exposición *AvesTikas,* del artista Cristian Bonilla, en la Galería del Consejo Universitario
9. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios:** Recomendación de declaratoria de insubsistencia y readjudicación N.° UADQ 252-2021, de la Licitación pública N.° 2019LN-000007-0000900001. Compra de materiales odontológicos para reaprovisionamiento, según demanda (Dictamen CAFP-8-2022).
10. **Propuesta de Dirección:** Periodos de recesos para 2022 y 2023 (Propuesta de Dirección CU-16-2022).
11. Informe de Labores de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), correspondiente al año 2021 (OCU-155-2022)

ARTÍCULO 1

El señor director, Dr. Germán Vidaurre Fallas, propone una modificación en el orden del día para pasar a la Propuesta de Dirección CU-56-2022 referente a la *reforma de los artículos 136, 142, 144 y 145 del Código de Trabajo, para actualizar las jornadas de trabajo excepcionales y resguardar los derechos de las personas trabajadoras,* Expediente N.° 21.182; como segundo punto, analizar el Dictamen CAFP-8-2022 en torno a la recomendación de declaratoria de insubsistencia y readjudicación UADQ 252-2021, de la Licitación pública N.° 2019LN-000007-0000900001 "Compra de materiales odontológicos para reaprovisionamiento, según demanda", y como tercer punto la Propuesta de Dirección CU-16-2022 sobre los periodos de recesos para 2022 y 2023.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la Propuesta de Dirección CU-56-2022 referente a la *reforma de los artículos 136, 142, 144 y 145 del Código de Trabajo, para actualizar las jornadas de trabajo excepcionales y resguardar los derechos de las personas trabajadoras,* Expediente N.° 21.182; como segundo punto, analizar el Dictamen CAFP-8-2022 en torno a la recomendación de declaratoria de insubsistencia y readjudicación UADQ 252-2021, de la Licitación pública N.° 2019LN-000007-0000900001 "Compra de materiales odontológicos para reaprovisionamiento, según demanda", y como tercer punto la Propuesta de Dirección CU-16-2022 sobre los periodos de recesos para 2022 y 2023.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE explica que los cambios en las jornadas de trabajo es un tema que se encuentra en fuerte discusión en la Asamblea Legislativa. De parte de Rectoría se había solicitado mover este caso; de hecho, se le comentó al Dr. Felipe Alpízar Rodríguez que la elaboración del dictamen con las consultas a las unidades especializadas ya estaba terminado y, por eso se prioriza. Algunas de las recomendaciones que se hicieron ya habían sido consideradas previamente. Lo ideal es que no solo se comunique a la Asamblea Legislativa lo tradicional (los considerandos y el acuerdo), sino también el dictamen, porque las observaciones que hacen las unidades académicas especializadas son importantes.

Cede la palabra a la Srta. Miryam Paulina Badilla.

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA considera importante redactar un pronunciamiento, dada la amenaza que esto representa para las personas trabajadoras y sus derechos laborales, además del retroceso en la lucha histórica en cuanto a la conquista de derechos laborales.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE propone revisar el proyecto de ley y, luego, evaluar si se realiza un pronunciamiento.

ARTÍCULO 2

El señor director, Dr. Germán Vidaurre Fallas, presenta la Propuesta de Dirección CU-56-2022 referente a la reforma de los artículos 136, 142, 144 y 145 del *Código de Trabajo, para actualizar las jornadas de trabajo excepcionales y resguardar los derechos de las personas trabajadoras,* Expediente N.° 21.182.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE expone el dictamen, que, a la letra, dice:

"Criterios y consultas

I. Criterio de la Oficina Jurídica (OJ)[1]

Debido a que el Proyecto de Ley no obliga a la Universidad de Costa Rica a aplicar las jornadas de trabajo que plantea, la Oficina Jurídica estima que la iniciativa no violenta la autonomía universitaria.

II. Consultas especializadas

A partir de la solicitud realizada por la dirección del Consejo Universitario, se recibió el criterio de la Facultad de Ciencias Económicas, la Facultad de Derecho, el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Sindeu) y la Oficina de Recursos Humanos (ORH).

Las observaciones y recomendaciones enviadas por las instancias consultadas[2] se sintetizan a continuación:

1. La Facultad de Ciencias Económicas recomendó:

   a) Precisar en el artículo 136 si la acumulación de jornada es o no posible para los trabajos con jornadas semanales actuales de 5 días, pues si se encuentran excluidos se impide esta flexibilización en los empleos públicos.

2. La Facultad de Derecho señaló que:

   a) El Proyecto de Ley presenta una serie de medidas regresivas y flexibilizadoras de las jornadas de trabajo con efectos negativos en las personas trabajadoras. Estas características son contrarias a lo estipulado en los artículos 26 y 2.1 de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales*, los artículos 34 y 50 de la *Constitución Política*, así como el artículo 11 del *Código de Trabajo*, todos asociados con el principio de progresividad de los derechos laborales.

   b) Existe jurisprudencia en el ordenamiento jurídico del país que muestra la incorporación del principio referido previamente, por ejemplo las resoluciones 2010-18702 del 10 de noviembre de 2010 de la Sala Constitucional, la resolución N.° 13367-2012 de la Sala Constitucional, la resolución N.º 01035-2013 de la Sala Segunda.

   c) La jornada ordinaria de ocho horas diarias fue el resultado de una lucha histórica del movimiento sindical que permitió establecer a escala mundial un estándar mínimo para la protección de las condiciones de trabajo.

   d) La iniciativa facilita la discriminación y la desigualdad dado que:

      i. Tendrá efectos directos sobre algunas personas, lo cual podría generar desigualdad entre un mismo grupo de personas trabajadoras.

      ii. A pesar de que la propuesta establece una voluntariedad para la aplicación de las jornadas, no existe una forma de garantizarla. El Proyecto de Ley es de mayor interés para los empleadores, por lo que en el ejercicio de su poder de dirección y mando podrían procurar la implementación de estas jornadas a su conveniencia.

1 Oficio Dictamen OJ-968-2021, del 13 de octubre de 2021.

2 Las observaciones se remitieron en los oficios FD-80-2022, 14 de enero de 2022; ORH-6411-2021, 24 de noviembre de 2021; SINDEU-JDC-156-2021, 26 de noviembre de 2021, y FCE-44-2022, 26 de enero de 2022.

iii. No pueden obviarse las inequidades de género existentes. Al respecto se considera que la propuesta podría propiciar el desempleo de las mujeres, dado que no contempla que estas asumen el peso de las responsabilidades familiares y relacionadas con el trabajo reproductivo. En este sentido, si bien el Proyecto de Ley dispone:

la persona empleadora podrá, dentro de sus posibilidades o por mutuo acuerdo con sus personas trabajadoras, facilitar el servicio de cuido gratuito, dentro o fuera del centro de trabajo, de personas menores de edad para las personas trabajadoras con responsabilidades familiares. Las facilidades no serán consideradas de naturaleza salarial. (artículo 145 bis, inciso 9).

Lo anterior debe estar garantizado para este tipo de jornadas; asimismo, debe incorporar el cuido de adultos mayores y personas con discapacidad.

iv. La aplicación de este tipo de jornadas generaría efectos negativos sobre las personas que estudian y trabajan, pues limitaría sus posibilidades de acceso a la educación.

v. El aumento de tiempo de trabajo en algunas actividades puede generar un incremento de los riesgos de trabajo y por consiguiente en la salud de las personas trabajadoras.

e) Actualmente, las jornadas de 12 horas diarias son excepcionales e implican un pago adicional; no obstante, esta iniciativa permite que la parte empleadora se ahorre el pago de ese tiempo extraordinario. Si bien el Proyecto de Ley plantea la necesidad de mejorar la competitividad del sector empresarial, no puede reducirse a una disminución de los costos laborales sin contemplar el costo social que representaría.

f) No existe justificación alguna para un aumento en la jornada mixta acumulativa semanal ni en la nocturna, por cuanto en este momento cualquier empresa puede operar las 24 horas del día los 365 días del año, siempre y cuando cuente con los equipos de trabajo requeridos para respetar las jornadas ordinarias diurna, mixta y nocturna existentes.

g) *Por la especial naturaleza de los derechos laborales, no es posible introducir una norma que básicamente plantea que el empleador puede violar los derechos de las personas trabajadoras si les paga o indemniza. Debemos recordar la especial naturaleza protectora de las normas laborales, a diferencia de lo que sucede en otras ramas del derecho como el derecho civil o comercial. Por el contrario, en el derecho del trabajo, al igual que sucede en el derecho de familia, existen límites de orden público que no pueden y no deben ser transgredidos, aún cuando se indemnice a la persona afectada.* Al respecto, conviene señalar que la iniciativa *fortalece la potestad unilateral del empleador de modificar las condiciones de trabajo, aumentando la jornada de trabajo, en lo que la* [sic] *en la doctrina se conoce como un "ius variandi abusivo"* lo cual se hace evidente cuando no se mencionan los mecanismos mediante los cuales se definirán los puestos que podrían ser sujetos de aplicación de la jornada excepcional ampliada.

h) El Proyecto de Ley es contrario a lo dispuesto en el Convenio N.° 1 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por Costa Rica, así como en el artículo 58 de la Constitución Política, el cual establece:

La jornada ordinaria de trabajo diurno no podrá exceder de ocho horas diarias y cuarenta y ocho a la semana. La jornada ordinaria de trabajo nocturno no podrá exceder de seis horas diarias y treinta y seis a la semana. El trabajo en horas extraordinarias deberá ser remunerado con un cincuenta por ciento más de los sueldos o salarios estipulados. Sin embargo, estas disposiciones no se aplicarán en los casos de excepción muy calificados, que determine la ley.

i) La propuesta amplía las funciones y obligaciones de la Dirección Nacional de Inspección General del Trabajo; sin embargo, no se fortalece esa Dirección con los recursos humanos y materiales requeridos para tales efectos.

j) En conclusión, es claro y evidente que el texto del Proyecto de Ley: *Reforma de los artículos 136, 142, 144 y 145 del* Código de Trabajo, *para actualizar las jornadas de trabajo excepcionales y resguardar los derechos de las personas trabajadoras,* Expediente N.° 21.182, es negativo al profundizar la exclusión social y productiva de la mujeres, y la exclusión educativa de las personas; es inconstitucional, violenta lo dispuesto en otros instrumentos internacionales.

3. La Oficina de Recursos Humanos considera que:

   a) Las reformas propuestas contribuyen a flexibilizar el ámbito laboral con nuevas modalidades de jornada, sin desmeritar las jornadas ya existentes; lo anterior promueve y aumenta la competitividad del país en términos laborales, e incide en la producción y el desarrollo de actividades sustanciales.

   b) Es necesario atender las siguientes interrogantes para brindar mayor claridad al texto:

      i. ¿Durante los 90 o 60 minutos de tiempo para descanso, según el tipo de jornada definido, podría el trabajador realizar actividades personales, fuera de su lugar de trabajo?

      ii. ¿Podría el trabajador tomar sus alimentos fuera de su lugar de trabajo?

      iii. Al ser el tiempo de descanso tiempo remunerado por el patrón, ¿está el trabajador a disposición y a las órdenes de este durante ese tiempo?

      iv. ¿Puede el patrón interrumpir el tiempo de descanso, en razón de que ese tiempo se considera dentro de su jornada de trabajo y es a su vez tiempo remunerado?

      v. ¿Cuál es el tiempo mínimo que debe transcurrir para que el trabajador tome su primer descanso y pueda procurar su alimentación?

      vi. Ante la libertad que proponen los señores legisladores, ¿podría el trabajador "acumular" en el día, el tiempo de descanso y finalizar su jornada de trabajo antes?

4. El Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica advierte:

   a) La propuesta no estima el impacto que puede generar en la vinculación entre vida, familia y trabajo, al igual que lo dispuesto en el Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), salud ocupacional (física y mental), tiempo de estudio (posibilidad real de crecimiento académico y profesional), entre otros aspectos.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, luego del análisis efectuado al Proyecto de Ley: Reforma de los artículos 136, 142, 144 y 145 del Código de Trabajo, para actualizar las jornadas de trabajo excepcionales y resguardar los derechos de las personas trabajadoras, Expediente N.° 21.182, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley: *Reforma de los artículos 136, 142, 144 y 145 del Código de Trabajo, para actualizar las jornadas de trabajo excepcionales y resguardar los derechos de las personas trabajadoras,* Expediente N.° 21.182 (HAC-599-2021-2022, del 29 de setiembre de 2022).

2. El Proyecto de Ley[3] pretende reformar los artículos 136, 142, 144 y 145 del *Código de Trabajo*, e incorporar los artículos 145 bis y 145 ter a este cuerpo normativo. El propósito de estas modificaciones es actualizar las jornadas de trabajo excepcionales, de modo que las personas trabajadoras puedan laborar en jornadas más amplias durante cuatro días y disponer de tres días de descanso.

3. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-968-2021, del 13 de octubre de 2021, manifestó que el Proyecto de Ley no incide en la autonomía universitaria ni en sus diversos ámbitos de acción.

4. Se recibieron comentarios y observaciones por parte de la Facultad de Ciencias Económicas (oficio FCE-44-2022, 26 de enero de 2022), la Facultad de Derecho (oficio FD-80-2022, 14 de enero de 2022), el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (oficio SINDEU-JDC-156-2021, 26 de noviembre de 2021) y la Oficina de Recursos Humanos (oficio ORH-6411-2021, 24 de noviembre de 2021). Del análisis realizado se presenta una síntesis de las observaciones y recomendaciones generales y específicas:

3 Propuesto por la exdiputada Ana Lucía Delgado Orozco y otras personas diputadas.

4.1. El Proyecto de Ley presenta una serie de medidas regresivas y flexibilizadoras de las jornadas de trabajo con efectos negativos en las personas trabajadoras, contrarias a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de *Derechos Económicos Sociales y Culturales*, la *Constitución Política*, el *Código de Trabajo*, Convenio N.° 1 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las resoluciones 2010-18702 del 10 de noviembre de 2010 de la Sala Constitucional, la resolución N.° 13367-2012 de la Sala Constitucional y la resolución N.º 01035-2013 de la Sala Segunda.

4.2. La jornada ordinaria de ocho horas diarias establece un estándar mínimo para la protección de las condiciones de trabajo y es el resultado de luchas sindicales para reivindicar los derechos de las personas trabajadoras.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE enfatiza que en este punto radica la posición de la mayoría de las unidades consultadas.

4.3. No existe forma de garantizar la voluntariedad de la aplicación de las jornadas, dado que se fortalece la potestad unilateral del empleador de modificar las condiciones de trabajo a su conveniencia; de no ser aceptadas, podría proceder al despido de la persona trabajadora.

4.4. El Proyecto de Ley no estima las inequidades de género existentes asociadas con el cuido de niños y niñas, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

4.5. La iniciativa podría tener efectos negativos sobre quienes también estudian, dado que limita sus posibilidades de acceso a la educación.

4.6. Un aumento en las jornadas de trabajo podría incurrir en mayores riesgos de trabajo y, por ende, en el deterioro de la salud de las personas trabajadoras.

4.7. El aumento de las jornadas a 12 horas diarias, de la jornada mixta acumulativa semanal y de la nocturna se justifican a partir de la necesidad de lograr una mayor competitividad en el sector empresarial y se traducen en una disminución de los costos labores a expensas de los derechos de las personas trabajadoras.

4.8. La propuesta objeto de análisis amplía las funciones y obligaciones de la Dirección Nacional de Inspección General del Trabajo; sin embargo, no se fortalece esa Dirección con los recursos humanos y materiales requeridos para tales efectos.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, que la Universidad de Costa Rica ***recomienda no aprobar*** el Proyecto de Ley: *Reforma de los artículos 136, 142, 144 y 145 del Código de Trabajo, para actualizar las jornadas de trabajo excepcionales y resguardar los derechos de las personas trabajadoras,* Expediente N.° 21.182, ***en razón de las observaciones citadas en el considerando N.° 4.***

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley."

EL DR. GERMÁN VIDAURRE destaca que los considerandos son cortos y concretos; sin embargo, las observaciones de las unidades amplían bastante y sería importante que se comunicaran también.

Seguidamente, somete a discusión el dictamen. Cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ apoya la propuesta de acuerdo; sin embargo, en su criterio, los considerandos son sucintos y concretos y, por eso, le parece importante que el análisis de las unidades académicas se incluya en el documento que se le remita a la Asamblea Legislativa. Quizá, por un asunto de forma, hubiera sido mejor incluir esas observaciones detalladas en los considerandos, especialmente, para poder dar insumos a los miembros de la Asamblea Legislativa, quienes tienen que dictaminar sobre este proyecto de ley.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. Carlos Palma concuerda con lo dicho por la M.Sc. Ana Carmela Velázquez porque solo los elementos escritos no aportan elementos de juicio para determinar por qué se está solicitando no aprobar la ley. Considera que los argumentos por parte de las unidades académicas fueron de peso y, por lo tanto, es importante agregarlos, ya que es un análisis especializado y, de esa manera, se evidencia la razón del acuerdo.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Lic. William Méndez.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ aclara que, sin ser especialista en derecho laboral, ha tenido la oportunidad de leer comentarios que el exviceministro de trabajo, Eugenio Solano Calderón, expresó públicamente en relación con este proyecto de ley, los cuales versan en que ese proyecto está en contra de los convenios con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y que, incluso, roza con principios constitucionales en materia de "conceptos jurídicos indeterminados", los cuales representan una complicación cuando se trata de implementar la legislación.

No solo ha leído las opiniones del Sr. Eugenio Solano, sino que le ha preguntado a mujeres que trabajan en el sector privado y las explicaciones que han dado son suficientemente coherentes para mantener una oposición a este proyecto respecto al derecho al trabajo, y también al derecho humano a tener un trabajo digno, como lo propone la OIT. Las implicaciones para las jefas de hogar y para las personas trabajadoras que realizan labores mecánicas e industriales por más de ocho horas resultan contrarias a cualquier principio de la salud. Por ejemplo, si el operario de una fábrica consistentemente debe hacer una actividad rutinaria por ocho horas y termina con incapacidades en el Instituto Nacional de Seguros, no se imagina cómo sería con una jornada de doce horas. Se debe proteger, desde una visión humanista, al ser humano, pues para eso fueron diseñados los derechos humanos, no para proteger la actividad productiva. En este sentido, lo que interesa realmente es la vida, la salud y el bienestar del ser humano, por lo que se decanta por proteger la dignidad del ser humano.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE confirma que las observaciones hechas por las unidades consultadas van en la línea del derecho humano. Los considerandos son muy cortos e indican que hay afectación hacia las personas cuidadoras de niños, niñas y de personas adultas mayores, por lo que sí hace falta explicitarlo en los considerandos. Generalmente cuando se envía el criterio de la Universidad de Costa Rica a la Asamblea Legislativa, también se adjunta el dictamen.

Propone aprobar este proyecto para continuar con la agenda y solicitarle a la Mag Rosibel Ruiz Fuentes, la asesora que lo trabajó, incluir los criterios dentro de los considerandos. Cede la palabra a la Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO se une a todo lo dicho y también resalta el trasfondo de clases sociales, porque para las clases subalternas realmente es una ley dracroniana. Se debe resaltar que esta ley no solo tiene un sesgo de género, sino también de estrato social y esto no se refleja ahí.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ trae a colación las palabras del Dr. Jaime Ordónez Chacón:

> *Con 12 horas, estaremos retrocediendo más de un siglo y perjudicando a muchísimas mujeres de este país. Explico las razones:*
>
> *Costa Rica es un país donde casi la mitad de los hogares son monoparentales, sostenidos por mujeres. Es decir, aparte de ganarse el sustento trabajando fuera, tienen que criar hijos y echar adelante las tareas del hogar solas, el resto de su día. Jornadas extenuantes de 16 o 18 horas.*

Bajo el atractivo y tramposo nombre 4/3, el proyecto tiene un claro objetivo: no pagar horas extra y aumentar la jornada de 40 a 48 horas semanales. A eso le llaman «flexibilización laboral». Las contrataciones ofrecidas serán por 4 días en jornadas extenuantes de 12 horas (8am a 8pm, por ejemplo) a salario simple.

Texto tomado de la página: https://www.larevista.cr/jaime-ordonez-jornada-de-12-horas-un-grave-error-2/

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ refiere que el Dr. Ordónez hace un análisis de lo que esto implicaría para las mujeres del país, por lo que se suma a la petición de no aprobar este proyecto.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la Srta. Miryam Paulina Badilla.

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA considera que el dictamen debe hacer hincapié en cómo este proyecto deshumaniza a las personas trabajadoras y precariza el trabajo y la dignidad. El derecho al trabajo no es solo tener un trabajo, sino uno digno. Considera que este proyecto, además, fue propuesto por una élite que puede hablar de flexibilidad laboral, pero no de precarización laboral. Se debe entender a quiénes se están vulnerando con este proyecto: no son las grandes élites ni todas esas personas que ganan millones, sino a personas de clase baja, a las mujeres, a las personas jóvenes, etc. Aunado a esto, el hecho de que no sea voluntario, sino impuesto por la persona empleadora es trascendental. Concluye que este proyecto es un retroceso histórico que le costó la vida a muchísimas personas al luchar por los derechos laborales.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE comparte que la propuesta sería: aprobar el acuerdo condicionado a que se haga el cambio de forma; es decir, mover lo que está en los antecedentes a los considerandos; o bien, traerlo la próxima sesión con las modificaciones que se han hecho para que este consejo lo revise. Recuerda que urge enviar el proyecto.

Cede la palabra al Dr. Carlos Araya Leandro.

EL DR. CARLOS ARAYA considera que, por cuestiones de tiempo, lo ideal es considerar lo que el Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas propone: tomar el acuerdo (que no se apruebe el proyecto) y que se agreguen las observaciones especializadas de las unidades académicas, sobre todo para evidenciar el antihumanismo implícito en esta reforma. Solicita que se comparta el documento previo a enviarlo, por si existe alguna sugerencia de modificación.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE procede a tomar nota de lo sugerido y confirma que trabajará en los cambios al documento y se le socializaría a las personas miembro para sus observaciones. Se da por entendido que lo ratificado hoy es la recomendación de no aprobar el proyecto de ley. Lo que se hará son las modificaciones de forma en el dictamen para luego ser enviado a la Asamblea Legislativa.

Somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley: *Reforma de los artículos 136, 142,***

144 y 145 del Código de Trabajo, para actualizar las jornadas de trabajo excepcionales y resguardar los derechos de las personas trabajadoras, **Expediente N.° 21.182 (HAC-599-2021-2022, del 29 de setiembre de 2022).**

2. El Proyecto de Ley[4] pretende reformar los artículos 136, 142, 144 y 145 del *Código de Trabajo*, e incorporar los artículos 145 bis y 145 ter a este cuerpo normativo. El propósito de estas modificaciones es actualizar las jornadas de trabajo excepcionales, de modo que las personas trabajadoras puedan laborar en jornadas más amplias durante cuatro días y disponer de tres días de descanso.

3. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-968-2021, del 13 de octubre de 2021, manifestó que el Proyecto de Ley no incide en la autonomía universitaria ni en sus diversos ámbitos de acción.

4. Se recibieron comentarios y observaciones por parte de la Facultad de Ciencias Económicas (oficio FCE-44-2022, 26 de enero de 2022), la Facultad de Derecho (oficio FD-80-2022, 14 de enero de 2022), el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (oficio SINDEU-JDC-156-2021, 26 de noviembre de 2021) y la Oficina de Recursos Humanos (oficio ORH-6411-2021, 24 de noviembre de 2021). Del análisis realizado el Consejo Universitario realiza las siguientes observaciones y recomendaciones generales y específicas:

4.1. El Proyecto de Ley presenta una serie de medidas regresivas y flexibilizadoras de las jornadas de trabajo que precarizan el trabajo y generan efectos negativos en las personas trabajadoras. Estas características son contrarias a lo estipulado en los artículos 26 y 2.1 de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales,* los artículos 34 y 50 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, así como el artículo 11 del *Código de Trabajo,* todos asociados con el principio de progresividad de los derechos laborales.

4.2. Existe jurisprudencia en el ordenamiento jurídico del país que muestra la incorporación del principio referido previamente, por ejemplo las resoluciones 2010-18702 del 10 de noviembre de 2010 de la Sala Constitucional, la resolución N.° 13367-2012 de la Sala Constitucional y la resolución N.º 01035-2013 de la Sala Segunda.

4.3. La jornada ordinaria de ocho horas diarias fue el resultado de una lucha histórica del movimiento sindical que permitió establecer a escala mundial un estándar mínimo para la protección de las condiciones de trabajo y su dignificación; esto en la búsqueda de una humanización del trabajo que resguardara las garantías mínimas acerca de la salud integral de las personas trabajadoras, así como el cumplimiento patronal de condiciones óptimas para el desarrollo de la labor.

4.4. La iniciativa facilita la discriminación y la desigualdad dado que:

a) Tendrá efectos directos sobre algunas personas, lo cual podría generar desigualdad entre un mismo grupo de personas trabajadoras.

b) A pesar de que la propuesta establece una voluntariedad para la aplicación de las jornadas, no existe una forma de garantizarla. El Proyecto de Ley es de mayor interés para los empleadores, por lo que en el ejercicio de su poder de dirección y mando podrían procurar la implementación de estas jornadas a su conveniencia y, con esto, vulnerar el derecho de las poblaciones que tienen difícil acceso a trabajos que garanticen el cumplimiento de sus derechos laborales, tales como la población de bajos recursos y jóvenes sin experiencia.

4 Propuesto por la exdiputada Ana Lucía Delgado Orozco y otras personas diputadas.

c) No pueden obviarse las inequidades de género existentes. Al respecto se considera que la propuesta podría propiciar el desempleo de las mujeres, pues no contempla que estas asumen el peso de las responsabilidades familiares y relacionadas con el trabajo reproductivo. Si bien el Proyecto de Ley dispone lo siguiente:

la persona empleadora podrá, dentro de sus posibilidades o por mutuo acuerdo con sus personas trabajadoras, facilitar el servicio de cuido gratuito, dentro o fuera del centro de trabajo, de personas menores de edad para las personas trabajadoras con responsabilidades familiares. Las facilidades no serán consideradas de naturaleza salarial. (artículo 145 bis, inciso 9).

Lo anterior debe estar garantizado para este tipo de jornadas; asimismo, debe incorporar el cuido de adultos mayores y personas con discapacidad.

d) La aplicación de este tipo de jornadas generaría efectos negativos sobre las personas que estudian y trabajan, ya que limitaría sus posibilidades de acceso a la educación.

e) No pueden obviarse los efectos negativos en la salud de la población adulta mayor que aún no ha concluido su vida laboral.

f) El aumento de tiempo de trabajo en algunas actividades puede generar un incremento de los riesgos de trabajo y por consiguiente en la salud de las personas trabajadoras.

4.5. Actualmente, las jornadas de 12 horas diarias son excepcionales e implican un pago adicional; no obstante, esta iniciativa permite que la parte empleadora se ahorre el pago de ese tiempo extraordinario. Aunque el Proyecto de Ley plantea la necesidad de mejorar la competitividad del sector empresarial, no puede reducirse a una disminución de los costos laborales sin contemplar el costo social que representaría.

4.6. No existe justificación alguna para un aumento en la jornada mixta acumulativa semanal ni en la nocturna, por cuanto en este momento cualquier empresa puede operar las 24 horas del día los 365 días del año, siempre y cuando cuente con las personas trabajadoras requeridas para respetar las jornadas ordinarias diurna, mixta y nocturna existentes.

4.7. Por la naturaleza de los derechos laborales, no es posible que el empleador violente los derechos de las personas trabajadoras incluso si les paga o indemniza, por lo que no se puede incorporar una norma al respecto. Además, se debe recordar que *existen límites de orden público que no pueden y no deben ser transgredidos, aún cuando se indemnice a la persona afectada. Al respecto, conviene señalar que la iniciativa fortalece la potestad unilateral del empleador de modificar las condiciones de trabajo, aumentando la jornada de trabajo, en lo que la [sic] en la doctrina se conoce como un "ius variandi abusivo"* lo cual se hace evidente cuando no se mencionan los mecanismos mediante los cuales se definirán los puestos que podrían ser sujetos de aplicación de la jornada excepcional ampliada.

4.8. El Proyecto de Ley es contrario a lo dispuesto en el Convenio N.° 1 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por Costa Rica, así como en el artículo 58 de la *Constitución Política*, el cual establece:

La jornada ordinaria de trabajo diurno no podrá exceder de ocho horas diarias y cuarenta y ocho a la semana. La jornada ordinaria de trabajo nocturno no podrá exceder de seis horas diarias y treinta y seis a la semana. El trabajo en horas extraordinarias deberá ser remunerado con un cincuenta por ciento más de los sueldos o salarios estipulados. Sin embargo, estas disposiciones no se aplicarán en los casos de excepción muy calificados, que determine la ley.

4.9. La propuesta amplía las funciones y obligaciones de la Dirección Nacional de Inspección General del Trabajo; sin embargo, no se fortalece esa Dirección con los recursos humanos y materiales requeridos para tales efectos.

4.10. Es claro y evidente que el texto del Proyecto de Ley: *Reforma de los artículos 136, 142, 144 y 145 del Código de Trabajo, para actualizar las jornadas de trabajo excepcionales y resguardar los derechos de las personas trabajadoras,* Expediente N.° 21.182, es negativo al profundizar la exclusión social y productiva de la mujeres, y la exclusión educativa de las personas; es inconstitucional, violenta lo dispuesto en otros instrumentos internacionales.

4.11. La propuesta no estima el impacto en la vinculación entre vida, familia y trabajo, al igual que lo dispuesto en el Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), salud ocupacional (física y mental), tiempo de estudio (posibilidad real de crecimiento académico y profesional), entre otros aspectos.

4.12. Se debe ampliar la licencia de una hora diaria para la extracción de leche para cada día laboral cuando las trabajadoras se encuentren en periodo de lactancia, pues una jornada de 12 horas implicaría atender esta necesidad.

4.13. Sería muy perjudicial la larga ausencia de la madre o el padre para la persona lactante o en la edad de su primera infancia por la desvinculación afectiva y emocional con sus progenitores.

4.14. El Proyecto de Ley limita otras oportunidades de laborar por cuenta propia de acuerdo con la legislación nacional, en ejercicio de su oficio o profesión y, por tanto, limita su ingreso económico.

4.15. Es necesario atender las siguientes interrogantes para tener mayor claridad sobre las implicaciones del texto:

a) ***¿Durante los 90 o 60 minutos de tiempo para descanso, según el tipo de jornada definido, podría el trabajador realizar actividades personales, fuera de su lugar de trabajo?***

b) ***¿Podría el trabajador tomar sus alimentos fuera de su lugar de trabajo?***

c) ***Al ser el tiempo de descanso tiempo remunerado por el patrón, ¿está el trabajador a disposición y a las órdenes de este durante ese tiempo?***

d) ***¿Puede el patrón interrumpir el tiempo de descanso, en razón de que ese tiempo se considera dentro de su jornada de trabajo y es a su vez tiempo remunerado?***

e) ***¿Cuál es el tiempo mínimo que debe transcurrir para que el trabajador tome su primer descanso y pueda procurar su alimentación?***

f) ***Ante la libertad que proponen los señores legisladores, ¿podría el trabajador "acumular" en el día, el tiempo de descanso y finalizar su jornada de trabajo antes?***

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, que la Universidad de Costa Rica *recomienda no aprobar* el Proyecto de Ley: *Reforma de los artículos 136, 142, 144 y 145 del* Código de Trabajo*, para actualizar las jornadas de trabajo excepcionales y resguardar los derechos de las personas trabajadoras,* Expediente N.° 21.182, en razón de las observaciones citadas en el considerando N.° 4.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-8-2022 en torno a la recomendación de declaratoria de insubsistencia y readjudicación UADQ 252-2021, de la Licitación pública N.° 2019LN-000007-0000900001 "Compra de materiales odontológicos para reaprovisionamiento, según demanda".

EL DR. EDUARDO CALDERÓN indica, a manera de resumen, que la Facultad de Odontología requería comprar 240 productos, para lo cual la Administración solicitaba una garantía por parte de los proveedores; sin embargo, cuatro empresas no la ofrecieron, por lo tanto se declararon insubsistentes cuatro líneas (cuatro productos) dos de ellos se readjudicaron y los otros dos se declararon infructuosas porque ningún proveedor cumplió técnica ni legalmente con los requisitos.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN expone el dictamen, que, a la letra, dice:

"ANTECEDENTES

1. La Oficina de Suministros, mediante el oficio OS-293-2022, del 1.° de abril de 2022, envió a la Rectoría la Recomendación de declaratoria de insubsistencia y readjudicación N.° UADQ 252-2021, de la Licitación pública N.° 2019LN-000007-0000900001 "Compra de materiales odontológicos para reaprovisionamiento, según demanda" y el respectivo acuerdo de la Comisión de Licitaciones (N.° OS-CL-052-2021).

2. La Rectoría elevó al Consejo Universitario esta recomendación para su análisis (oficio R-2517-2022, del 20 de abril de 2022).

3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el expediente a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-33-2022, del 25 de abril de 2022).

ANÁLISIS

I. ORIGEN DEL CASO

La Licitación Pública N.° 2019LN-000007-0000900001 "Compra de materiales odontológicos para reaprovisionamiento, según demanda" se originó a partir de la Decisión inicial N.° 60844, y tiene como objetivo el reaprovisionamiento continuo y eficiente del Almacén de Odontología, con el fin de que las clínicas del internado, centros del externado y otras unidades solicitantes cuenten con los insumos necesarios para la atención odontológica de pacientes, prácticas de laboratorio y proyectos de investigación.

La Oficina de Suministros tramitó esta licitación pública por demanda (contemplaba 240 líneas) y, después de una serie de actividades propias del proceso de contratación, el 22 de julio de 2020 la Comisión de Licitaciones[5], mediante la Recomendación de Adjudicación N.° UADQ 091-2020, sugirió la adjudicación de este proceso de compra.

La Rectoría elevó al Consejo Universitario esta licitación (oficio R-6091-2020, del 26 de octubre de 2020). Por su parte, la Dirección del Consejo Universitario trasladó el expediente a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios para su análisis (Pase CU-89-2020, del 28 de octubre de 2020).

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestario deliberó al respecto y mediante el Dictamen CAFP-33-2020, del 25 de noviembre de 2020, presentó su análisis y propuesta de acuerdo. Este fue expuesto ante el Órgano Colegiado

5 Integrada por el Ing. José Francisco Aguilar Pereira, vicerrector de Administración en ese momento; MA Jorge Padilla Zúñiga, jefe de la Oficina de Suministros, y el MBA Pablo Marín Salazar, jefe de la Oficina de Administración Financiera en ese momento.

en la sesión N.° 6448, artículo 3, del 1.° de diciembre del 2020. En esa oportunidad, el Consejo Universitario acordó adjudicar la mayoría de líneas, mientras que otras las declaró infructuosas por las siguientes razones: no se recibieron ofertas, algunas empresas no contestaron en tiempo y forma la subsanación de Condiciones Invariables (por lo que incumplieron legalmente), y para una línea en particular el proveedor no prorrogó la vigencia de la oferta.

La Oficina de Suministros procedió a notificar el acto de adjudicación por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), el 10 de diciembre de 2020. Esta adjudicación quedaría en firme el 7 de enero de 2021. Sin embargo, previo a la firmeza del acto, cuatro proveedores presentaron renuncia de adjudicación, los primeros tres porque no tenían garantía de contar con el suministro de los productos y los costos de estos aumentaron, a raíz de la pandemia por COVID-19 y el último porque la casa matriz, unilateralmente, eliminó el contrato de distribuidor exclusivo. El detalle es el siguiente:

1. Yire Médica H.P. Sociedad Anónima, partida 9.
2. Carlos Izquierdo y Compañía, Sociedad Anónima, partida 38.
3. Ambiderm Centroamérica, partidas 11, 19, 20, 21, 22 y 24.
4. Prestige Dental Equipment Supply, Sociedad Anónima, partidas 2, 3, 4, 61, 84, 86, 87 y 214.

Por lo tanto, la Oficina de Suministros, mediante el oficio OS-931-2021, del 30 de junio de 2021, envió a la Rectoría la Recomendación de revocatoria de acto no firme y readjudicación N.° UADQ 023-2021, de la Licitación Pública N.° 2019LN-000007-0000900001 “Compra de materiales odontológicos para reaprovisionamiento, según demanda” y el respectivo acuerdo de la Comisión de Licitaciones (N.°OS-CL-00004-2021). Estos documentos fueron elevados para análisis del Consejo Universitario, mediante el oficio R-4464-2021, del 2 de julio de 2021.

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestario analizó el caso y mediante el Dictamen CAFP-21-2021, del 30 de agosto de 2021, presentó su análisis y propuesta de acuerdo al Órgano Colegiado, este deliberó al respecto y en la sesión N.° 6517, artículo 4, del 31 de agosto de 2021, acordó:

> 1. *Revocar el acto no firme de las partidas N.os 2, 3, 4, 11, 19, 20, 21, 22, 24, 38, 61, 84, 86, 87 y 214, según el artículo 89 del Reglamento a Ley de contratación administrativa.*
> 2. *Readjudicar la partida N.° 9 a la empresa Carlos Izquierdo y Compañía, Sociedad Anónima, cédula jurídica N.° 3-101-005636, segunda mejor oferta calificada que cumple legal y técnicamente (...).*
> 3. *Declarar infructuosas las partidas N.os 2, 3, 4, 11, 19, 20, 21, 22, 24, 38, 61, 84, 85, 86, 87 y 214, y tramitar un nuevo proceso de contratación para concretar la adjudicación de estas líneas.*
> 4. *Mantener invariables el resto de las condiciones adjudicadas por el Consejo Universitario en sesión N.° 6448, artículo 3, del 1.° de diciembre del 2020.*

II. NORMATIVA

El artículo 162 del reglamento de la *Ley de contratación administrativa* regula la modalidad de contrato según demanda, al establecer lo siguiente:

> *Artículo 162.-Modalidades del contrato de suministros. La contratación del suministro de bienes muebles podrá realizarse bajo alguna de las siguientes modalidades:*
>
> > *b) Entrega según demanda: cuando las condiciones del mercado, así como el alto y frecuente consumo del objeto lo recomienden, en suministros tales como alimentos, productos para oficina y similares, se podrá pactar no una cantidad específica, sino el compromiso de suplir los suministros periódicamente, según las necesidades de consumo puntuales que se vayan dando durante la fase de ejecución (...).*

Por su parte, el artículo 199 de este mismo reglamento norma lo relativo a la insubsistencia del concurso, textualmente indica: *La Administración, declarará insubsistente el concurso, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento, en cualquiera de las siguientes circunstancias: cuando el adjudicatario, debidamente prevenido para ello, no otorgue la garantía de cumplimiento a entera satisfacción; no comparezca a la suscripción de la formalización contractual; no retire o no quiera recibir la orden de inicio; o no se le ubique en la dirección o medio señalado para recibir notificaciones; o que en caso de remate no cancele la totalidad del precio dentro del plazo respectivo* (El subrayado no es del original).

Una vez declarada la insubsistencia la entidad contratante procederá a ejecutar la garantía de participación del incumpliente, cuando la hubiere y a la readjudicación según el orden de calificación respectivo, siempre que resulte conveniente a sus intereses. Para ello, la Administración, dispondrá de un plazo de veinte días hábiles, el cual podrá ser prorrogado hasta por diez días hábiles adicionales (...).

III. RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DE INSUBSISTENCIA Y READJUDICACIÓN N.° UADQ 252-2021, DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2021, ASÍ COMO ACUERDO DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES

Las consideraciones[6] en las cuales la Oficina de Suministros sustenta esta recomendación son las siguientes:

a) Mediante Recomendación de Adjudicación N.° UADQ-091-2020, del 22 de julio de 2020, la Comisión de Licitaciones recomendó adjudicar las partidas 39, 40, 62 y 67, según el siguiente detalle:

CORPORACIÓN ABILAB, SOCIEDAD ANÓNIMA. Cédula Jurídica N.° 3-101- 315968 (Oferta N.° 11):

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO UNITARIO
39	PAPEL CREPADO I GENERACIÓN, COLOR VERDE, TAMAÑO 50 cm X 50 cm, INDICADORES DE ESTERILIDAD, COMPUESTO 100% CELULOSA, PAQUETE DE 250 UNIDADES. Marca YIPAK. Modelo YCP-050.	$28,75
40	PAPEL CREPADO III GENERACIÓN, DE COLOR CELESTE, TAMAÑO 40 cm X 40 cm, INDICADORES DE ESTERILIDAD, NO GUARDA MEMORIA, CONSTITUIDA DE FIBRAS DE CELULOSA Y FIBRAS SINTÉTICAS REFORZADAS CON LIGANTES SINTÉTICOS, PAQUETE 250 UNIDADES. Marca YIPAK. Modelo CP-040.	$90,00
62	CINTA INDICADORA DE ESTERILIDAD PARA CONTROL EXTERNO EN AUTOCLAVE DE CAUCHO NATURAL DESHIDRATADO, TAMAÑO 1.50 A 1,80 cm X 45 A 55 m, INDICADORES QUÍMICOS EXTERNOS, ESTOS CAMBIAN UN COLOR CAFÉ OSCURO CUANDO SE EXPONEN A UN PROCESO DE ESTERILIZACIÓN A VAPOR, QUE SE ADHIERA A ENVOLTURAS DE TELA, TELA TRATADA, MATERIAL NO TEJIDO, PAPEL Y PLÁSTICO, ROLLO 54 A 55 m. Marca STERICLEAN. Modelo 3FKLB410102.	$3,83
67	LIMPIADOR MULTIENZIMÁTICO LÍQUIDO CONCENTRADO PARA LIMPIEZA Y DESCONTAMINACIÓN CONTENGA MÍNIMO 3 ENZIMAS (PROTEASA, LIPASA Y AMILASA), RÁPIDO, 100% BIODEGRADABLE, NO CORROSIVO, TENGA ACCIÓN BACTERICIDA, FUNGICIDA Y VIRUCIDA, PH NEUTRO, QUE SE DILUYA EN AGUA, QUE SEA TRANSPARENTE SIN DEJAR GRUMOS NI SEDIMENTOS, QUE NO PRESENTE OLOR, PRESENTACION EN 3,785 l. Marca HOLANDINNA. Modelo ENZIDINA PLUS.	$40,00

b) El Consejo Universitario en la sesión N.° 6448, artículo 3, del 1.° de diciembre del 2020, acordó adjudicar o declarar infructuosas, según correspondiera, las líneas de la Licitación Pública N.° 2019LN-000007-0000900001 titulada “Compra de Materiales Odontológicos para Reaprovisionamiento, según demanda”. Este acuerdo fue comunicado mediante el oficio R-335-2020, del 8 de diciembre de 2020.

6 La documentación que respalda cada considerando consta en el expediente electrónico en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

c) La Oficina de Suministros, mediante el Sistema de Compras Públicas (SICOP), solicitó la garantía de cumplimiento según lo dispuesto en el cartel. Se estableció como fecha límite para el depósito de esta garantía el 23 de setiembre de 2021.

d) La empresa Corporación Abilab, S. A., no depositó en tiempo y forma la garantía de cumplimiento aún cuando la Administración le previno al respecto.

e) Mediante el oficio ABI-022PU-2021, del 4 de octubre de 2021, Grettel Campos Jiménez, representante legal de la empresa Corporación Abilab, S. A., informó: *no presentaremos la garantía de cumplimiento del concurso, 2019LN-000007-0000900001 por la suma de ¢220 000,00 correspondiente a las partidas adjudicadas números 39, 40, 62 y 67. Esto debido a que la empresa se encuentra con modificaciones internas. Una de ellas es el cambio de razón social.*

Hemos consultado con nuestro departamento legal cómo podemos hacer porque nuestra nueva razón social Asepsia Medica de Centroamérica, pero me indican que es imposible hacer la sesión de contrato por el tiempo que ha pasado y que apenas en un proceso de Adjudicación [sic].

f) De acuerdo con el artículo 199 del *Reglamento a la Ley de contratación administrativa*, se recomienda declarar insubsistentes las partidas 39, 40, 62 y 67 de la Licitación Pública N.º 2019LN-000007-0000900001, "Compra de materiales odontológicos para reaprovisionamiento, según demanda", por el incumplimiento de las condiciones pactadas en la Recomendación de Adjudicación N.° UADQ-091-2020 por parte de la empresa Corporación Abilad, S. A.

g) La Administración realizó un nuevo análisis técnico y legal de los oferentes participantes con el fin de recomendar adjudicar a las ofertas que cumplen y presentan el menor precio.

h) Para las partidas 40 y 67, ninguna oferta cumple técnica ni legalmente; por lo tanto, se declaran infructuosas.

i) Para la partida 39, se consultó a la empresa Yire Médica H.P., S. A. (segundo lugar en el sistema de evaluación) si mantiene el precio y condiciones indicados en su oferta.

Posición de ofertas	Nombre del proveedor	Número de la oferta	Calificación final
1	CORPORACION ABILAB S OCIEDAD ANONIMA	2019LN-000007-0000900001-Partida 39-Oferta 3	85
2	YIRE MEDICA H P SOCIED AD ANONIMA	2019LN-000007-0000900001-Partida 39-Oferta 2	58,87

j) El 13 de octubre del 2021, la empresa Yire Médica H.P., S. A. mediante el oficio 2021-YIRE-0954, suscrito por Giovanni Mora Quirós, apoderado generalísimo, manifestó *con respecto a su solicitud de readjudicación de la línea 39, estamos anuentes a aceptarla, con los términos ofertados, manteniendo invariables las condiciones y el precio.*

k) Para la partida 62 se consultó a la empresa Carlos Izquierdo y Compañía S. A., segundo lugar en el sistema de evaluación, si mantiene el precio y condiciones indicados en su oferta.

Posición de ofertas	Nombre del proveedor	Número de la oferta	Calificación final
1	CORPORACION ABILAB S OCIEDAD ANONIMA	2019LN-000007-0000900001-Partida 62-Oferta 3	85
2	CARLOS IZQUIERDO Y C OMPAÑIA SOCIEDAD ANO NIMA	2019LN-000007-0000900001-Partida 62-Oferta 1	72,75

l) El 6 de octubre del 2021, el señor Luis Alejandro Chacón Navarro, representante legal de la empresa Carlos Izquierdo y Compañía, S. A., manifestó que su representada está de acuerdo con la readjudicación de la línea 62 y mantiene invariables las condiciones y el precio ofertado.

Por lo antes señalado, la Oficina de Suministros recomienda:

1. Declarar insubsistente las partidas 39, 40, 62 y 67, según lo establecido en el artículo 199 del *Reglamento a la Ley de contratación administrativa.*

2. Readjudicar las partidas 39 y 62 de la Licitación Pública N.° 2019LN-000007-0000900001, "Compra de materiales odontológicos para reaprovisionamiento, según demanda", de la siguiente forma:

OFERTA No. 7	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO UNITARIO
Yire Médica H.P. S.A.	39	Papel Crepado I Generación, color verde, tamaño 50 cm 50 cm, indicadores de esterilidad, compuesto 100% celulosa. Paquete de 250 Unidades. Marca YIPAK. Modelo YCP-050	$47,06

OFERTA No. 1	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO UNITARIO
Carlos Izquierdo y Compañía Sociedad Anónima	62	Cinta Indicadora de Esterilidad para control externo en Autoclave de Caucho natural deshidratado, tamaño 1.50 A 1,80 cm X 45 a 55 m, indicadores químicos externos, estos cambian un color café oscuro cuando se exponen a un proceso de esterilización a vapor, que se adhiera a envolturas de tela, tela tratada, material no tejido, papel y plástico. Rollo 54 a 55 m. Marca CROSSTEX, Modelo CROSSTEX	¢3.400,00

Plazo máximo de entrega:	El plazo máximo para la entrega de materiales odontológicos será de treinta (30) días hábiles, una vez recibida la orden de compra. Las fechas aproximadas de los pedidos serán las siguientes: Enero – Abril – Julio – Octubre y las cantidades serán según la demanda Institucional. La Institución se reserva el derecho de hacer pedidos según demanda fuera de estos meses, de conformidad con los requerimientos y consumo de los materiales odontológicos.
Lugar de entrega:	Los pedidos deberán ser entregados en la Unidad de Almacenamiento y Distribución de la Oficina de Suministros de la Universidad de Costa Rica.
Garantía:	12 meses contra defectos de fabricación a partir del recibido conforme por parte del usuario.
Vigencia del contrato:	El contrato tendrá una vigencia de un año. Este contrato podrá prorrogarse por tres periodos similares, hasta un máximo de 4 años, previo acuerdo entre las partes, por escrito, dos meses antes del vencimiento del periodo contratado o de sus prórrogas.
Forma de pago:	30 días naturales siguientes al recibido conforme por parte del usuario final. El pago se realizará en colones costarricenses y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 del *Reglamento a la Ley de contratación administrativa.*
Multa:	Por cada día hábil de atraso en el plazo de entrega ofrecido se les multará con un 3%[7] del valor de lo entregado tardíamente.

7 Nota aclaratoria de la CAFP: en la Recomendación de declaratoria de insubsistencia y readjudicación N.° UADQ 252-2021 se indica que la

3. Declarar infructuosas las partidas 40 y 67 de la Licitación Pública N.° 2019LN-000007-0000900001 "Compra de materiales odontológicos para reaprovisionamiento, según demanda" y tramitar un nuevo proceso de contratación, debido a que no existen ofertas que cumplan legal y técnicamente.

Por otra parte, cabe señalar que la Comisión de Licitaciones[8] conoció y suscribió, el 10 de noviembre de 2021, la propuesta de acuerdo presentada mediante la Recomendación de declaratoria de insubsistencia y readjudicación N.° UADQ 252-2021, de la Licitación pública N.° 2019LN-000007-0000900001 (Acuerdo OS-CL-052-2021).

IV. CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA (Dictamen OJ-141-2022, del 11 de febrero de 2022)

La Oficina Jurídica revisó este proceso de contratación y al respecto manifestó que esta *Asesoría procede a otorgar la verificación solicitada, por haberse cumplido con los requisitos legales y reglamentarios.*

V. CRITERIO DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA (OCU-R-051-A-2022, del 22 de marzo de 2022)

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) manifestó que la labor de revisión consistió en verificar que la documentación que conforma el expediente de contratación esté conforme con las normas y procedimientos establecidos en la *Ley de contratación administrativa* y su *reglamento.* En particular, se verificó:

- Recomendación de Adjudicación N.° UADQ 091-2020 y acuerdo de la Comisión de Licitaciones.
- Acto de adjudicación adoptado en sesión N.° 6448, del 1.° de diciembre de 2020 y comunicado mediante el oficio R-335-2020, del 8 de diciembre de 2020.
- Resolución de insubsistencia y readjudicación N.° UADQ 252-2021.
- Acuerdo de Comisión de Licitaciones OS-CL-052-2021.
- El consentimiento manifestado por las empresas Yiré Médica H.P S.A. y Carlos Izquierdo y Cía, S.A., en cuanto a la readjudicación de las partidas 39 y 62.
- Criterio de la Oficina Jurídica expuesto en el Dictamen OJ-141-2022, del 11 de febrero de 2022.

Al respecto, la OCU indicó que el análisis de la información permitió constatar que la Oficina de Suministros emitió la Resolución de insubsistencia y readjudicación N.° UADQ 252-2021 a raíz de la imposibilidad de la empresa Corporación Abilab S.A. para pagar la garantía de cumplimento respecto de las partidas 39, 40, 62 y 67, en las cuales resultó originalmente adjudicataria.

Finalmente, la OCU concluyó que *no observa aspectos de control interno que impidan continuar el proceso de toma de decisión final ante el Consejo Universitario.*

VI. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

Para el análisis de este proceso de contratación, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios se reunió el 3 de mayo de 2022. En esta oportunidad se contó con la participación del MA Jorge Padilla Zúñiga, jefe de la Oficina de Suministros, quien expuso los detalles de cada una de las etapas del proceso que culminaron con la elaboración de la Recomendación de declaratoria de insubsistencia y readjudicación N.° UADQ 252-2021.

En esta oportunidad, la CAFP consultó cuál es el procedimiento que se ha seguido para satisfacer la demanda de estos cuatro productos. Al respecto, el MA Padilla informó que se han realizado contrataciones pequeñas mientras se logra concretar la adjudicación de este proceso por demanda. En cuanto a los reglones que finalmente no se pueden adjudicar (40 y 67), indicó que la Oficina de Suministros en conjunto con la unidad solicitante analizarán el método de contratación administrativa que corresponda, de manera que los procesos de los usuarios no sufran afectaciones.

multa será de un 5%; sin embargo, en la recomendación original (Recomendación de Adjudicación N.° UADQ 091-2020), se señaló un 3% por concepto de multa. Ante esta diferencia, la CAFP, mediante correo electrónico del 4 de mayo de 2022, le solicitó a la Oficina de Suministros hacer la aclaración. Al respecto, la Oficina de Suministros informó que el porcentaje correcto es el 3%, por lo que solicitó hacer la corrección (correo electrónico del 4 de mayo de 2022).

8 Comisión integrada por el Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración; MA Jorge Padilla Zúñiga, jefe de la Oficina de Suministros, y la MBA Marlen Salas Guerrero, jefa de la Oficina de Administración Financiera.

Aparte de lo antes señalado, la CAFP se mostró satisfecha con los elementos expuestos, motivo por el cual no expuso ninguna duda en relación con el proceso de contratación.

Posteriormente, mediante correo electrónico del 4 de mayo de 2022, la CAFP le solicitó a la Oficina de Suministros aclarar cuál es el porcentaje correcto en la cláusula de la multa, ya que en la Recomendación de declaratoria de insubsistencia y readjudicación N.° UADQ 252-2021 se indica: *Por cada día hábil de atraso en el plazo de entrega ofrecido se le multará con un 5% del valor de lo entregado.* No obstante, en la contratación inicial (Recomendación de Adjudicación N.° UADQ 091-2020), el porcentaje de multa definido fue de un 3%.

En respuesta a esta solicitud, la Oficina de Suministros aclaró que el porcentaje correcto es un 3% (correo electrónico del 4 de mayo de 2022). De manera que se procedió a hacer la corrección, la cual consta en apartado en el apartado III y acuerdo de este dictamen.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 162, Modalidades del contrato de suministros, del *Reglamento de la Ley de contratación administrativa* establece:

   La contratación del suministro de bienes muebles podrá realizarse bajo alguna de las siguientes modalidades:

   > *b) Entrega según demanda: cuando las condiciones del mercado, así como el alto y frecuente consumo del objeto lo recomienden, en suministros tales como alimentos, productos para oficina y similares, se podrá pactar no una cantidad específica, sino el compromiso de suplir los suministros periódicamente, según las necesidades de consumo puntuales que se vayan dando durante la fase de ejecución (…).*

   Por su parte, el artículo 199 de este reglamento señala: ***Insubsistencia****. La Administración, declarará insubsistente el concurso, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento, en cualquiera de las siguientes circunstancias: cuando el adjudicatario, debidamente prevenido para ello, no otorgue la garantía de cumplimiento a entera satisfacción; no comparezca a la suscripción de la formalización contractual; no retire o no quiera recibir la orden de inicio; o no se le ubique en la dirección o medio señalado para recibir notificaciones; o que en caso de remate no cancele la totalidad del precio dentro del plazo respectivo* (el subrayado no es del original).

   Una vez declarada la insubsistencia la entidad contratante procederá a ejecutar la garantía de participación del incumpliente, cuando la hubiere y a la readjudicación según el orden de calificación respectivo, siempre que resulte conveniente a sus intereses. Para ello, la Administración, dispondrá de un plazo de veinte días hábiles, el cual podrá ser prorrogado hasta por diez días hábiles adicionales (…).

2. La Licitación Pública N.° 2019LN-000007-0000900001 “Compra de materiales odontológicos para reaprovisionamiento, según demanda” se originó a partir de la Decisión inicial N.° 60844 y tiene como objetivo el reaprovisionamiento continuo y eficiente del Almacén de Odontología, con el fin de que las clínicas del internado, centros del externado y otras unidades solicitantes cuenten con los insumos necesarios para la atención odontológica de pacientes, prácticas de laboratorio y proyectos de investigación.

3. La Oficina de Suministros tramitó esta licitación pública de 240 líneas y, después de una serie de actividades propias del proceso de contratación, la Comisión de Licitaciones[9], el 22 de julio de 2020, mediante la Recomendación de Adjudicación N.° UADQ 091-2020, sugirió la adjudicación de este proceso de compra.

4. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios analizó la Recomendación de Adjudicación N.° UADQ 091-2020 y demás documentos que conforman el expediente y mediante el Dictamen CAFP-33-2020, del 25 de noviembre de 2020, presentó su deliberación y propuesta de acuerdo. Este dictamen fue expuesto ante el Órgano Colegiado en la sesión N.° 6448, artículo 3, del 1.° de diciembre del 2020. En esa oportunidad el Consejo Universitario acordó adjudicar la mayoría de líneas, mientras que otras las declaró infructuosas por diversas razones.

9 Integrada por el Ing. José Francisco Aguilar Pereira, vicerrector de Administración en ese momento; MA Jorge Padilla Zúñiga, jefe de la Oficina de Suministros, y el MBA Pablo Marín Salazar, jefe de la Oficina de Administración Financiera en ese momento.

Entre las líneas que se adjudicaron, se encuentran las siguientes, las cuales son el objeto de estudio de este dictamen:

CORPORACIÓN ABILAB, SOCIEDAD ANÓNIMA. Cédula Jurídica N.° 3-101- 315968 (Oferta N.° 11):

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO UNITARIO
39	PAPEL CREPADO I GENERACIÓN, COLOR VERDE, TAMAÑO 50 cm X 50 cm, INDICADORES DE ESTERILIDAD, COMPUESTO 100% CELULOSA, PAQUETE DE 250 UNIDADES. Marca YIPAK. Modelo YCP-050.	$28,75
40	PAPEL CREPADO III GENERACIÓN, DE COLOR CELESTE, TAMAÑO 40 cm X 40 cm, INDICADORES DE ESTERILIDAD, NO GUARDA MEMORIA, CONSTITUIDA DE FIBRAS DE CELULOSA Y FIBRAS SINTÉTICAS REFORZADAS CON LIGANTES SINTÉTICOS, PAQUETE 250 UNIDADES. Marca YIPAK. Modelo CP-040.	$90,00
62	CINTA INDICADORA DE ESTERILIDAD PARA CONTROL EXTERNO EN AUTOCLAVE DE CAUCHO NATURAL DESHIDRATADO, TAMAÑO 1.50 A 1,80 cm X 45 A 55 m, INDICADORES QUÍMICOS EXTERNOS, ESTOS CAMBIAN UN COLOR CAFÉ OSCURO CUANDO SE EXPONEN A UN PROCESO DE ESTERILIZACIÓN A VAPOR, QUE SE ADHIERA A ENVOLTURAS DE TELA, TELA TRATADA, MATERIAL NO TEJIDO, PAPEL Y PLÁSTICO, ROLLO 54 A 55 m. Marca STERICLEAN. Modelo 3FKLB410102.	$3,83
67	LIMPIADOR MULTIENZIMÁTICO LÍQUIDO CONCENTRADO PARA LIMPIEZA Y DESCONTAMINACIÓN CONTENGA MÍNIMO 3 ENZIMAS (PROTEASA, LIPASA Y AMILASA), RÁPIDO, 100% BIODEGRADABLE, NO CORROSIVO, TENGA ACCIÓN BACTERICIDA, FUNGICIDA Y VIRUCIDA, PH NEUTRO, QUE SE DILUYA EN AGUA, QUE SEA TRANSPARENTE SIN DEJAR GRUMOS NI SEDIMENTOS, QUE NO PRESENTE OLOR, PRESENTACION EN 3,785 l. Marca HOLANDINNA. Modelo ENZIDINA PLUS.	$40,00

5. La Oficina de Suministros, mediante el Sistema de Compras Públicas (SICOP), solicitó la garantía de cumplimiento según lo dispuesto en el cartel. Se estableció como fecha límite para el depósito de esta garantía el 23 de setiembre de 2021. No obstante, la empresa Corporación Abilab, S. A., no depositó en tiempo y forma la garantía, a pesar de que la Administración le previno al respecto.

6. La empresa Corporación Abilab, S. A., el 4 de octubre de 2021, mediante el oficio ABI-022PU-2021, informó a la Universidad: *no presentaremos la garantía de cumplimiento del concurso, 2019LN-000007-0000900001 por la suma de ¢220 000,00 correspondiente a las partidas adjudicadas números 39, 40, 62 y 67. Esto debido a que la empresa se encuentra con modificaciones internas (…).*

   Por lo tanto, la Administración, de conformidad con el artículo 199 del Reglamento a la Ley de contratación administrativa, recomendó declarar insubsistentes las partidas 39, 40, 62 y 67, por el no cumplimiento de las condiciones pactadas en la Recomendación de Adjudicación N.° UADQ-091-2020 por parte de la empresa Corporación Abilad, S. A. Razón por la que se procedió a emitir un nuevo análisis técnico y legal de los oferentes participantes y adjudicar el concurso según el orden de ofertas, a la mejor oferta calificada.

7. Para las partidas 40 y 67, ninguna oferta cumple técnica ni legalmente; por lo tanto, se declaran infructuosas.

8. Para la partida 39, la Oficina de Suministros le consultó a la empresa Yire Médica H.P., S. A. (segunda oferta disponible que cumple legal y técnicamente), si esta de acuerdo con la readjudicación de esta línea y si mantiene el precio y condiciones de su oferta. En atención a esta consulta la empresa exteriorizó *con respecto a su solicitud de readjudicación de la línea 39, estamos anuentes a aceptarla, con los términos ofertados, manteniendo invariables las condiciones y el precio* (oficio 2021-YIRE-0954, del 13 de octubre de 2021).

9. Para la partida 62, la Oficina de Suministros le consultó a la empresa Carlos Izquierdo y Compañía S. A. (segundo lugar en el sistema de evaluación) si esta de acuerdo con la readjudicación de esta línea y si mantiene el precio y condiciones de su oferta. Al respecto, la empresa manifestó estar anuente con la readjudicación de la línea 62 y que mantiene invariables las condiciones y el precio ofertado.

10. Con base en lo antes expuesto, la Oficina de Suministros, mediante la Recomendación de declaratoria de insubsistencia y readjudicación N.° UADQ 252-2021, de la Licitación pública N.° 2019LN-000007-0000900001 "Compra de materiales odontológicos para reaprovisionamiento, según demanda", recomienda:

    - Declarar insubsistentes las partidas 39, 40, 62 y 67, según lo establecido en el artículo 199 del Reglamento a la Ley de contratación administrativa.
    - Readjudicar las partidas 39 y 62.
    - Declarar infructuosas las partidas 40 y 67 y tramitar un nuevo proceso de contratación.

    Cabe señalar que esta propuesta fue conocida y suscrita por la Comisión de Licitaciones, el 10 de noviembre de 2021 (acuerdo OS-CL-052-2021).

11. La Oficina Jurídica, mediante el Dictamen OJ-141-2022, del 11 de febrero de 2022 manifestó: *Revisados los documentos indicados, así como el respectivo expediente electrónico (SICOP), esta Asesoría procede a otorgar la verificación solicitada, por haberse cumplido con los requisitos legales y reglamentarios.*

12. La Oficina de Contraloría Universitaria analizó la Recomendación de declaratoria de insubsistencia y readjudicación N.° UADQ 252-2021, de la Licitación pública N.° 2019LN-000007-0000900001 y, mediante el oficio OCU-R-051-A-2022, del 22 de marzo de 2022, expuso que para este procedimiento, en particular, verificó: Recomendación de Adjudicación N.° UADQ 091-2020 y acuerdo de la Comisión de Licitaciones, acuerdo de adjudicación tomado en la sesión N.° 6448, artículo 3, del 1.° de diciembre del 2020, acuerdo de Comisión de Licitaciones mediante el que se avala y suscribe la declaratoria de insubsistencia y readjudicación (OS-CL-052-2021), el consentimiento manifestado por las empresas Yiré Médica H.P., S. A. y Carlos Izquierdo y Cía, S. A., en cuanto a la readjudicación de las partidas 39 y 62 y, el Dictamen OJ-141-2022, del 11 de febrero de 2022.

    Con base en el análisis de estos documentos, la OCU manifestó que pudo constatar que la Oficina de Suministros emitió la Resolución de insubsistencia y readjudicación N.° UADQ 252-2021 a raíz de la imposibilidad de la empresa Corporación Abilab, S.A., para pagar la garantía de cumplimento respecto de las partidas 39, 40, 62 y 67, en las cuales resultó originalmente adjudicataria. Por lo que concluyó que *no observa aspectos de control interno que impidan continuar el proceso de toma de decisión final ante el Consejo Universitario.*

13. La Oficina de Suministros, mediante el oficio OS-293-2022, del 1.° de abril de 2022, envió a la Rectoría la Recomendación de declaratoria de insubsistencia y readjudicación N.° UADQ 252-2021, de la Licitación pública N.° 2019LN-000007-0000900001 "Compra de materiales odontológicos para reaprovisionamiento, según demanda" y el respectivo acuerdo de la Comisión de Licitaciones (N.° OS-CL-052-2021).

14. La Rectoría, mediante el oficio R-2517-2022, del 20 de abril de 2022, elevó al Consejo Universitario, para análisis, la Recomendación de declaratoria de insubsistencia y readjudicación N.° UADQ 252-2021, de la Licitación pública N.° 2019LN-000007-0000900001 "Compra de materiales odontológicos para reaprovisionamiento, según demanda". Por su parte, la dirección de este Órgano Colegiado, con el Pase CU-33-2022, del 25 de abril de 2022, trasladó el expediente para estudio de la Comisión de Asuntos Financieros y presupuestarios, la cual se reunió el 3 de mayo del presente para analizar y deliberar sobre el tema.

15. A pesar de que a este tipo de trámites no le aplican plazos perentorios, sino ordenatorios[10], a la CAFP le llama la atención que la Recomendación de declaratoria de insubsistencia y readjudicación N.° UADQ 252-2021, de la Licitación pública N.° 2019LN-000007-0000900001 fue avalada y suscrita por la Comisión de licitaciones el 10 de noviembre de 2021; sin embargo, este documento llegó para análisis del Consejo Universitario el 20 de abril de 2022. Razón por la cual revisó la cronología de las actividades, según se transcribe a continuación:

Actividad	Fecha
Oficina de Suministros elaboró y firmó la Recomendación de declaratoria de insubsistencia y readjudicación N.° UADQ 252-2021, de la Licitación pública N.° 2019LN-000007-0000900001 "Compra de materiales odontológicos para reaprovisionamiento, según demanda".	3 de noviembre de 2021
La Comisión de Licitaciones, mediante acuerdo OS-CL-052-2021, avaló y suscribió la Recomendación de declaratoria de insubsistencia y readjudicación N.° UADQ 252-2021, de la Licitación pública N.° 2019LN-000007-0000900001 "Compra de materiales odontológicos para reaprovisionamiento, según demanda".	10 de noviembre de 2021
La Oficina de Suministros, mediante el oficio OS-1671-2021, le solicitó a la Oficina Jurídica la verificación de legalidad del expediente.	16 de noviembre de 2021
La Oficina Jurídica emitió la verificación de legalidad del expediente con el Dictamen OJ-141-2022.	11 de febrero de 2022
La Oficina de Suministros, mediante el oficio OS-198-2022, le solicitó a la Oficina de Contraloría Universitaria la verificación de legalidad del expediente.	4 de marzo de 2022
La Oficina de Contraloría Universitaria emitió la verificación de legalidad del expediente, mediante el oficio OCU-R-051-A-2022.	22 de marzo de 2022
La Oficina de Suministros envió a la Rectoría el expediente de este proceso de contratación para que fuera remitido al Consejo Universitario (OS-293-2022).	1.° de abril de 2022
La Rectoría, mediante el oficio R-2517-2022, elevó al Consejo Universitario el expediente de este proceso de contratación para el análisis respectivo.	20 de abril de 2022

16. El artículo 4 de la *Ley de contratación administrativa* establece: ***Principios de eficacia y eficiencia.*** *Todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales.*

ACUERDA

1. Declarar insubsistentes las partidas 39, 40, 62 y 67 de la Licitación Pública N.° 2019LN-000007-0000900001, "Compra de materiales odontológicos para reaprovisionamiento, según demanda", de conformidad con lo establecido en el artículo 199 del *Reglamento a la Ley de contratación administrativa.*

2. Readjudicar las partidas 39 y 62 de la Licitación Pública N.° 2019LN-000007-0000900001, "Compra de materiales odontológicos para reaprovisionamiento, según demanda", de la siguiente forma:

10 *La diferencia sustancial entre ambos tipos de plazo es que el incumplimiento de un plazo ordenatorio no genera, como regla de principio, la nulidad del procedimiento o del acto administrativo adoptado extemporáneamente, ni inhibe a la Administración para ejercer la competencia debida; mientras que tratándose de plazos perentorios, su incumplimiento sí genera la nulidad de lo actuado con posterioridad al vencimiento del plazo establecido* (el subrayado no es del original).
Información tomada de: Dictamen C-164-2015 de 2015 [Procuraduría General de la República]. Criterio de este Órgano Asesor acerca de la validez y eficacia jurídica de una reorganización administrativa llevada a cabo en la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (en adelante CNE) y aprobada por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, que fue ejecutada fuera del plazo previsto para ello. 25 de junio de 2015.

OFERTA No. 7	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO UNITARIO
Yire Médica H.P. S.A.	39	Papel Crepado I Generación, color verde, tamaño 50 cm 50 cm, indicadores de esterilidad, compuesto 100% celulosa. Paquete de 250 Unidades. Marca YIPAK. Modelo YCP-050	$47,06

Plazo máximo de entrega:	El plazo máximo para la entrega de materiales odontológicos será de treinta (30) días hábiles, una vez recibida la orden de compra. Las fechas aproximadas de los pedidos serán las siguientes: Enero – Abril – Julio – Octubre y las cantidades serán según la demanda Institucional. La Institución se reserva el derecho de hacer pedidos según demanda fuera de estos meses, de conformidad con los requerimientos y consumo de los materiales odontológicos.
Lugar de entrega:	Los pedidos deberán ser entregados en la Unidad de Almacenamiento y Distribución de la Oficina de Suministros de la Universidad de Costa Rica.
Garantía:	12 meses contra defectos de fabricación a partir del recibido conforme por parte del usuario.
Vigencia del contrato:	El contrato tendrá una vigencia de un año. Este contrato podrá prorrogarse por tres periodos similares, hasta un máximo de 4 años, previo acuerdo entre las partes, por escrito, dos meses antes del vencimiento del periodo contratado o de sus prórrogas.
Forma de pago:	30 días naturales siguientes al recibido conforme por parte del usuario final. El pago se realizará en colones costarricenses y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 del *Reglamento a la Ley de contratación administrativa.*
Multa:	Por cada día hábil de atraso en el plazo de entrega ofrecido se les multará con un 3% del valor de lo entregado tardíamente.

OFERTA No. 1	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO UNITARIO
Carlos Izquierdo y Compañía Sociedad Anónima	62	Cinta Indicadora de Esterilidad para control externo en Autoclave de Caucho natural deshidratado, tamaño 1.50 A 1,80 cm X 45 a 55 m, indicadores químicos externos, estos cambian un color café oscuro cuando se exponen a un proceso de esterilización a vapor, que se adhiera a envolturas de tela, tela tratada, material no tejido, papel y plástico. Rollo 54 a 55 m. Marca CROSSTEX, Modelo CROSSTEX	¢3.400,00

Plazo máximo de entrega:	El plazo máximo para la entrega de materiales odontológicos será de treinta (30) días hábiles, una vez recibida la orden de compra. Las fechas aproximadas de los pedidos serán las siguientes: Enero – Abril – Julio – Octubre y las cantidades serán según la demanda Institucional. La Institución se reserva el derecho de hacer pedidos según demanda fuera de estos meses, de conformidad con los requerimientos y consumo de los materiales odontológicos.
Lugar de entrega:	Los pedidos deberán ser entregados en la Unidad de Almacenamiento y Distribución de la Oficina de Suministros de la Universidad de Costa Rica.
Garantía:	12 meses contra defectos de fabricación a partir del recibido conforme por parte del usuario.

Vigencia del contrato:	El contrato tendrá una vigencia de un año. Este contrato podrá prorrogarse por tres periodos similares, hasta un máximo de 4 años, previo acuerdo entre las partes, por escrito, dos meses antes del vencimiento del periodo contratado o de sus prórrogas.
Forma de pago:	30 días naturales siguientes al recibido conforme por parte del usuario final. El pago se realizará en colones costarricenses y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 del *Reglamento a la Ley de contratación administrativa.*
Multa:	Por cada día hábil de atraso en el plazo de entrega ofrecido se les multará con un 3% del valor de lo entregado tardíamente.

3. Declarar infructuosas las partidas 40 y 67 de la Licitación Pública N.° 2019LN-000007-0000900001, "Compra de materiales odontológicos para reaprovisionamiento, según demanda", debido a que no existen ofertas que cumplan legal y técnicamente y tramitar un nuevo proceso de contratación para concretar la adjudicación de estas líneas.

4. Recordar a la Administración la importancia del cumplimiento de los plazos en materia de contratación administrativa, en procura de la eficiencia y eficacia institucional, así como para evitar eventuales responsabilidades.

5. Solicitar a la Administración que informe a este Consejo Universitario, a más tardar en julio 2022, cuáles son las razones técnicas y legales de solicitar la verificación de legalidad primero a la Oficina Jurídica y una vez que esta se pronuncia a la Oficina de Contraloría Universitaria, en lugar de manera simultánea a ambas oficinas. Esto respecto de los procesos de compra que deben ser analizados por el Consejo Universitario."

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a discusión el dictamen.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ advierte que el proceso de compra inició en julio de 2020; luego de esta fecha han pasado muchos acontecimientos como la pandemia y los problemas de abastecimiento con los contenedores, que han obstaculizado el proceso de compra. Consulta si se consultó a la Oficina de Suministros si esto es normal con las compras de este tipo de productos odontológicos, o si esto implica un desabastecimiento de los insumos que necesita la Facultad de Odontología para operar y, de ser así, desea conocer las implicaciones que tiene un proceso que lleva casi dos años de estarse gestionando. Esto lo señala para comprender los acuerdos 4 y 5 que están proponiendo, pues parece una llamada de atención a la Administración para verificar si el proceso se cumplió adecuadamente.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN responde que los plazos no son los adecuados, de ahí la excitativa a la Administración de cumplir con los plazos de manera eficiente. En el caso de la contratación administrativa, los plazos no son perentorios, de modo tal que, aunque haya transcurrido cierto tiempo, se puede readjudicar. En este caso, no se vería afectada la compra; sin embargo, en cuanto al reabastecimiento de un laboratorio odontológico, la afectación es directa, puesto que se ocupa en el momento en que se solicitan y no dos años después. Justo por esto es que los puntos 4 y 5 son una llamada de atención para que todos estos procesos de adjudicación se gestionen en los tiempo pertinentes.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El artículo 162, *Modalidades del contrato de suministros*, del *Reglamento de la Ley de contratación administrativa* establece:**

   La contratación del suministro de bienes muebles podrá realizarse bajo alguna de las siguientes modalidades:

   b) Entrega según demanda: cuando las condiciones del mercado, así como el alto y frecuente consumo del objeto lo recomienden, en suministros tales como alimentos, productos para oficina y similares, se podrá pactar no una cantidad específica, sino el compromiso de suplir los suministros periódicamente, según las necesidades de consumo puntuales que se vayan dando durante la fase de ejecución (…).

   Por su parte, el artículo 199 de este reglamento señala: ***Insubsistencia. La Administración, declarará insubsistente el concurso, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento, en cualquiera de las siguientes circunstancias: cuando el adjudicatario, debidamente prevenido para ello, no otorgue la garantía de cumplimiento a entera satisfacción; no comparezca a la suscripción de la formalización contractual; no retire o no quiera recibir la orden de inicio; o no se le ubique en la dirección o medio señalado para recibir notificaciones; o que en caso de remate no cancele la totalidad del precio dentro del plazo respectivo (el subrayado no es del original).***

   Una vez declarada la insubsistencia la entidad contratante procederá a ejecutar la garantía de participación del incumpliente, cuando la hubiere y a la readjudicación según el orden de calificación respectivo, siempre que resulte conveniente a sus intereses. Para ello, la Administración, dispondrá de un plazo de veinte días hábiles, el cual podrá ser prorrogado hasta por diez días hábiles adicionales (…).

2. **La Licitación Pública N.° 2019LN-000007-0000900001 "Compra de materiales odontológicos para reaprovisionamiento, según demanda" se originó a partir de la Decisión inicial N.° 60844 y tiene como objetivo el reaprovisionamiento continuo y eficiente del Almacén de Odontología, con el fin de que las clínicas del internado, centros del externado y otras unidades solicitantes cuenten con los insumos necesarios para la atención odontológica de pacientes, prácticas de laboratorio y proyectos de investigación.**

3. **La Oficina de Suministros tramitó esta licitación pública de 240 líneas y, después de una serie de actividades propias del proceso de contratación, la Comisión de Licitaciones[11], el 22 de julio de 2020, mediante la Recomendación de Adjudicación UADQ 091-2020, sugirió la adjudicación de este proceso de compra.**

4. **La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios analizó la Recomendación de Adjudicación UADQ 091-2020 y demás documentos que conforman el expediente y mediante el Dictamen CAFP-33-2020, del 25 de noviembre de 2020, presentó su deliberación y propuesta de acuerdo. Este dictamen fue expuesto ante el Órgano Colegiado en la sesión N.° 6448, artículo 3, del 1.° de diciembre del 2020. En esa oportunidad el Consejo Universitario acordó adjudicar la mayoría de líneas, mientras que otras las declaró infructuosas por diversas razones.**

   Entre las líneas que se adjudicaron, se encuentran las siguientes, las cuales son el objeto de estudio de este dictamen:

11 Integrada por el Ing. José Francisco Aguilar Pereira, vicerrector de Administración en ese momento; el MA Jorge Padilla Zúñiga, jefe de la Oficina de Suministros, y el MBA Pablo Marín Salazar, jefe de la Oficina de Administración Financiera en ese momento.

CORPORACIÓN ABILAB, SOCIEDAD ANÓNIMA. Cédula Jurídica N.° 3-101- 315968 (Oferta N.° 11):

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO UNITARIO
39	PAPEL CREPADO I GENERACIÓN, COLOR VERDE, TAMAÑO 50 cm X 50 cm, INDICADORES DE ESTERILIDAD, COMPUESTO 100% CELULOSA, PAQUETE DE 250 UNIDADES. Marca YIPAK. Modelo YCP-050.	$28,75
40	PAPEL CREPADO III GENERACIÓN, DE COLOR CELESTE, TAMAÑO 40 cm X 40 cm, INDICADORES DE ESTERILIDAD, NO GUARDA MEMORIA, CONSTITUIDA DE FIBRAS DE CELULOSA Y FIBRAS SINTÉTICAS REFORZADAS CON LIGANTES SINTÉTICOS, PAQUETE 250 UNIDADES. Marca YIPAK. Modelo CP-040.	$90,00
62	CINTA INDICADORA DE ESTERILIDAD PARA CONTROL EXTERNO EN AUTOCLAVE DE CAUCHO NATURAL DESHIDRATADO, TAMAÑO 1.50 A 1,80 cm X 45 A 55 m, INDICADORES QUÍMICOS EXTERNOS, ESTOS CAMBIAN UN COLOR CAFÉ OSCURO CUANDO SE EXPONEN A UN PROCESO DE ESTERILIZACIÓN A VAPOR, QUE SE ADHIERA A ENVOLTURAS DE TELA, TELA TRATADA, MATERIAL NO TEJIDO, PAPEL Y PLÁSTICO, ROLLO 54 A 55 m. Marca STERICLEAN. Modelo 3FKLB410102.	$3,83
67	LIMPIADOR MULTIENZIMÁTICO LÍQUIDO CONCENTRADO PARA LIMPIEZA Y DESCONTAMINACIÓN CONTENGA MÍNIMO 3 ENZIMAS (PROTEASA, LIPASA Y AMILASA), RÁPIDO, 100% BIODEGRADABLE, NO CORROSIVO, TENGA ACCIÓN BACTERICIDA, FUNGICIDA Y VIRUCIDA, PH NEUTRO, QUE SE DILUYA EN AGUA, QUE SEA TRANSPARENTE SIN DEJAR GRUMOS NI SEDIMENTOS, QUE NO PRESENTE OLOR, PRESENTACION EN 3,785 l. Marca HOLANDINNA. Modelo ENZIDINA PLUS.	$40,00

5. La Oficina de Suministros, mediante el Sistema de Compras Públicas (SICOP), solicitó la garantía de cumplimiento según lo dispuesto en el cartel. Se estableció como fecha límite para el depósito de esta garantía el 23 de setiembre de 2021. No obstante, la empresa Corporación Abilab, S. A., no depositó en tiempo y forma la garantía, a pesar de que la Administración le previno al respecto.

6. La empresa Corporación Abilab, S. A., el 4 de octubre de 2021, mediante el oficio ABI-022PU-2021, informó a la Universidad: ***no presentaremos la garantía de cumplimiento del concurso, 2019LN-000007-0000900001 por la suma de ¢220 000,00 correspondiente a las partidas adjudicadas números 39, 40, 62 y 67. Esto debido a que la empresa se encuentra con modificaciones internas (…).***

Por lo tanto, la Administración, de conformidad con el artículo 199 del Reglamento a la Ley de contratación administrativa, recomendó declarar insubsistentes las partidas 39, 40, 62 y 67, por el no cumplimiento de las condiciones pactadas en la Recomendación de Adjudicación UADQ-091-2020 por parte de la empresa Corporación Abilad, S. A. Razón por la que se procedió a emitir un nuevo análisis técnico y legal de los oferentes participantes y adjudicar el concurso según el orden de ofertas, a la mejor oferta calificada.

7. Para las partidas 40 y 67, ninguna oferta cumple técnica ni legalmente; por lo tanto, se declaran infructuosas.

8. Para la partida 39, la Oficina de Suministros le consultó a la empresa Yire Médica H.P., S. A. (segunda oferta disponible que cumple legal y técnicamente), si está de acuerdo con la readjudicación de esta línea y si mantiene el precio y condiciones de su oferta. En atención a esta consulta la empresa exteriorizó *con respecto a su solicitud de readjudicación de la línea 39, estamos anuentes a aceptarla, con los términos ofertados, manteniendo invariables las condiciones y el precio* (oficio 2021-YIRE-0954, del 13 de octubre de 2021).

9. Para la partida 62, la Oficina de Suministros le consultó a la empresa Carlos Izquierdo y Compañía S. A. (segundo lugar en el sistema de evaluación) si está de acuerdo con la readjudicación de esta línea y si mantiene el precio y condiciones de su oferta. Al respecto, la empresa manifestó estar anuente con la readjudicación de la línea 62 y que mantiene invariables las condiciones y el precio ofertado.

10. Con base en lo antes expuesto, la Oficina de Suministros, mediante la Recomendación de declaratoria de insubsistencia y readjudicación UADQ 252-2021, de la Licitación pública N.° 2019LN-000007-0000900001 "Compra de materiales odontológicos para reaprovisionamiento, según demanda", recomienda:

- **Declarar insubsistentes las partidas 39, 40, 62 y 67, según lo establecido en el artículo 199 del *Reglamento a la Ley de contratación administrativa.***
- **Readjudicar las partidas 39 y 62.**
- **Declarar infructuosas las partidas 40 y 67 y tramitar un nuevo proceso de contratación.**

Cabe señalar que esta propuesta fue conocida y suscrita por la Comisión de Licitaciones, el 10 de noviembre de 2021 (acuerdo OS-CL-052-2021).

11. La Oficina Jurídica, mediante el Dictamen OJ-141-2022, del 11 de febrero de 2022, manifestó: *Revisados los documentos indicados, así como el respectivo expediente electrónico (SICOP), esta Asesoría procede a otorgar la verificación solicitada, por haberse cumplido con los requisitos legales y reglamentarios.*

12. La Oficina de Contraloría Universitaria analizó la Recomendación de declaratoria de insubsistencia y readjudicación UADQ 252-2021, de la Licitación pública N.° 2019LN-000007-0000900001 y, mediante el oficio OCU-R-051-A-2022, del 22 de marzo de 2022, expuso que para este procedimiento verificó: Recomendación de Adjudicación UADQ 091-2020 y acuerdo de la Comisión de Licitaciones, acuerdo de adjudicación tomado en la sesión N.° 6448, artículo 3, del 1.° de diciembre del 2020, acuerdo de Comisión de Licitaciones mediante el que se avala y suscribe la declaratoria de insubsistencia y readjudicación (OS-CL-052-2021), el consentimiento manifestado por las empresas Yiré Médica H.P., S. A., y Carlos Izquierdo y Cía, S. A., en cuanto a la readjudicación de las partidas 39 y 62 y, el Dictamen OJ-141-2022, del 11 de febrero de 2022.

Con base en el análisis de estos documentos, la OCU manifestó que pudo constatar que la Oficina de Suministros emitió la Resolución de insubsistencia y readjudicación UADQ 252-2021 a raíz de la imposibilidad de la empresa Corporación Abilab, S.A., para pagar la garantía de cumplimento respecto de las partidas 39, 40, 62 y 67, en las cuales resultó originalmente adjudicataria. Por tanto, concluyó que *no observa aspectos de control interno que impidan continuar el proceso de toma de decisión final ante el Consejo Universitario.*

13. La Oficina de Suministros, mediante el oficio OS-293-2022, del 1.° de abril de 2022, envió a la Rectoría la Recomendación de declaratoria de insubsistencia y readjudicación UADQ 252-2021, de la Licitación pública N.° 2019LN-000007-0000900001 "Compra de materiales odontológicos

para reaprovisionamiento, según demanda" y el respectivo acuerdo de la Comisión de Licitaciones (N.° OS-CL-052-2021).

14. La Rectoría, mediante el oficio R-2517-2022, del 20 de abril de 2022, elevó al Consejo Universitario, para análisis, la Recomendación de declaratoria de insubsistencia y readjudicación UADQ 252-2021, de la Licitación pública N.° 2019LN-000007-0000900001 "Compra de materiales odontológicos para reaprovisionamiento, según demanda". Por su parte, la dirección de este Órgano Colegiado, con el Pase CU-33-2022, del 25 de abril de 2022, trasladó el expediente para estudio de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP), la cual se reunió el 3 de mayo del presente para analizar y deliberar sobre el tema.

15. A pesar de que a este tipo de trámites no le aplican plazos perentorios, sino ordenatorios[12], a la CAFP le llama la atención que la Recomendación de declaratoria de insubsistencia y readjudicación UADQ 252-2021, de la Licitación pública N.° 2019LN-000007-0000900001, fue avalada y suscrita por la Comisión de Licitaciones el 10 de noviembre de 2021; sin embargo, este documento llegó para análisis del Consejo Universitario el 20 de abril de 2022. Razón por la cual revisó la cronología de las actividades, según se transcribe a continuación:

Actividad	Fecha
Oficina de Suministros elaboró y firmó la Recomendación de declaratoria de insubsistencia y readjudicación UADQ 252-2021, de la Licitación pública N.° 2019LN-000007-0000900001 "Compra de materiales odontológicos para reaprovisionamiento, según demanda".	**3 de noviembre de 2021**
La Comisión de Licitaciones, mediante acuerdo OS-CL-052-2021, avaló y suscribió la Recomendación de declaratoria de insubsistencia y readjudicación UADQ 252-2021, de la Licitación pública N.° 2019LN-000007-0000900001 "Compra de materiales odontológicos para reaprovisionamiento, según demanda".	**10 de noviembre de 2021**
La Oficina de Suministros, mediante el oficio OS-1671-2021, le solicitó a la Oficina Jurídica la verificación de legalidad del expediente.	**16 de noviembre de 2021**
La Oficina Jurídica emitió la verificación de legalidad del expediente con el Dictamen OJ-141-2022.	**11 de febrero de 2022**
La Oficina de Suministros, mediante el oficio OS-198-2022, le solicitó a la Oficina de Contraloría Universitaria la verificación de legalidad del expediente.	**4 de marzo de 2022**
La Oficina de Contraloría Universitaria emitió la verificación de legalidad del expediente, mediante el oficio OCU-R-051-A-2022.	**22 de marzo de 2022**
La Oficina de Suministros envió a la Rectoría el expediente de este proceso de contratación para que fuera remitido al Consejo Universitario (OS-293-2022).	**1.° de abril de 2022**

12 La diferencia sustancial entre ambos tipos de plazo es que *el incumplimiento de un plazo ordenatorio no genera, como regla de principio, la nulidad del procedimiento o del acto administrativo adoptado extemporáneamente, ni inhibe a la Administración para ejercer la competencia debida*; mientras que tratándose de plazos perentorios, su incumplimiento sí genera la nulidad de lo actuado con posterioridad al vencimiento del plazo establecido (el subrayado no es del original).
Información tomada de: Dictamen C-164-2015 de 2015 [Procuraduría General de la República]. Criterio de este Órgano Asesor acerca de la validez y eficacia jurídica de una reorganización administrativa llevada a cabo en la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (en adelante CNE) y aprobada por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, que fue ejecutada fuera del plazo previsto para ello. 25 de junio de 2015.

La Rectoría, mediante el oficio R-2517-2022, elevó al Consejo Universitario el expediente de este proceso de contratación para el análisis respectivo.	**20 de abril de 2022**

16. El artículo 4 de la *Ley de contratación administrativa establece: Principios de eficacia y eficiencia. Todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales.*

ACUERDA

1. Declarar insubsistentes las partidas 39, 40, 62 y 67 de la Licitación Pública N.° 2019LN-000007-0000900001, "Compra de materiales odontológicos para reaprovisionamiento, según demanda", de conformidad con lo establecido en el artículo 199 del *Reglamento a la Ley de contratación administrativa.*

2. Readjudicar las partidas 39 y 62 de la Licitación Pública N.° 2019LN-000007-0000900001, "Compra de materiales odontológicos para reaprovisionamiento, según demanda", de la siguiente forma:

OFERTA No. 7	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO UNITARIO
Yire Médica H.P. S.A.	39	Papel Crepado I Generación, color verde, tamaño 50 cm 50 cm, indicadores de esterilidad, compuesto 100% celulosa. Paquete de 250 Unidades. Marca YIPAK. Modelo YCP-050	$47,06

Plazo máximo de entrega:	El plazo máximo para la entrega de materiales odontológicos será de treinta (30) días hábiles, una vez recibida la orden de compra. Las fechas aproximadas de los pedidos serán las siguientes: Enero – Abril – Julio – Octubre y las cantidades serán según la demanda Institucional. La Institución se reserva el derecho de hacer pedidos según demanda fuera de estos meses, de conformidad con los requerimientos y consumo de los materiales odontológicos.
Lugar de entrega:	Los pedidos deberán ser entregados en la Unidad de Almacenamiento y Distribución de la Oficina de Suministros de la Universidad de Costa Rica.
Garantía:	12 meses contra defectos de fabricación a partir del recibido conforme por parte del usuario.
Vigencia del contrato:	El contrato tendrá una vigencia de un año. Este contrato podrá prorrogarse por tres periodos similares, hasta un máximo de 4 años, previo acuerdo entre las partes, por escrito, dos meses antes del vencimiento del periodo contratado o de sus prórrogas.
Forma de pago:	30 días naturales siguientes al recibido conforme por parte del usuario final. El pago se realizará en colones costarricenses y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 del Reglamento a la Ley de contratación administrativa.
Multa:	Por cada día hábil de atraso en el plazo de entrega ofrecido se les multará con un 3% del valor de lo entregado tardíamente.

OFERTA No. 1	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO UNITARIO
Carlos Izquierdo y Compañía Sociedad Anónima	62	Cinta Indicadora de Esterilidad para control externo en Autoclave de Caucho natural deshidratado, tamaño 1.50 A 1,80 cm X 45 a 55 m, indicadores químicos externos, estos cambian un color café oscuro cuando se exponen a un proceso de esterilización a vapor, que se adhiera a envolturas de tela, tela tratada, material no tejido, papel y plástico. Rollo 54 a 55 m. Marca CROSSTEX, Modelo CROSSTEX	¢3.400,00

Plazo máximo de entrega:	El plazo máximo para la entrega de materiales odontológicos será de treinta (30) días hábiles, una vez recibida la orden de compra. Las fechas aproximadas de los pedidos serán las siguientes: Enero – Abril – Julio – Octubre y las cantidades serán según la demanda Institucional. La Institución se reserva el derecho de hacer pedidos según demanda fuera de estos meses, de conformidad con los requerimientos y consumo de los materiales odontológicos.
Lugar de entrega:	Los pedidos deberán ser entregados en la Unidad de Almacenamiento y Distribución de la Oficina de Suministros de la Universidad de Costa Rica.
Garantía:	12 meses contra defectos de fabricación a partir del recibido conforme por parte del usuario.
Vigencia del contrato:	El contrato tendrá una vigencia de un año. Este contrato podrá prorrogarse por tres periodos similares, hasta un máximo de 4 años, previo acuerdo entre las partes, por escrito, dos meses antes del vencimiento del periodo contratado o de sus prórrogas.
Forma de pago:	30 días naturales siguientes al recibido conforme por parte del usuario final. El pago se realizará en colones costarricenses y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 del *Reglamento a la Ley de contratación administrativa.*
Multa:	Por cada día hábil de atraso en el plazo de entrega ofrecido se les multará con un 3% del valor de lo entregado tardíamente.

3. **Declarar infructuosas las partidas 40 y 67 de la Licitación Pública N.° 2019LN-000007-0000900001, "Compra de materiales odontológicos para reaprovisionamiento, según demanda", debido a que no existen ofertas que cumplan legal y técnicamente, y tramitar un nuevo proceso de contratación para concretar la adjudicación de estas líneas.**

4. **Recordar a la Administración la importancia del cumplimiento de los plazos en materia de contratación administrativa, en procura de la eficiencia y eficacia institucional, así como para evitar eventuales responsabilidades.**

5. **Solicitar a la Administración que informe a este Consejo Universitario, a más tardar en julio 2022, cuáles son las razones técnicas y legales de solicitar la verificación de legalidad primero a la Oficina Jurídica y una vez que esta se pronuncia a la Oficina de Contraloría Universitaria, en lugar de consultar de manera simultánea a ambas oficinas. Esto respecto de los procesos de compra que deben ser analizados por el Consejo Universitario.**

ACUERDO FIRME.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE hace énfasis en tener clara la diferenciación entre los términos "perentorios" y "ordenatorios"; se debería leer "los plazos no son ordenatorios" porque se deben cumplir. La palabra "perentorio" tiene que ver con recomendación, que a veces falla y no cae en responsabilidades. Se hará la revisión para que en actas aparezca con el término adecuado.

ARTÍCULO 4

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, presenta la Propuesta de Dirección CU-16-2022 sobre los periodos de recesos para 2022 y 2023.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE indica que hay tres errores en la propuesta, por lo que se presentará la versión corregida, a saber: en los dos últimos periodos decía 2022, cuando se refería a 2023, y sobre la fecha "a partir del 09 de enero", corresponde a "retomar las sesiones del plenario", no a que el Consejo Universitario reanuda actividades a partir del 9 de enero de 2023. Se procederá a la revisión.

Agrega que dentro de las responsabilidades que tiene el Consejo Universitario, por reglamento, algunas están relacionadas con disponer de ciertos periodos que son de oficio (obligatorios), los cuales están incluidos en la propuesta presentada.

Seguidamente, expone el dictamen, que, a la letra, dice:

"CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 5 del *Reglamento de Vacaciones* estipula lo siguiente en relación con el disfrute de vacaciones:

   Del personal académico:

   El personal académico deberá disfrutar el total de vacaciones o saldos acumulados, en los periodos de receso que se establecen entre la finalización del segundo ciclo y el inicio del primer ciclo lectivo del año siguiente, en el de medio periodo y el de Semana Santa.

   El rebajo de vacaciones se aplicará de oficio en estos periodos de receso lectivo, salvo para los docentes que no puedan disfrutarlas por las razones indicadas en el artículo 9 de este reglamento.

   Si el número de días de vacaciones acumulado por el profesor, es menor que el total de días hábiles de recesos lectivos, es responsabilidad del Director o Decano asignarle las funciones a ejecutar por los días del periodo de receso no cubiertos por vacaciones.

   En casos justificados y con la aprobación del Director o Decano, el profesor podrá disfrutar de vacaciones fuera de dichos periodos, siempre y cuando sea avalado por el Vicerrector de Docencia.

   Del personal administrativo:

   El personal administrativo disfrutará sus vacaciones dentro de las quince semanas siguientes a la fecha en que adquiera el derecho, así como en los períodos de receso oficial de la Institución. En casos justificados y con autorización de su superior jerárquico, y el visto bueno del Vicerrector de Administración, podrá acordarse otra fecha.

2. La suspensión de las sesiones plenarias y de las reuniones de las comisiones permanentes y especiales propicia el espacio adecuado para que las personas miembro del Consejo Universitario y el personal administrativo disfruten de las vacaciones correspondientes. Asimismo, se realicen labores que usualmente no pueden efectuarse en periodos en que las comisiones y el plenario del Consejo Universitario están en sus actividades normales.

ACUERDA

Establecer el receso para las sesiones plenarias y para las reuniones de las comisiones permanentes y especiales de la siguiente manera:

EL DR. GERMÁN VIDAURRE comparte que se reunió con la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo para revisar las fechas que solicitó la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP), en cuanto a cumplimientos que este Consejo debe tener con la Contraloría General de la República (CGR) como dar a conocer la ejecución del Plan Anual Operativo (PAO), entregar informes al 31 de enero y al

31 de julio y también elaborar el presupuesto para el año siguiente que abarca del 8 de septiembre al 22 de septiembre de 2022. Además, se tomó en cuenta que el ciclo lectivo, al menos este año, está terminando hasta el 30 de julio de 2022. Con todo esto, no hay espacio para recesos más largos entre ciclos, al menos esta vez, por lo que se trabajó hasta el 2023.

i. Semanas en receso:

   i. Del 1 de agosto y del 3 al 5 de agosto de 2022, inclusive

   ii. Del 26 al 30 de setiembre de 2022, inclusive

   iii. Del 3 al 7 de octubre de 2022, inclusive.

   iv. Del 19 al 23 de diciembre de 2022, inclusive.

   v. Del 26 al 30 de diciembre de 2022, inclusive.

   vi. Del 2 al 6 de enero de 2023, inclusive, retomando las sesiones plenarias a partir el día 9 de enero de 2023.

   vii. Del 27 al 31 de marzo de 2023, inclusive, seguido de Semana Santa.

   viii. Del 25 al 29 de setiembre de 2023, inclusive

   ix. Del 2 al 6 de octubre de 2023, inclusive."

EL DR. GERMÁN VIDAURRE confirma que está contemplado cerca de los 30 días de vacaciones por año incluyendo esos recesos oficiales que corresponden a cierres institucionales. La propuesta es: en lugar de tener un receso largo a medio año, dividirlo de la forma mencionada.

Cede la palabra a la Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO consulta si los recesos son del Consejo Universitario o si se está solicitando que, obligatoriamente, las personas miembro soliciten vacaciones.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE aclara que lo ideal sería que en esos periodos de recesos del Consejo las personas miembros soliciten vacaciones. Existen personas con acumulación de periodos y, a veces, por la dinámica que se maneja, no se es posible sacar las vacaciones. Esto cubre los 30 días. Ahora bien, en el caso de que se cuente con más días o se desee cambiarlos, se podría considerar, pero, al menos, esos son los periodos en los que tanto el Consejo Universitario como las comisiones no sesionarían. Con este panorama, se le podría pedir al personal del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) que planifique sus vacaciones durante esos periodos.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO aclara que está de acuerdo con los recesos del Consejo Universitario; sin embargo, no está de acuerdo en que esos sean los periodos en los que deban tomar vacaciones las personas miembro del Consejo. Esto se debe aclarar, porque el acuerdo inicia señalando que es una cuestión sobre vacaciones. Daría su aprobación en el tanto se aclare que los acuerdos son para los recesos de las sesiones plenarias, no la obligatoriedad de tomar vacaciones.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA menciona que, si bien es cierto no es obligatorio, se programa de esa manera con el objetivo de que puedan gozar de las vacaciones en dichos periodos. Porque las vacaciones en otras fechas, si bien son posibles, son una excepción, sobre todo si coinciden con días de plenario y de comisiones; entonces, lo ideal es tomar esos días de vacaciones, porque, de lo contrario, se estarían acumulando días, que no es permitido según la normativa institucional. Si las personas miembro del Consejo Universitario solicitan vacaciones fuera de estos periodos de receso sería de manera excepcional, por cuanto la normativa estipula la obligatoriedad de asistir al plenario y a las comisiones.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ está de acuerdo con que tomar las vacaciones fuera de dichos recesos afecta al plenario en sí mismo, pero se entendería que una persona funcionaria tome las vacaciones en diferentes momentos.

Desea que se vea el panorama completo: tradicionalmente el Consejo Universitario toma vacaciones en julio y en diciembre o enero. En enero está establecido ese receso institucional y, de hecho, existen personas funcionarias que toman vacaciones en el mes de enero, precisamente para aprovechar ese espacio.

Tomando en cuenta esta propuesta, en lugar de tomar recesos en julio y diciembre, se estarían tomando en dos momentos del año: marzo y septiembre. Como ya se había avanzado en este año, fue difícil tomar los días de marzo, por esto aparecen esos días en julio. La lógica sería que se pudiera tener marzo y septiembre como dos recesos, para así trabajar en enero y en julio, que es cuando se tienen compromisos con la CGR. En muchas ocasiones, la CAFP no ha podido revisar los documentos porque no se ha reincorporado en enero o no ha revisado los documentos en julio, porque se está en receso. Esto ha hecho que la dinámica sea compleja y por eso la lógica de esta propuesta.

Hace énfasis en que esta propuesta incide en las mujeres que tienen niños pequeños, pues los periodos de vacaciones escolares no coinciden con esta propuesta. Sin embargo, el Consejo Universitario no puede trabajar con periodos académicos, porque su dinámica de trabajo no se ajusta a dichos recesos. Por esto, se han tenido que resolver situaciones complejas y atender los llamados de este plenario. Lo ideal es que se respete esta propuesta por el bien institucional, tanto para el plenario como para las comisiones, porque, en ocasiones, se han empezado a trabajar aspectos de las comisiones durante el periodo de receso para cumplir con la presentación de los dictámenes cuando inicia el plenario. Desea que se valore esta propuesta como un ajuste a la dinámica regular del trabajo institucional para cumplir con las obligaciones de este Órgano.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Carlos Palma.

EL DR. CARLOS PALMA destaca que la distribución es adecuada: es conveniente tomar las vacaciones en periodos cortos y no en un mismo periodo. Considera que, de esta manera, hay más flexibilidad y más posibilidad para organizar y estudiar documentos dentro de las comisiones. Enfatiza en que estos recesos deben coincidir con vacaciones de todas las personas del Consejo, pero que también pueden ser complementarios a vacaciones personales. El objetivo es que la mayoría de personas miembro de este Consejo estén presentes resolviendo los casos; sin embargo, no pueden negarle a alguna persona sus vacaciones personales fuera de estos recesos.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE destaca que se proponen recesos de las sesiones del pleno y de las comisiones. Lo ideal es que esto sirva como una guía para la toma de vacaciones tanto de las personas miembro del Consejo Universitario como del personal del CIST. Han existido problemas con los asesores o la unidad de información o secretariado, pues muchas veces estas personas no han podido tomar vacaciones por la coincidencia entre los recesos y las actividades del Consejo Universitario, o porque las comisiones deben empezar a trabajar antes para producir insumos para el plenario. La idea de esta distribución es ordenar tanto el espacio y tiempo de este Consejo como del CIST.

Lo que se establece en el artículo en relación con la obligatoriedad de toma de vacaciones es que no se pueden acumular, pero no establece las fechas en que se deben tomar. Concuerda en que esto es una recomendación y la dinámica del Consejo Universitario es que se tome individualmente uno o dos días en distintos espacios, pero hacerlo como grupo se torna muy complicado. Se ha tenido que llegar a casos, como sucedió con la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE), en los que la asesora fue obligada a tomar vacaciones dos meses y eso afectó grandemente dicha comisión. Otro ejemplo es el de la Comisión de Asuntos Jurídicos, pues se debe enviar al asesor a vacaciones por 12 semanas por una acumulación indebida.

*****A las nueve horas y veintitrés minutos, sale la Srta. María José Mejías.*****

Retoma las palabras del Dr. Carlos Araya Leandro en el sentido de que este calendario para recesos de sesiones del plenario y de las comisiones puede tomarse como guía para las vacaciones, pero supone una obligatoriedad para tomar vacaciones.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO propone que se cambie la motivación del caso. La Administración, por las mismas leyes de trabajo, establece que cuando la persona cumple el año laboral tiene ciertas semanas para tomar las vacaciones. En la Universidad de Costa Rica, en ocasiones, se van dejando a un lado las leyes que ayudan a la Institución a cumplir los periodos de vacaciones. En lo personal, tratará de apegarse a la propuesta, pero anuncia que también requeriría vacaciones en otras fechas.

*****A las nueve horas y veinticinco minutos, se reintegra a la sesión la Srta. María José Mejías .*****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE aclara que se puede ordenar cuando hay acumulación de vacaciones. La ley pide que, durante el año, la persona trabajadora disfrute de sus 30 días de vacaciones y lo más que puede hacer el patrono es solicitarle el plan de vacaciones. Le solicita a la Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas la consideración de que, por ejemplo, si no toma vacaciones en septiembre porque las desea tomar en agosto, valore que eso no implique cambios en toda la unidad o que las otras personas miembro tengan que modificar ese calendario establecido. Lo ideal sería que funcione como una guía que permita a las unidades y las otras personas miembro del Consejo planificar al mismo tiempo sus vacaciones.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO considera que esta discusión es fundamental porque se trata sobre la defensa de los derechos de las personas trabajadoras, establecida en los diferentes códigos y leyes, tanto en el artículo 10 del *Reglamento de Vacaciones de la Universidad de Costa Rica* como en el artículo 158 del *Código de Trabajo.*

EL DR. GERMÁN VIDAURRE contextualiza que todos los años el Consejo Universitario debe acordar las fechas de receso. Por esto, se hizo la corrección en el punto 6, porque se refiere a los recesos de las sesiones.

Cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA menciona que la propuesta no solamente es una guía para cumplir con el disfrute de un derecho fundamental, como son las vacaciones, sino también para la mejor organización de las comisiones y así verificar los plazos y los casos que se tienen. Asimismo, de alguna manera, la priorización que se ha hecho en enero puede tener un insumo más gráfico en términos de cronograma de los tiempos para tomar las vacaciones. Considerando lo que dijo la Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas y tomando en cuenta que esta propuesta será una guía, invita a las personas miembro del Consejo para que el esfuerzo contribuya a la mejor toma de decisiones en la categorización y priorización de los casos dentro de las comisiones. De esta manera, se puede trabajar de acuerdo con cada uno de los espacios que se irán colocando para el disfrute de las vacaciones tanto de las personas miembro del Consejo como de las diferentes unidades de apoyo.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN adelanta que, por desconocimiento de los plazos de receso del Consejo Universitario, organizó sus vacaciones para el mes de julio de 2022. En los próximos periodos tomará en cuenta esta guía de recesos para ajustarlos a los periodos de vacaciones.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE destaca que esta es una guía de recesos, no una obligatoriedad para tomar vacaciones. Se reconoce que, mientras se tenga la disponibilidad, es un derecho adquirido.

*****A las nueve horas y treinta minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las nueve horas y cuarenta minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.*****

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas Navarro.

LA MTE STEPHANIE FALLAS consulta si se tiene la potestad de aprobar recesos para el próximo año, tomando en cuenta que habrá una nueva persona directora y quizá sea un acuerdo anticipado. Recuerda que en 2021 se tuvo que apresurar para estudiar el presupuesto institucional, el cual se debía aprobar al 30 de setiembre 2021. Si para este 2022 se tomara el receso en esas fechas, le preocupa que se presente la misma situación. Desea aclarar que las personas miembro pueden tomar sus días de vacaciones en el momento que lo requieran.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE aclara que sí se puede planificar el calendario del Consejo Universitario, siempre y cuando sea un acuerdo. Si surgen detalles en el camino, se puede modificar. De hecho, parte de los problemas que se están teniendo es que la CGR estableció un calendario para la entrega de informes y esta instancia indica que el Consejo Universitario debe emitir el informe del Plan Anual Operativo (PAO) y, para esto establecieron el 31 enero para presentar el informe anual del año anterior y el 31 julio para el informe de medio año de 2022.

Confirma que ya se aprobó en el Consejo Universitario un cronograma de informes, que se presentó a la CAFP a principio de año, donde se establecen tres semanas (del 8 al 22 de setiembre de 2022) para las distintas etapas de análisis del informe del presupuesto anual. La CAFP hizo un esfuerzo por adelantar las tareas y así contar con el tiempo para analizarlo. También, se revisaron con Martha Alejandra Navarro Navarro (asesora de la CAFP) los calendarios para que no chocaran fechas ni con informes por entregar, ni con análisis del Consejo.

Esta es una propuesta para las sesiones del plenario, no de vacaciones, aunque sí es importante conocerla para planear las vacaciones. Si bien el patrono puede exigir que se tomen las vacaciones acumuladas y pedir el plan de vacaciones que se disfrutarán durante el año, lo cierto es que aquí no se está ofreciendo un calendario de vacaciones, sino una propuesta de recesos para el Consejo. Si alguien toma una vacación fuera de ese periodo, es más probable que haya algún ajuste o choque de actividades.

Ya se ha venido programando cuándo se iniciaban labores en enero del siguiente año, a pesar de que las sesiones el Consejo Universitario iniciaban desde el 2 de enero 2022. Asegura que sí es posible aprobar recesos para el próximo año.

LA MTE STEPHANIE FALLAS aclara que la elección de la persona directora del Consejo Universitario es en diciembre.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El artículo 5 del *Reglamento de Vacaciones* estipula lo siguiente en relación con el disfrute de vacaciones:**

   Del personal académico:

   El personal académico deberá disfrutar el total de vacaciones o saldos acumulados, en los periodos de receso que se establecen entre la finalización del segundo ciclo y el inicio del primer ciclo lectivo del año siguiente, en el de medio periodo y el de Semana Santa.

   El rebajo de vacaciones se aplicará de oficio en estos periodos de receso lectivo, salvo para los docentes que no puedan disfrutarlas por las razones indicadas en el artículo 9 de este reglamento.

   Si el número de días de vacaciones acumulado por el profesor, es menor que el total de días hábiles de recesos lectivos, es responsabilidad del Director o Decano asignarle las funciones a ejecutar por los días del periodo de receso no cubiertos por vacaciones.

   En casos justificados y con la aprobación del Director o Decano, el profesor podrá disfrutar de vacaciones fuera de dichos periodos, siempre y cuando sea avalado por el Vicerrector de Docencia.

   Del personal administrativo:

   El personal administrativo disfrutará sus vacaciones dentro de las quince semanas siguientes a la fecha en que adquiera el derecho, así como en los períodos de receso oficial de la Institución. En casos justificados y con autorización de su superior jerárquico, y el visto bueno del Vicerrector de Administración, podrá acordarse otra fecha.

2. **La suspensión de las sesiones plenarias y de las reuniones de las comisiones permanentes y especiales propicia el espacio adecuado para que las personas miembro del Consejo Universitario y el personal administrativo disfruten de las vacaciones correspondientes. Asimismo, se realicen labores que usualmente no pueden efectuarse en periodos en que las comisiones y el plenario del Consejo Universitario están en sus actividades normales.**

ACUERDA

Establecer el receso para las sesiones plenarias y para las reuniones de las comisiones permanentes y especiales de la siguiente manera:

Semanas en receso:

i. **Del 1 al 5 de agosto de 2022, inclusive**

ii. **Del 26 al 30 de setiembre de 2022, inclusive**

iii. **Del 3 al 7 de octubre de 2022, inclusive.**

iv. Del 19 al 23 de diciembre de 2022, inclusive.

v. Del 26 al 30 de diciembre de 2022, inclusive.

vi. Del 2 al 6 de enero de 2023, inclusive, retomando las sesiones plenarias a partir el día 9 de enero de 2023.

vii. Del 27 al 31 de marzo de 2023, inclusive, seguido de Semana Santa.

viii. Del 25 al 29 de setiembre de 2023, inclusive

ix. Del 2 al 6 de octubre de 2023, inclusive.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, propone una modificación en el orden del día para pasar a la inauguración de la exposición "AvesTikas", del artista Cristian Bonilla, en la Galería del Consejo Universitario.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la inauguración de la exposición "AvesTikas", del artista Cristian Bonilla, en la Galería del Consejo Universitario.

*****A las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, el pleno se traslada a la Galería del CU para inaugurar la exposición "AvesTikas".*

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario realiza la inauguración de la exposición "AvesTikas", del artista Cristian Bonilla, en la Galería del Consejo Universitario.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO hace lectura de un texto que contextualiza la exposición "AvesTikas":

"AvesTikas"

Patricia Fumero

Consejo Universitario

La Galería del Consejo Universitario inició su trabajo en 2018 como un espacio que difunde el quehacer de los artistas nacionales y de los jóvenes valores universitarios. Ese espíritu es el que nos motiva a compartir la producción de artistas visuales con la comunidad universitaria y la comunidad en la cual la UCR está inserta.

La pandemia por COVID-19 y las restricciones sanitarias nos llevaron a cerrar las puertas. No obstante, nos encargamos de montar exhibiciones virtuales, las cuales hoy están a disposición, en acceso abierto para la investigación, docencia y recreación a través del Repositorio del Patrimonio Cultural Centroamericano, del IIArte de esta universidad.

A partir de febrero de 2022, la Galería CU, inició sus funciones de manera bimodal, lo cual permite que los y las artistas expongan de manera física y virtual. La selección de las obras está a cargo del Comité de Curaduría y Selección por lo cual agradezco a las magistras María Fe Alpízar de la sede interuniversitaria de Alajuela y a Beatriz Parra de la Escuela de Artes Plásticas su trabajo, así como Vanessa Tanerini por la asesoría y al departamento de Comunicación del Consejo Universitario, en especial a Andrea Jiménez.

La exposición de fotografías AvesTikas del ingeniero en computación Cristian Bonilla se compone de 14 obras que retratan la gran riqueza de la avifauna costarricense y fueron tomadas entre el 2021 y 2022. La colección AvesTikas se imaginó itinerante y diversas selecciones de ellas se han expuesto en algunos recintos desde 2021. Bonilla establece que el nombre hace referencia a las casi mil especies de aves con que Costa Rica cuenta.

Las imágenes de esta selección se complementan con el bello canto que emiten las aves a través del QR que las acompaña. La disposición del canto para quien admire las fotografías complementa la experiencia sensorial e interactiva y la convierte en inigualable. Les invito a disfrutarla.

*****A las diez horas y quince minutos, el pleno regresa a sesionar en la sala de sesiones. *****

ARTÍCULO 7

El señor director, Dr. Germán Vidaurre Fallas, somete a conocimiento del plenario el acta N.° 6567, ordinaria, del jueves 17 de febrero de 2022.

En discusión el acta de la sesión N.° 6567

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a votación la aprobación del acta N.° 6567, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA el acta N.° 6567, ordinaria, del jueves 17 de febrero de 2022, con observaciones de forma.

ARTÍCULO 8

Informes de miembros del Consejo Universitario

- **Presentación de modificación al *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* en Asamblea Ampliada de Sede Regionales**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ comunica que ayer participó de una Asamblea Ampliada de las Asambleas de Sedes Regionales de la Institución, organizada por el Consejo de Sedes Regionales. Fue un evento interesante donde se reunieron todas las Asambleas de las Sedes Regionales en un solo espacio virtual. La invitación fue para que presentara la propuesta de modificación del Capítulo 9 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* que se sometió a la Asamblea Colegiada Representativa para modificar el capítulo de sedes y así convertirlas en sedes universitarias y comentar una serie de elementos que estaban en esa propuesta. En este sentido, el objetivo de la presentación fue informar los cambios que estaban incluidos y el fondo de cada uno de ellos. La participación fue de alrededor de 180 personas y se conversó con las personas representantes de las Asambleas de las Sedes.

Lo más importante fue dar a conocer de primera mano el cambio de cada uno de los elementos, precisamente para que tengan más información a la hora de emitir su voto en la Asamblea Colegiada Representativa. Agradece al Consejo de Sedes Regionales por la invitación realizada.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE destaca que se trató de una reunión muy importante en donde también estuvieron presentes el Dr. Carlos Araya Leandro, el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y su persona. Cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ aprovecha, debido a su ausencia y a la no presentación del Informe de Rectoría el pasado martes 17 de abril de 2022, para hacer uso del espacio como miembro.

- **Reunión con representantes de Colegios Profesionales**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ comparte que el Lic. William Méndez Garita le acompañó a la última reunión con representantes del Colegio de Cirujanos Dentistas y del Colegio de Farmacéuticos. Con el segundo existen más opciones para trabajar en proyectos de interés común.

El próximo 15 de junio de 2022, según acuerdo, el Colegio de Abogados tendrá la reunión con la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (Fecoprou); es decir, con las 32 personas representantes de los colegios profesionales del país. La intención es buscar cómo sumar esfuerzos y potenciar el apoyo al país.

- **Negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES)**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ comunica que se reunió con la Srta. Alhana Chavarría Montero el pasado viernes 13 de mayo de 2022 para estudiar el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y sobre todo un punto que a ella la tiene muy preocupada: la distribución porcentual entre las universidades. Se planteó una estrategia para que el próximo martes 24 de mayo de 2022 se presente en el Consejo Nacional de Rectores (Conare) y espera que las personas rectoras de las otras universidades no apoyen esta iniciativa de las personas estudiantes, porque es un grave error, máxime sin tener claro el panorama con respecto a la Comisión de Enlace y la situación que se viene con el FEES: no se debería hablar de distribuciones porcentuales, cuando ni siquiera por regla fiscal se pueden aplicar esos incrementos.

Se está trabajando junto con la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) para preparar argumentos y no llevar esa discusión de la distribución porcentual a Conare, pese a la solicitud que están haciendo las representaciones estudiantiles de la Universidad Técnica Nacional (UTN), de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR).

- **Presupuesto para el segundo semestre 2022**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ comenta que tuvo una reunión con el vicerrector de Docencia, el Dr. José Angel Vargas Vargas, para estudiar el presupuesto del próximo semestre.

- **Apoyo deportivo integral**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ manifiesta que se está llevando a cabo el proyecto denominado "Desarrollo Deportivo Integral" y que ya se comenzó con las sedes de Limón y Occidente. Se tuvo una reunión en la que estuvieron presentes los representantes de los Programas Deportivos y de los Comités Locales de Deportes (particularmente de Occidente) para valorar la importancia del desarrollo de programas deportivos desde los 6 años en 14 diferentes disciplinas y de una forma integral; es decir, que no solo participe Educación Física, sino también Psicología, Medicina, Enfermería, entre otras áreas afines.

- **Entrega de reconocimiento a estudiante de Psicología**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ confirma que el lunes 9 de mayo de 2022 se entregó el reconocimiento a la estudiante de Psicología, Rebeca Cordero Ríos, quien ganó el premio a la excelencia académica Rubén Darío otorgado por el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA). Ella llegó con sus padres y fue bastante emotivo el acto. El acuerdo se tomó en República Dominicana en octubre de 2021 (de manera virtual) y ya correspondía entregarle este reconocimiento (una medalla y un título).

- **Homenaje póstumo al Dr. Luis Diego Calzada Castro**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ confirma que participó en el homenaje al Dr. Luis Diego Calzada Castro en compañía del Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas y del Dr. Carlos Palma Rodríguez. Su muerte repentina sorprendió a muchas personas al ser un querido profesor emérito de la Institución (exdirector de la Escuela de Medicina y exdecano de la Facultad de Medicina).

- **Reunión con docentes de Enseñanza de la Matemática**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ comunica que atendió a dos docentes de la Escuela de Matemática que tienen el deseo de traer a una persona con mucho conocimiento en esta área por un año al Departamento de Enseñanza de la Matemática de la Facultad de Educación. Solicitaron apoyo de la Rectoría y ya cuentan con un acuerdo de la Asamblea de Escuela. Esta Escuela se compromete a disponer medio tiempo y solicitan a la Rectoría facilitar el otro medio tiempo.

- **Reuniones mensuales con jefatura y subjefatura de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que mensualmente se reúne con la jefa y la subjefa de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (Oaice). Ayer tuvo reunión con la Dra. Diana Senior Angulo. La Mag. María Estelí Jarquín Solís renunció a la subjefatura y se está en el proceso de nombrar a la nueva persona.

- **Visita al Laboratorio del Instituto de Investigaciones Agronómicas y al Laboratorio de Tecnología Poscosecha**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ confirma que visitó el Laboratorio del Instituto de Investigaciones Agronómicas y el Laboratorio de Tecnología Poscosecha, que pertenece al Centro de Investigaciones Agronómicas (CIA). Recomienda visitar este laboratorio, porque es impresionante lo que se hace ahí.

- **Reunión en la Asamblea Legislativa**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ explica que el día 18 de mayo de 2022 visitó la Asamblea Legislativa y fueron recibidos por la diputada Kattia Rivera Soto y el diputado Oscar Izquierdo Sandí, jefa y subjefe de

la fracción del Partido Liberación Nacional (PLN), respectivamente. Se habló sobre empleo público y las limitaciones de la regla fiscal.

- **Conversación con persona diputada electa**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ comparte que esa mañana lo llamó la diputada Rosaura Méndez Gamboa, con quien se tiene una estrecha comunicación y quien es la representante del PLN por Cartago. La diputada solicita un representante del Conare para el próximo 26 de mayo de 2022 en un espacio que ella está generando para que las personas diputadas conozcan de primera mano cómo afecta la regla fiscal a la educación superior universitaria.

- **Participación en actividad "UCR te mueve"**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ participó de la actividad "UCR te mueve" el sábado 14 de mayo de 2022. Les invita a asistir este domingo 22 de mayo de 2022, porque, además de ciclismo, habrá muchas actividades. Esta es una actividad pensada para que no solo asista la comunidad de Montes de Oca, sino también de otros cantones aledaños. Se espera recibir a muchas personas y, a su vez, cumplir con las medidas sanitarias contra la COVID-19, a propósito de la quinta ola que se está viviendo en el país.

- **Participación en campaña de donación de sangre**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ confirma que tres personas de la Rectoría (él incluido) participaron en la campaña de donación de sangre. Considera que la donación de sangre es un tema sensible porque existe un déficit muy grande. Cada tres meses se participará con el Laboratorio Clínico de la Oficina de Bienestar y Salud (OBS).

- **Homenaje al docente jubilado Jorge Cortés Núñez**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ fue parte del homenaje al docente jubilado Jorge Cortés Núñez, destacado biólogo marino con un reconocimiento mundial en el tema de los corales. Fue una actividad muy sentida. Participaron Manuel Obregón como pianista y un pintor que, mientras sonaba el piano, improvisaba pintando interpretaciones de Jorge Cortés en el mar.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO hace la especificación de que el docente Jorge Cortés Núñez fue premio en investigación en 2016.

- **Participación en acto de acreditación de carreras**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ expone que participó en el acto de acreditación de las carreras Bachillerato en Inglés, Ingeniería en Alimentos, Terapia Física y Orientación. También asistieron el Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas y la M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo. Fue satisfactorio ver el auditorio casi lleno con personas de esas carreras.

- **Situación de la carrera de Marina Civil**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ comenta sobre una situación particular que está ocurriendo con la carrera de Marina Civil en relación con una decisión lamentable que tomó la Asamblea de Sede el viernes 13 de mayo de 2022. Se aprovechó la circunstancia para incluir el tema, votarlo y aprobar algo que compromete la homologación que recientemente se obtuvo y el cumplimiento de la Organización Internacional de Normalización (ISO) que se encuentra en proceso. En esa ocasión se aprobó la reapertura de la carrera en 2024; sin embargo, de acuerdo con los compromisos que se asumieron, debe ser en 2023. Aquí hay dolo y una mala intención de las autoridades de la Sede Regional del Caribe. Afirma que se llegará hasta las últimas consecuencias: si se deben tomar decisiones drásticas, se hará así por el bien de las personas estudiantes de Marina Civil. Les pide el apoyo a la Srta. María José Mejías Alpízar y a la Srta. Miryam Paulina Badilla Mora.

- **Comunicación de homenajes póstumos a docentes fallecidos**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE se refiere al caso del Dr. Calzada. Aclara que se recibió un mensaje de la Dirección de la Escuela de Medicina y también informó mediante el chat de autoridades superiores; sin embargo, le llama la atención que no exista un protocolo que establezca cómo comunicar oficialmente este tipo de eventos y actividades. Ese día le preguntó a la señora Guadalupe Rojas Víquez, funcionaria de la Oficina de Divulgación e Información (ODI), y ella le confirmó que la organización del homenaje póstumo fue entre la ODI y la Rectoría, pero no hubo una comunicación directa con el Consejo Universitario. La señora Rojas explicó que, como ocurrió el fin de semana, el personal de la ODI no pudo informarlo. Si bien entiende la situación, considera que debe existir un protocolo para que las unidades académicas, ante cualquier situación de estas (por ejemplo, un homenaje como el de la jubilación de Jorge Cortés Núñez), comuniquen oportunamente estas actividades. Afortunadamente, ese día el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, el Dr. Carlos Palma Rodríguez y su persona estuvieron presentes; sin embargo, si se desea que el Consejo Universitario esté presente, como lo expresó la Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, debe existir un protocolo para enviar las invitaciones o comunicar no solo al Consejo Universitario, sino también a las autoridades que correspondan en general.

En relación con la iniciativa de las actividades deportivas desde los 6 años, se recomienda valorar la participación de otros grupos. Años atrás, por ejemplo, algunas personas que participaron en el Programa Integral del Adulto Mayor (PIAM) dijeron “nos encantaría tener las clases de sóftbol”, pero la Asociación Deportiva Universitaria lo rechazó porque se estaba utilizando la cancha para la Escuela de Fútbol. Se recomienda incluir a todo tipo de personas interesadas en participar en estas iniciativas, pues, además, se potencian relaciones entre diferentes grupos etarios.

- **Reunión con representaciones de Federaciones Estudiantiles**

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA informa que, a propósito de la negociación del FEES, junto con la Srta. Alhana Chavarría Montero, presidenta de la FEUCR, se tendrá una reunión con las otras representaciones de federaciones estudiantiles. En esta reunión, se pretende analizar la redistribución del presupuesto, la cual considera absurda. Asimismo, comunica que se encuentran en un proceso de capacitación con autoridades internas y externas, por lo que el lunes 23 de mayo de 2022 se tendrá una capacitación virtual con el Dr. Leonardo Garnier Rímolo y con el Dr. Carlos Araya Leandro.

- **Solicitud de reunión de parte de estudiantes de la carrera de Marina Civil**

LA SRTA. MIRYAM PAULINA BADILLA explica que las estudiantes de la Asociación de Marina Civil han pedido una reunión de carácter urgente, pues están sumamente preocupadas por la decisión de la Sede, porque, como dijo el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, fue tomada con dolo. Informa que mañana, 20 de mayo de 2022, se tendrá una reunión virtual urgente con las estudiantes de Marina Civil, de manera que se extiende la invitación por si alguna de las personas miembro de este Consejo desea acompañarlas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE destaca que estuvo tratando de coordinar la reunión con la Srta. Alhana Chavarría Montero, quien le pidió un espacio con miembros del Consejo Universitario para discutir el tema de la repartición del FEES. Se acordó una reunión mañana 20 de mayo de 2022 a las 11 a.m., pero ella tiene una reunión a las 10:30 a.m., entonces no será posible realizarla. Se propuso reprogramar esta reunión para el jueves 26 de mayo de 2022, pues se le explicó que para la próxima semana el Consejo tiene una agenda muy ocupada. Así , invita a las personas que confirmaron asistir a la reunión de mañana a las 11 a.m. con la Srta. Chavarría para que asistan a la reunión que mencionó la Srta. Miryam Paulina Badilla Mora.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ sostiene lo que la Real Academia Española (RAE) concibe como reprender”: “Corregir, amonestar a alguien vituperando o desaprobando lo que ha dicho o hecho”. En este

sentido, reprende a quienes han actuado, en el caso de Marina Civil, contrario a los máximos intereses de las personas estudiantes de la Universidad de Costa Rica, por lo que apoya las gestiones que se están haciendo desde Rectoría y se espera que esta situación se corrija, porque, de lo contrario, tanto la Rectoría como la sociedad civil tomarán acciones para que esto no quede impune.

LA SRTA. MARÍA JOSÉ MEJÍAS confirma que le parece fundamental lo indicado por la Srta. Miryam Paulina Badilla Mora y el Lic. William Méndez Garita en el sentido de que es absurdo que todos los esfuerzos hechos por la Universidad de Costa Rica para la homologación de esta carrera se vean en peligro por la acción de unas cuantas personas de una asamblea. Estas personas estudiantes le escribieron para solicitar una reunión con el Consejo Universitario porque es sumamente preocupante que esta decisión se tome por autoridades universitarias de la Sede. Considera que se deben tomar acciones a la brevedad.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE concuerda en que es una situación apremiante. Le gustaría que todas las personas miembro pudieran participar y escuchar las partes para estar claros en lo ocurrido y, luego, pronunciarse como Consejo Universitario. La situación de Marina Civil ya lleva tiempo, es compleja, ha involucrado a tres administraciones y, por lo tanto, es importante escuchar a las partes para tomar decisiones. Invita de nuevo a las personas miembro del Consejo a la reunión que se tendrá mañana con las estudiantes de Marina Civil.

ARTÍCULO 9

Informes de personas coordinadoras de comisiones

- **Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE confirma que hoy se tendrá el conversatorio con la Sra. Katalina Perera Hernández, funcionaria de la División Académica de Conare y exvicerrectora de Docencia de la Universidad Técnica Nacional (UTN), así como con la Sra. Ana Ligia Guillén Ulate, quien fue vicerrectora de Vida Estudiantil y que en este momento está pensionada. Esta es una iniciativa compartida con el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera para empezar a gestionar un modelo de admisión. La Sra. Guillén hizo una investigación sobre modelos de admisión de la cual la UTN acogió su modelo.

Hoy han sido convocados los miembros de este Consejo a una reunión ampliada. De igual manera, se le extendió la invitación a la Dra. María José Cascante Matamoros, vicerrectora de Vida Estudiantil, para que asistiera; sin embargo, como hay Consejo Asesor de Rectoría enviará a una de las asesoras para que participe. Aclara que las invitadas no asisten en nombre de la UTN, sino que se trata de un conversatorio para compartir las experiencias que han tenido en ese sentido. Luego de este espacio, se tomarán acciones para darle continuidad a estas iniciativas.

Agrega que el Dr. Carlos Araya Leandro integra un grupo especial de trabajo con el tema del código de ética y agradece su cooperación en este quehacer. También, comenta que empezaron el trabajo de "cómo aterrizar la *Ley Marco de empleo público*" con un taller facilitado por el Sr. Osvaldo Madríz Ramírez, abogado laboralista reconocido en el ámbito internacional; mañana se continuará trabajando en este tema.

- **Comisión de Investigación y Acción Social**

EL DR. CARLOS PALMA comunica que en la Comisión están analizando una modificación al *Reglamento de la investigación* en sus artículos 28 y 33, que consisten en darle mayor flexibilidad a la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FundaciónUCR) para que participe en aquellos proyectos de vínculo remunerado con autorización directa de la UCR. En este sentido, se busca

que la FundaciónUCR cuente con el aval del Consejo de Rectoría para participar en todos los procesos relacionados con licitaciones mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (Sicop).

Esto resuelve un problema inmediato de un contrato con el Instituto Nacional de Seguros (INS) y el Laboratorio Clínico de la OBS, el cual vence el próximo mes. Este es un mecanismo para que la FundaciónUCR participe directamente desde el momento en se dictamine esta reforma. Más allá, esto conduce a que se pueda flexibilizar la operación de la FundaciónUCR, con el fin de que se pueda convertir esta fundación en instrumento financiero y apoyo a todas las iniciativas de vinculación remunerada. Con esto, la Universidad de Costa Rica tendrá la posibilidad de incrementar los recursos propios, con la ventaja de que todos esos recursos que se generen en la FundaciónUCR estarían fuera de la regla fiscal y, de esa manera, se permitirían mayores gastos y operación en esta instancia. Todo esto quedó dictaminado y se dará a conocer lo antes posible ante este Consejo, dado que es un caso de urgencia, pues permite cubrir una deficiencia de la FundaciónUCR que ya había sido identificada por la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU).

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

- **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**

EL DR. EDUARDO CALDERÓN informa que se recibió a la Dra. Marisol Gutiérrez Rojas, vicerrectora de Acción Social con el propósito de que expusiera la visión sobre los proyectos de acción social en las sedes regionales, esto enmarcado en la transdisciplinariedad que trae consigo la acción social. Comunica que se trató de una exposición amplia y que la Comisión estará trabajando en esos criterios.

- **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional**

LA MTE STEPHANIE FALLAS informa que el 18 de mayo de 2022, también se recibió a la vicerrectora de Acción Social, quien llegó acompañada del abogado Owen Gooden Morales y de la asesora de proyectos Evelyn Molina Montenegro. El propósito de la reunión fue discutir cómo está entendiendo la Vicerrectoría la acción social en las Sedes Regionales.

Por otro lado, se está haciendo una modificación parcial al *Reglamento de la Sede Regional de Occidente*, justamente a artículos relacionados con la acción social. La comisión no coincide con algunas observaciones que se recibieron de la comunidad y de la misma Vicerrectoría; por ejemplo, que la acción social en las sedes debería limitarse solo a las carreras activas en sus sedes. Esto es preocupante, pues no es el espíritu que representa las políticas universitarias cuando, más bien, se intenta impulsar que la regionalización se vea enriquecida por la interdisciplinariedad y no limitarla a las pocas carreras que una sede pueda tener. Se le presentó así en la reunión de ayer a la Dra. Marisol Gutiérrez Rojas.

Al respecto, la representación de las VAS señaló que, a veces, el texto no reconoce el fondo de lo que se está dando a entender; sin embargo, sí preocupó al Consejo Universitario que se enviara una observación con ese fondo. Esto también lo justificaron desde el punto de vista de trámites más operativos, pero eso nunca debe estar por encima de la acción académica que se espera, sobre todo en las sedes regionales; la acción social permite a la Universidad de Costa Rica llegar a las comunidades de una manera más directa.

Desde el Consejo Universitario corresponde atender esas situaciones, por lo que ayer se tuvo ese diálogo y en la Comisión se va a presentar la versión final para que el plenario la conozca y sea aprobada. En esta comisión, conformada por el Dr. Carlos Araya Leandro, el Dr. Eduardo Calderón Obaldía, el Dr. Roberto Guillén Pacheco y su persona, coinciden en que se debe priorizar y propiciar que estos reglamentos sean un reflejo de esa dinámica activa de la Universidad de Costa Rica en las sedes regionales.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Carlos Araya Leandro.

EL DR. CARLOS ARAYA considera relevante haber tenido esa conversación, debido a que a la totalidad de las personas miembro de la Comisión le preocupó mucho los criterios que esboza la VAS sobre la reforma reglamentaria a la Sede Regional de Occidente: denota un centralismo excesivo en contra de lo que se ha ido desarrollando en relación con la regionalización, que es la descentralización. En esas observaciones pareciera más bien que la intención es centralizar y que parte de la toma de decisiones sea desde los criterios de la VAS y no propios de cada sede.

Lo otro que preocupó fue la percepción y el desconocimiento de la interdisciplinariedad de las sedes, pues se sugiere que la acción social sea exclusiva de las carreras que se imparten. Al respecto, se debe considerar que en las sedes existen los Estudios Generales, por lo que hay profesionales en Historia, Filosofía, Comunicación, Arte, Cultura, Deporte, así como en Matemática, Física, Química. Señala que fue un espacio de diálogo bastante provechoso, organizado por la MTE Stephanie Fallas Navarro.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN rectifica que en su intervención anterior mencionó que la CAFP recibió a la Dra. Marisol Gutiérrez Rojas, pero, más bien, fue la CAUCO. Por esta razón, no le correspondía como coordinador mencionar el asunto.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE comunica que se inicia receso.

*****A las diez horas y cincuenta minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y trece minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.*****

ARTÍCULO 10

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, presenta una modificación en el orden del día para pasar a la visita de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), cuyos funcionarios presentarán el Informe de labores correspondiente al año 2021.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez y Dr. Germán Antonio Vidaurre.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Ph.D. Ana Patricia Fumero

Por lo tanto el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la visita de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), cuyos funcionarios presentarán el Informe de labores correspondiente al año 2021.

*****A las once horas y catorce minutos, se une a la sesión la Ph.D. Ana Patricia Fumero. *****

ARTÍCULO 11

El Consejo Universitario recibe al M.B.A Glenn Sittenfeld Johanning, contralor, y a la Licda. Mariela Pérez Ibarra, subcontralora, quienes presentan el Informe de labores de dicha oficina correspondiente al año 2021.

*****A las once horas y quince minutos, se une a la sesión el M.B.A. Glenn Sittenfeld, contralor y la Licda. Mariela Pérez, subcontralora. *****

M.B.A. GLENN SITTENFELD: —¡Buenos días! Gracias de nuevo, Dr. Germán Vidaurre por este espacio, para presentarles el informe de labores de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) correspondiente al periodo 2021.

Los contenidos de la presentación son: introducción, con algunas consideraciones generales, indicadores de gestión de la oficina y aspectos relevantes sobre el control interno. Vamos a tratar de ajustarnos a los tiempos, de manera que me disculpan si paso algunos temas rápido; sin embargo, si gustan que profundice en algún tema, con todo gusto lo haré.

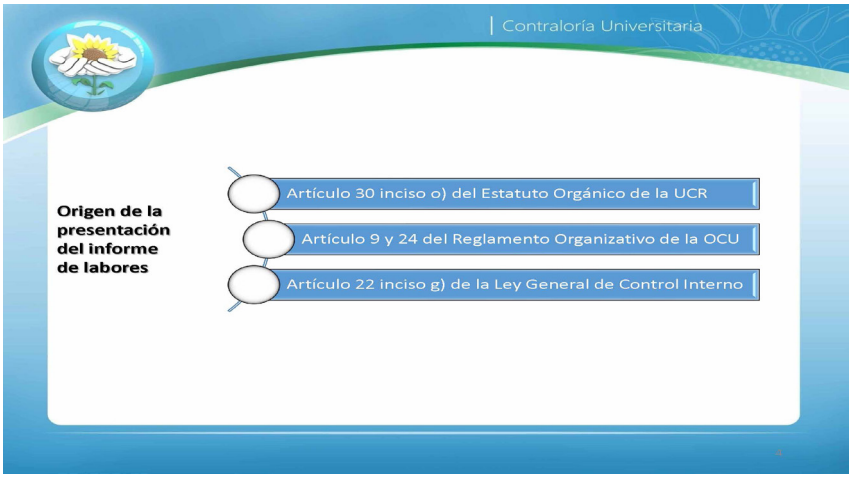

Esta presentación tiene su origen de acuerdo con lo que establece el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria* y la *Ley general de control interno*, atendiendo a los principios de transparencia y rendición de cuentas.

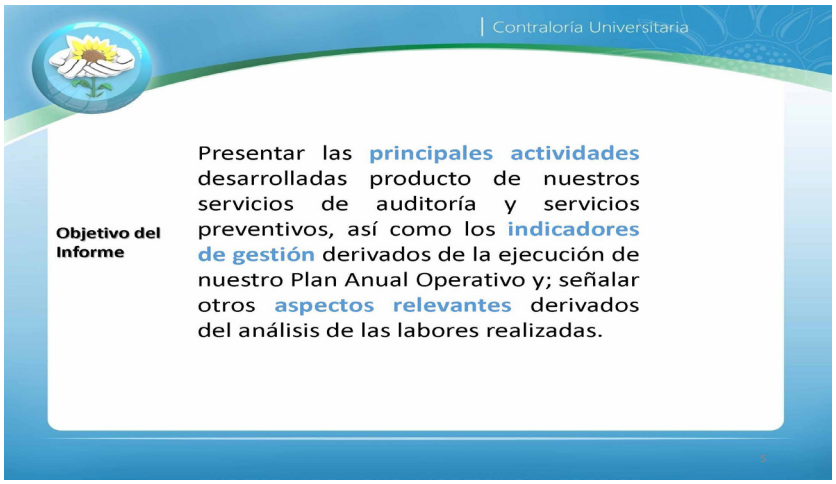

El objetivo, como les decía, es presentar las principales actividades que desarrollamos durante el año pasado producto de los servicios que prestamos, tanto de auditoría como de servicios preventivos derivados de la ejecución de nuestro Plan Anual Operativo (PAO).

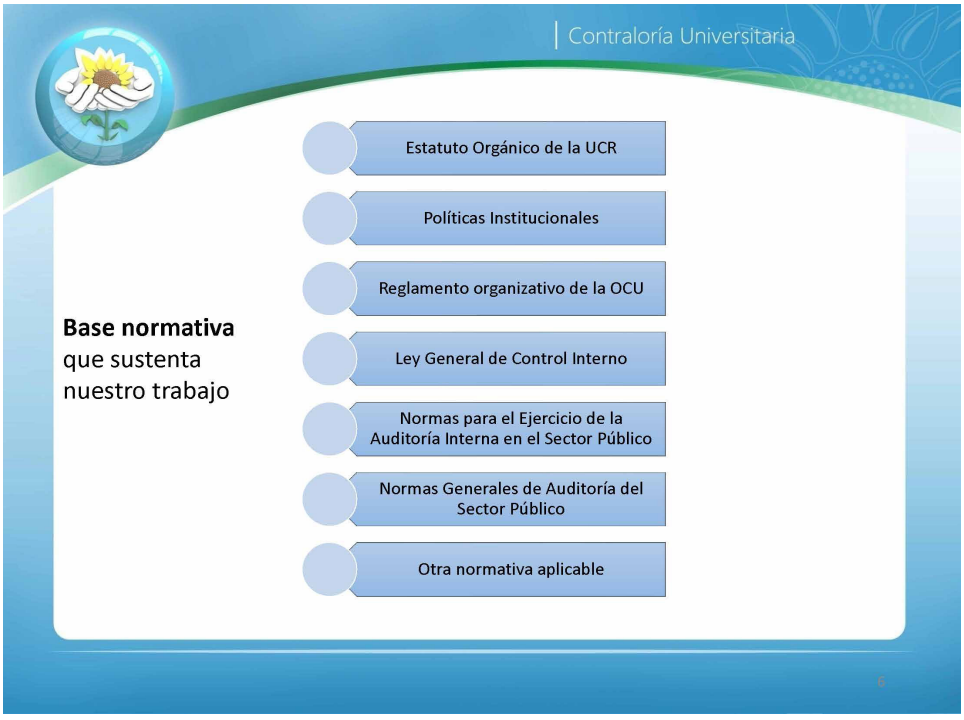

La base normativa con que hacemos cada uno de nuestros estudios es bastante amplia, pues considera el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, las políticas institucionales, el *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*, la *Ley general de control interno*, las *Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público*, las *Normas generales de auditoría del sector público*, entre otros. Hay un marco normativo de referencia en el cual basamos nuestros estudios.

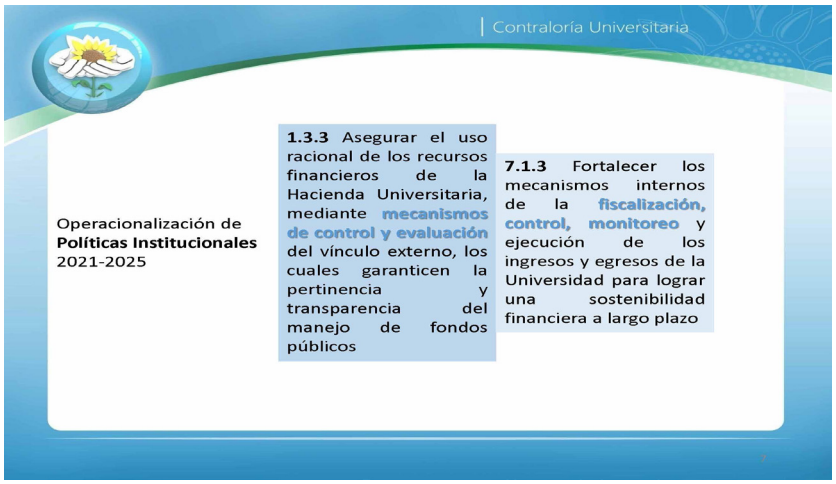

Aquí traigo a colación dos políticas institucionales: la 1.3.3 y la 7.1.3, que abordan temas de fiscalización, control y monitoreo de los recursos de la Hacienda Universitaria. Cuando elaboramos nuestro PAO, tratamos de cumplir con estas políticas institucionales, entre otros marcos normativos.

Quería aprovechar para mencionar que, desde el año pasado, venimos actualizando nuestro Plan Estratégico para el año 2022-2026; cambiamos "Visión" y "Misión" por "Propósito" y "Aspiración", respectivamente.

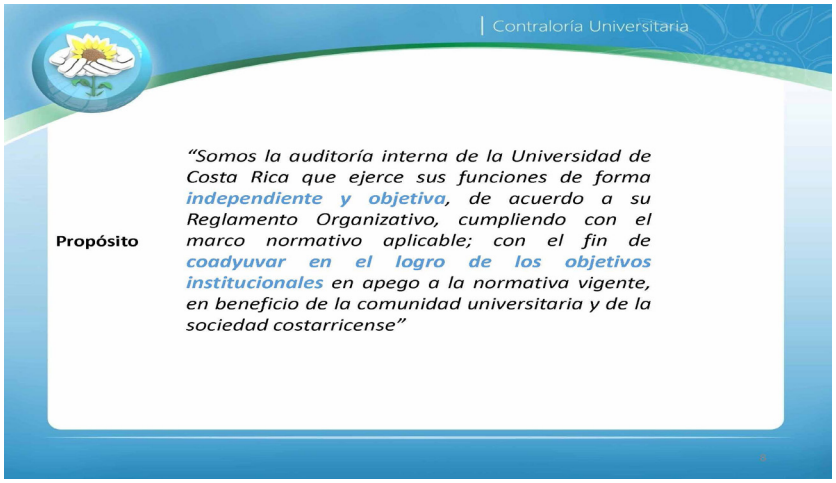

Con respecto al propósito: somos la auditoría interna de la UCR que ejerce sus funciones de forma independiente y objetiva, de acuerdo a su Reglamento Organizativo, cumpliendo con el marco normativo aplicable; con el fin de coadyuvar en el logro de los objetivos institucionales en apego a la normativa vigente, en beneficio de la comunidad universitaria y de la sociedad costarricense.

Decía la señora contralora en 2020, en un foro de auditores internos, que actualmente a las auditorías internas, además de fiscalizar, se les exige también un valor agregado y contribuir con el fin público de las instituciones; ese es nuestro propósito.

Nuestra aspiración es: ser una auditoría interna respetuosa del marco de legalidad, con profesionales competentes y comprometidos. Ustedes verán que, anualmente, y ahora recientemente con la CAFP, el rubro que tenemos de capacitación es muy alto. Los retos que tenemos hoy son grandísimos y tenemos que cuidarnos mucho de que nuestro equipo de auditores siempre esté con las mejores técnicas de auditoría, de acuerdo con las tendencias mundiales.

La pandemia de la cual venimos saliendo (bueno aún no hemos salido pues aún hay casos) nos dejó muchas enseñanzas; entonces, ese es nuestro compromiso: que nuestros resultados aporten un valor. La gestión universitaria es básicamente para cumplir con el logro de los objetivos institucionales. Dentro de esta revisión del plan estratégico, quería aprovechar y resaltar estos valores que hemos ido identificando.

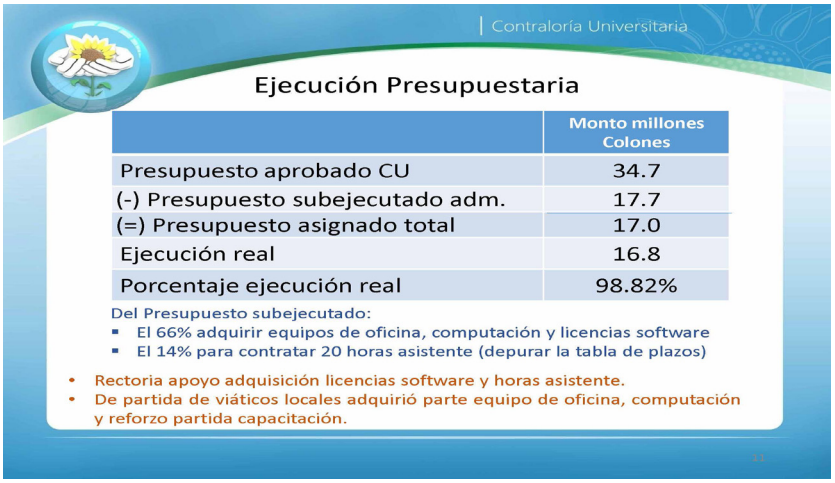

Entrando más en materia, este es un resumen de la ejecución presupuestaria de la Oficina en las partidas de operación. El Consejo Universitario nos había aprobado 34 millones de colones el año pasado; sin embargo, por estas medidas que ha tomado el Ejecutivo en la Comisión de Enlace con respecto a la rebaja de un 5% a las universidades, hubo una afectación en casi todas las unidades académicas y administrativas, sobretodo en la partida de bienes duraderos. La Administración nos subejecutó ¢17,700,000 y, por estos rebajos, quedamos con ¢17,000,000 para poder operar el año pasado. Ejecutamos ¢16,800,000, es decir, casi el 100% del presupuesto asignado. Resalto que la Rectoría nos apoyó mucho en la adquisición de unas licencias de software para el sistema de auditoría y en unas horas asistentes para ir depurando la tabla de

plazos, que ya ese tema se comentó, de alguna manera, en la CAFP. De la partida de viáticos locales, como no pudimos hacer giras por la pandemia, aprovechamos el rubro de ¢3,000,000 y lo utilizamos a lo interno de la oficina para cubrir algunas necesidades de equipos que inicialmente no fueron atendidas.

Como siempre el informe de labores nuestro es un reflejo, un respaldo del PAO.

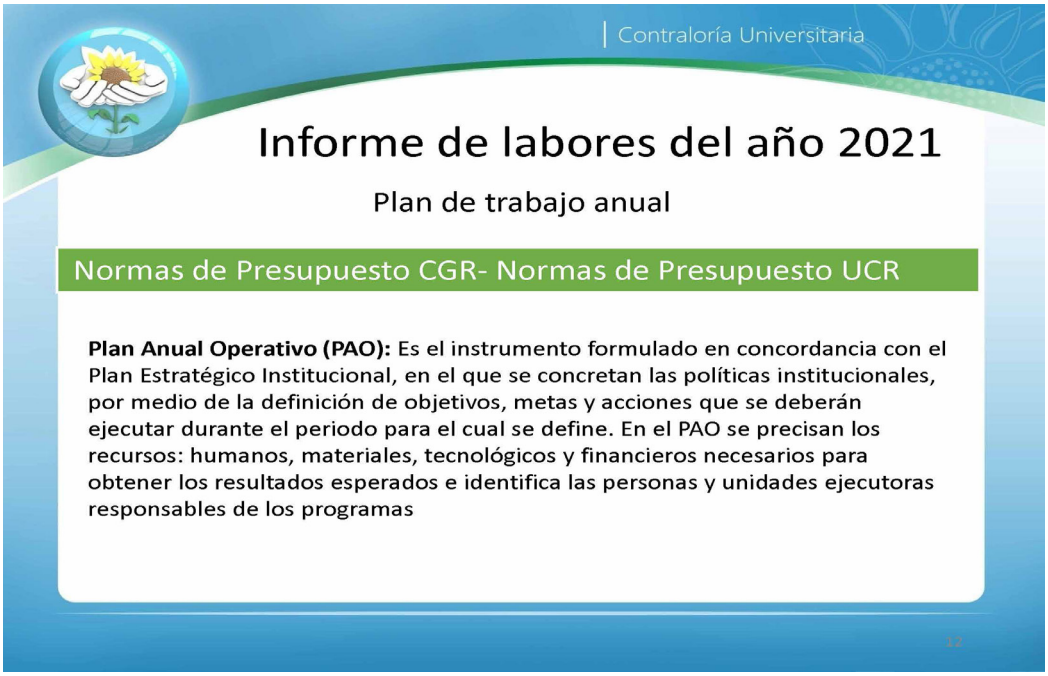

Nosotros formulamos un PAO que contempla las políticas institucionales, el plan estratégico institucional y hacemos un análisis de nuestro universo auditable. Este último es todo aquello que está sujeto a ser auditado o revisado por la auditoría interna. Tenemos identificados más de 200 procesos institucionales, los repartimos en las diferentes secciones que tenemos y bajo un enfoque de riesgo para ver hasta dónde se puede materializar y generar una afectación a la institución. Luego, nos reunimos los jefes de sección y con la dirección y definimos, en el plan operativo, qué estudios vamos a hacer el año siguiente y con cuáles recursos lo vamos a llevar a cabo.

Este informe de labores es un reflejo de todo ese trabajo complejo de planificación que ejecutamos. Lo llevamos —como muchos de ustedes saben— a través de estas 5 secciones de auditoría con el apoyo de dos unidades: la Unidad de Desarrollo y Gestión de la Calidad, y la Unidad de Servicios Complementarios. Somos 32 auditores incluyendo las jefaturas y la Dirección, la edad promedio anda entre los 49, ya casi los 50 años. Hay 27 que están en el régimen de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y 5 en régimen del Magisterio (en el régimen de capitalización, porque en el de reparto ya no hay ninguno). Inclusive, visualizamos que, para el otro año, si no hay cambios en el régimen de pensiones, habrá cerca de 8 funcionarios de auditoría que se podrían ir; en este sentido, va a haber un cambio importante para el 2023-2024.

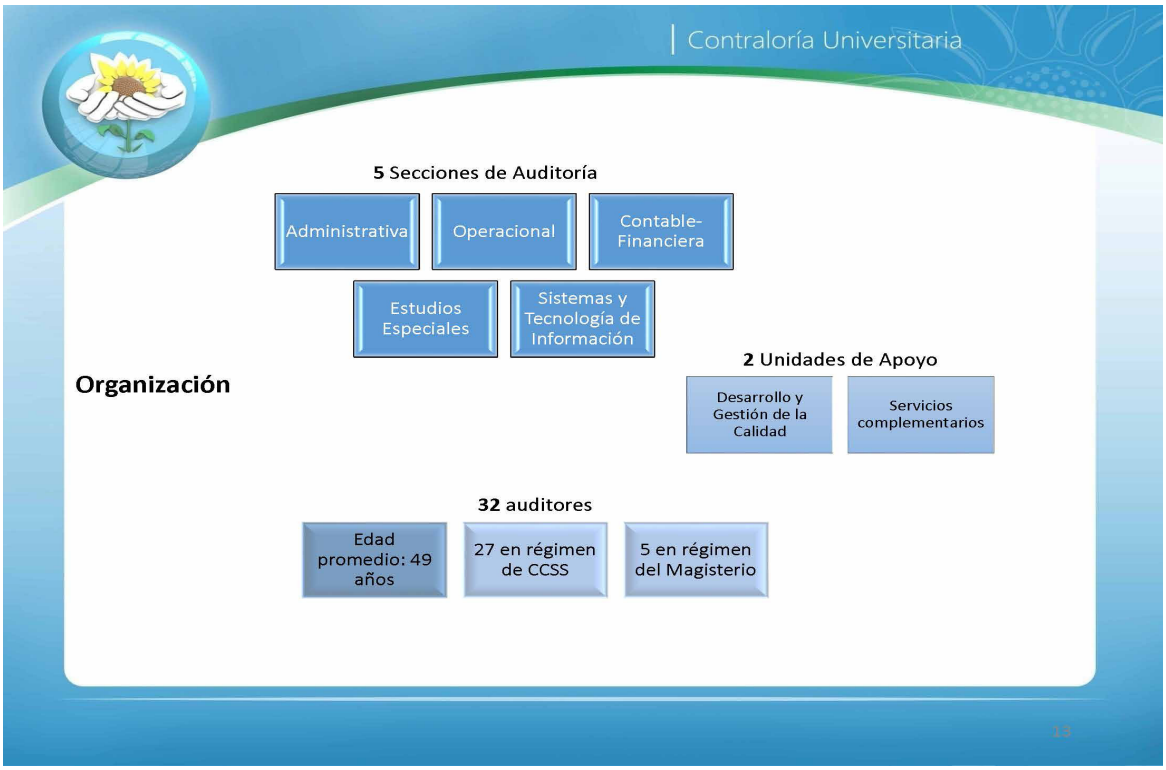

De acuerdo con la Contraloría General de la República (CGR), los servicios de auditoría se dividen en dos macroprocesos: los de auditoría pura y los de servicios preventivos. Nosotros hemos subdividido los servicios de auditoría en varios subservicios. Les voy a explicar eso más adelante en las próximas diapositivas.

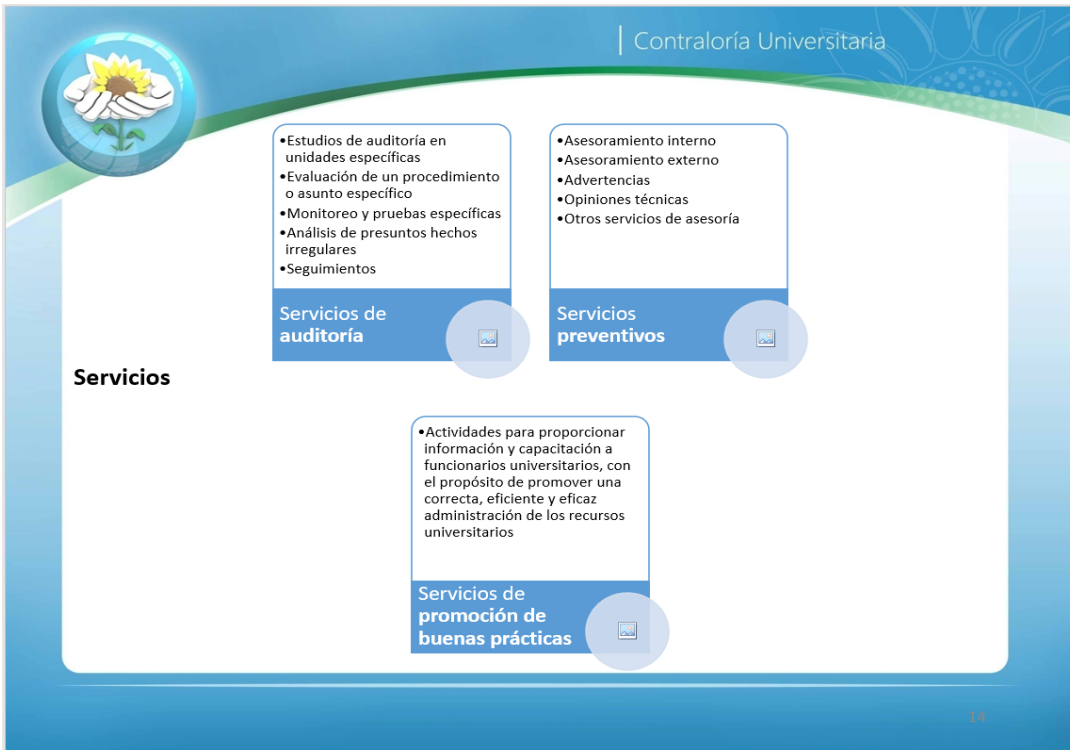

Auditamos unidades específicas, incluyendo a las sedes regionales; evaluamos un procedimiento o asunto específico, monitoreamos y ejecutamos pruebas específicas, ahora les voy a mencionar cómo cuáles, y damos seguimiento a los estudios, según lo que establece la CGR. Los servicios preventivos los clasifican en varios: asesorías internas y externas, servicios de alerta o advertencia, opiniones técnicas y otros servicios como legalización de libros. Este es el grueso de servicios que tenemos y todas las secciones de la oficina los brindan.

También, a lo interno tenemos, con los compañeros de desarrollo, otro servicios que hemos denominado "buenas prácticas", buscando que la auditoría dé un servicio proactivo o preventivo. Damos charlas, capacitaciones (sobre todo cuando hay cambio de autoridades universitarias) sobre temas de interés o que nosotros determinamos que hay alguna debilidad en su gestión. Entonces, tenemos charlas sobre órganos colegiados, procesos disciplinarios, sobre control interno, aunque a veces creen que es la OCU la responsable de crear, mantener y perfeccionar el sistema de control interno.

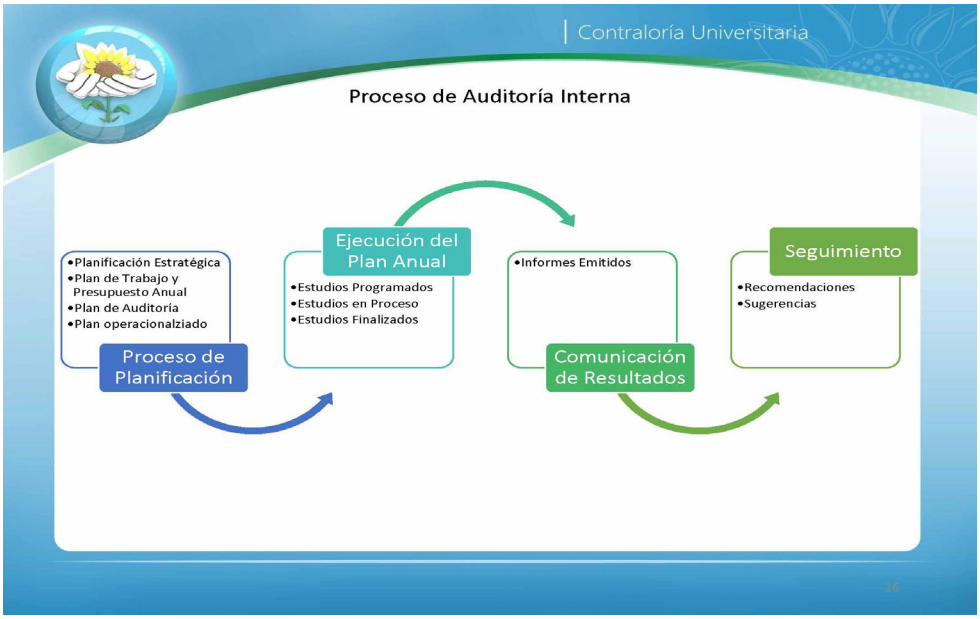

El proceso de auditoría se resume, de acuerdo con la CGR, y lo aplicamos en nuestros procesos internos, en 4 fases: La primera corresponde al proceso de planificación, que está muy ligado al PAO bajo este enfoque de análisis de riesgos y el universo auditable. La segunda se relaciona con la ejecución del plan de auditoría. La tercera versa sobre la comunicación de los resultados a través de los informes; existe toda una estrategia para elaborar un informe si es de auditoría o preventivo. Hemos ido normalizando para ir buscando ser más eficientes y eficaces en la parte de gestión de calidad. La cuarta fase se refiere al seguimiento de estos procesos.

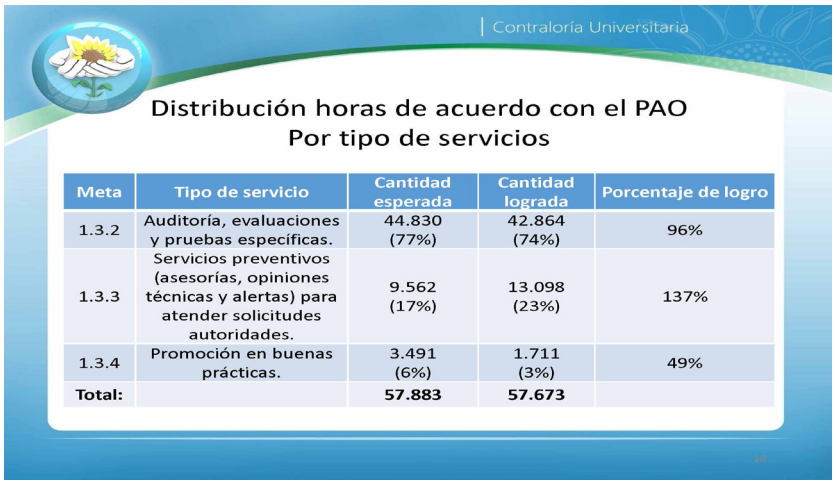

Meta	Tipo de servicio	Cantidad esperada	Cantidad lograda	Porcentaje de logro
1.3.2	Auditoría, evaluaciones y pruebas específicas.	44.830 (77%)	42.864 (74%)	96%
1.3.3	Servicios preventivos (asesorías, opiniones técnicas y alertas) para atender solicitudes autoridades.	9.562 (17%)	13.098 (23%)	137%
1.3.4	Promoción en buenas prácticas.	3.491 (6%)	1.711 (3%)	49%
Total:		**57.883**	**57.673**	

Ya propiamente con los indicadores, a la hora de elaborar el PAO lo traducimos en horas aplicables y no aplicables. Las no aplicables son: vacaciones, permisos, asuetos, etc., y las aplicables aquellas que directamente el auditor invirtió para llevar a cabo el proyecto. Bajo estas tres clasificaciones: servicios de auditoría, servicios preventivos y promoción de las buenas prácticas y con la cantidad de profesionales, estimamos 57 883 horas repartidas de esta manera: un 77% en auditoría, un 17% en servicios preventivos y un 6% en promoción de buenas prácticas.

Al finalizar el periodo 2021, podemos ver que alcanzamos un 96% de las horas que habíamos estimado en servicios de auditoría; un 137% en servicios preventivos. Invertimos más horas de auditor en servicios preventivos de las que originalmente habíamos establecido. Esto obedece a que recibimos muchas solicitudes de autoridades universitarias y del mismo Consejo Universitario, por lo que hubo que, de acuerdo con los recursos disponibles, atender todas estas solicitudes, y un 49% en la promoción de buenas prácticas (hubo que utilizar parte de estos recursos para reforzar los servicios preventivos).

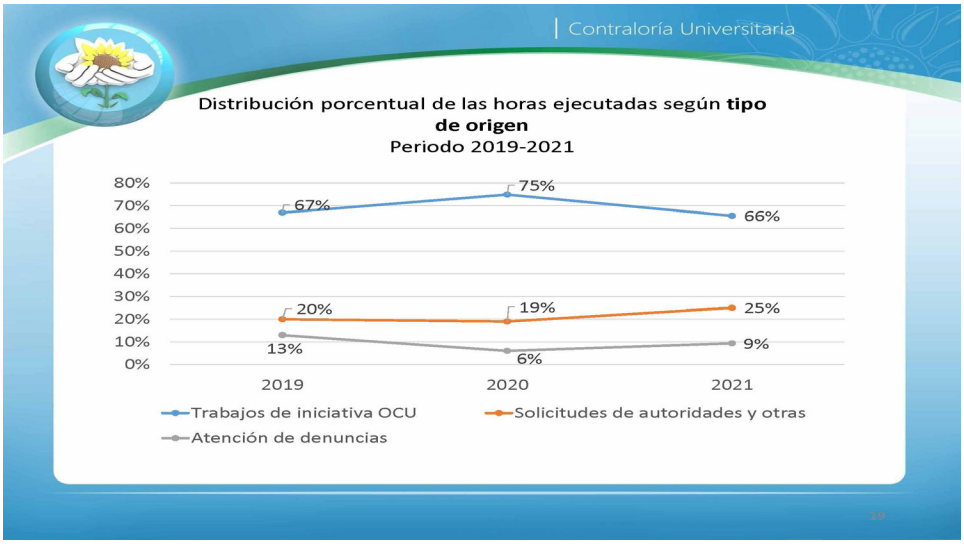

Tenemos un PAO con estos trabajos de iniciativa en los que un 66% de nuestras horas aplicables se invirtieron en la atención de estos trabajos de iniciativa de la Contraloría; un 25% de nuestras horas se utilizaron para atender las solicitudes de las autoridades universitarias, y un 9% para la atención de denuncias. Como ustedes pueden observar, con respecto a los dos últimos años, hay un incremento en solicitudes de autoridades y en atención a denuncias y quejas. La gente está muy nerviosa y por todo denuncia, entonces, hemos recibido una cantidad enorme de denuncias; 101, entre quejas y denuncias, en 2021.

Gestión	Atendidas	Trasladadas	Archivadas	Total
Denuncias	30	20	11	61
Quejas	7	26	7	40
Total	**37**	**46**	**18**	**101**

La CGR establece lineamientos especiales para la atención de denuncias, los cuales deben cumplirse todos. Entonces, basados en estos lineamientos de la CGR, nosotros atendimos 37 denuncias y quejas, trasladamos 46, porque no eran de resorte de la Oficina de Contraloría Universitaria, a las instancias que correspondían. 18 de ellas fueron archivadas.

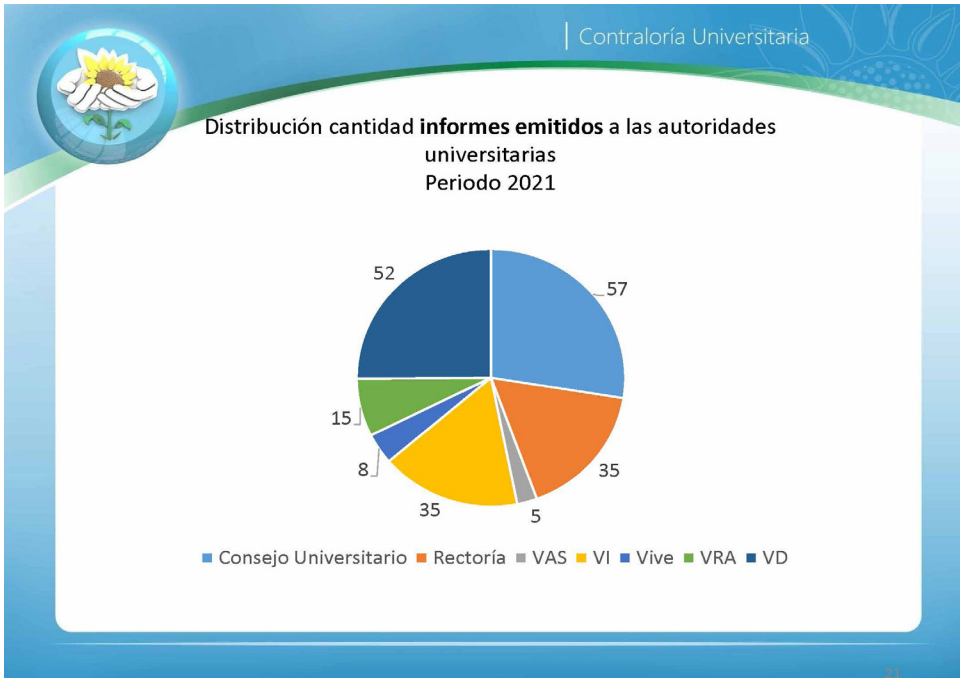

Esta gráfica nos muestra la cantidad de informes que emitimos el año pasado: 280 entre resultados internos y externos. De esos 280, 173 fueron resultados externos y 103 internos. En esta gráfica podemos

ver que los informes que emitimos externos, 57 fueron resultados de servicios preventivos entregados al Consejo Universitario. Ahí hay opiniones técnicas, asesorías y unos informes de alerta, sobre todo con la Ley N.º 9635 y ahora la Ley N.º 10159, que es la *Ley Marco de empleo público*.

Además, 35 informes fueron remitidos a la Rectoría y, de estos, 25 eran de auditoría; de esos, 10 eran de las sedes regionales y los otros eran informes de asesorías y alertas. A la VAS se le entregaron 5 informes; a la Vicerrectoría de Investigación, 35 y a la Vicerrectoría de Docencia, 52. La mayoría fueron informes de auditorías.

Hicimos un trabajo fuerte en los monitoreos de vacaciones y podemos determinar que hay una gran cantidad de unidades, académicas y administrativas que tienen saldos en rojo de vacaciones o tienen vacaciones acumuladas. Generamos cerca de 91 informes relacionados con el tema de vacaciones.

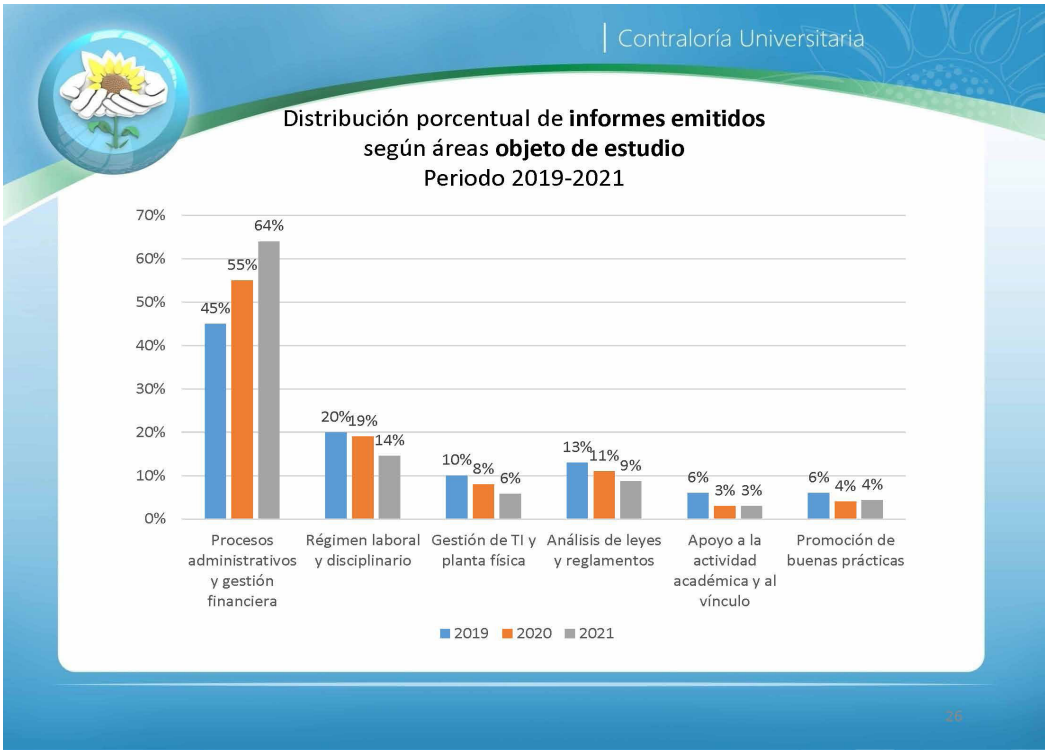

Esta gráfica muestra una distribución porcentual de estas horas que les comentaba, pero por unidad auditada.

Entonces, como es de esperar, la mayoría de las unidades donde nosotros hacemos auditorías son en las unidades administrativas y las unidades académicas, porque en las primeras es donde se centran las principales oficinas que llevan a cabo los distintos procesos institucionales, sea la Oficina de Administración Financiera, la Oficina de Registro e Información, el Sistema de Recursos Humanos, la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, etc.; entonces, hay una mayor concentración. Ustedes pueden observar que el 64% de nuestras horas se dedicaron en estas áreas de las unidades administrativas.

En unidades académicas, estamos hablando de estudios específicos, de auditorías especiales que hicimos en algunas unidades y escuelas; entonces, un 19% de nuestras horas aplicadas se invirtieron ahí; un 83%, solo en estos dos rubros y el 83% de nuestras horas se invirtieron en atender tanto los servicios de unidades administrativas como académicas; un 7% de nuestras horas se invirtieron para atender requerimientos del Consejo Universitario (opiniones técnicas, asesorías, etc), que lo vamos a ver más adelante; un 8% en la Rectoría y un 2% en entes afines, como la Asociación Deportiva Universitaria, a la

cual la Universidad le transfiere recursos y la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la cual el Consejo Universitario nos pide criterio.

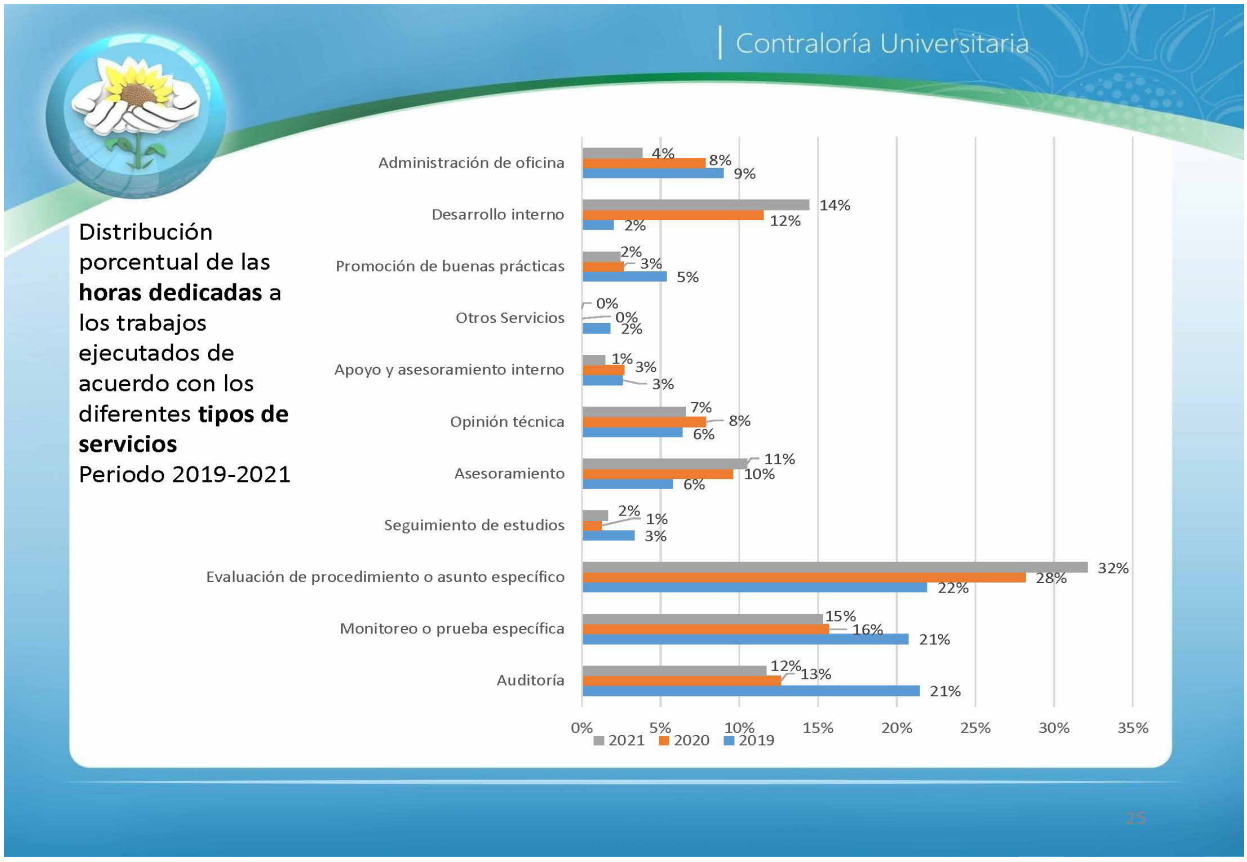

Esta diapositiva detalla los servicios de auditoría y preventivos. En esta primera parte, son el porcentaje de horas que hemos invertido en los diferentes tipos de servicios. En desarrollo interno, un 14% tuvo un incremento importante con respecto al 2020, porque en el 2021, nos dimos a la tarea de desarrollar internamente un nuevo sistema de auditoría. El sistema que teníamos, en ese momento, era de una empresa que se llamaba AlfaGroup; sin embargo, esta empresa dejó de darnos mantenimiento, entonces había un alto riesgo de quedarnos sin un sistema de gestión para la auditoría. Gracias a un usuario interno de la oficina y experto, así como al apoyo de otros compañeros, desarrollamos un sistema interno. Se lo expusimos al jefe del Centro de Informática y nos dijo "sigan adelante porque en este momento no tenemos capacidad operativa", entonces hemos invertido mucho en el desarrollo de este sistema.

También, con los compañeros de la Unidad de Desarrollo nos dimos a la tarea de actualizar todos los procedimientos de auditoría, los servicios preventivos y las guías. Hemos venido en un proceso de remoción de los procedimientos internos de la oficina para que sean más eficientes y eficaces, así como adecuarlos a este nuevo sistema de autoría. Por eso tiene un 14% y un incremento importante.

La promoción de buenas prácticas corresponde a aquellas charlas o capacitaciones que dimos el año pasado; algunas de ellas fueron sobre órganos colegiados y de control interno que nos pidieron en el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI) y también en el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme). Asimismo, hicimos unas autoevaluaciones sobre las buenas prácticas en el manejo de los activos fijos y fondos de trabajo; esto es una forma de empoderar a los usuarios y a los auditados para que apliquen buenas prácticas en el cumplimiento de las normativas internas.

Quisiera resaltar que en opiniones técnicas hay un 7% (muy parecido al 2020) centradas al Consejo Universitario (opiniones técnicas sobre los estados financieros, el informe gerencial, los informes de la junta,

los informes de Tecnologías de la Información y Auditoría Externa). También, tenemos en asesoramientos un 11% de nuestras horas, que, igualmente, en su mayoría van para el Consejo Universitario. Son todas aquellas opiniones que ustedes nos pidieron sobre Reformas Reglamentarias o Proyectos de Ley, básicamente a esto se dedicó el asesoramiento.

Seguimientos de estudios un 2%. Siempre es importante resaltar que todas las recomendaciones señaladas en los informes de auditoría que emitimos a las unidades académicas administrativas las han cumplido. En ocasiones, no quedamos bien con todo el mundo porque a veces dicen "es que a mi me hubiera gustado que en la recomendación fueran ustedes más amplios y más generosos", pero así lo establece la *Ley de control interno*: las auditorías internas pueden decir qué es lo que necesitan para mejorar las debilidades de control interno que determinamos, pero el cómo y precisar paso a paso cómo lo deben llevar cabo, no lo podemos ofrecer.

Ya la CGR ha dicho que estamos coadministrando. Sí hacemos la presentación y la conferencia final del informe, ofrecemos observaciones de manera verbal y ampliamos las recomendaciones o las sugerencias cuando se trata de un informe de asesoría; sin embargo, en el documento tratamos de cumplir con lo que establece la CGR. Como les decía al principio, y es parte de la aspiración y propósito que tenemos, buscamos darle un valor agregado a la gestión que hacemos; es decir, ¿cómo podemos tener un impacto positivo en las diferentes unidades para que puedan ir mejorando y fortaleciendo el sistema de control interno?

Entrando en los estudios catalogados como auditorías (evaluación de procedimiento o asunto específico), se trata de estudios que hacemos sobre algún proceso institucional, evaluaciones, denuncias interpuestas que alertan sobre un problema en algún proceso crítico institucional. Cito, por ejemplo, un estudio que se hizo en el Laboratorio de Docencia en Cirugía y Cáncer (DC Lab) con respecto a la remodelación del tercer piso; otro estudio sobre el proceso constructivo del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (Inifar), un problema con la salida del país de personas funcionarias del Centro de Investigación en Ciencia e Ingeniería de Materiales (Cicima), otro relacionado con el Sistema de Gestión de Compras y Abastecimiento (Geco) de la Oficina de Suministros, otro sobre la gestión administrativa y financiera de los fondos del Lanamme, que fue un subproducto de una denuncia que nos había trasladado la CGR, entre otros. Como ven, son evaluaciones sobre procesos específicos o denuncias que llegan. También se ejecutaron unas evaluaciones sobre unos proyectos de vínculo externo con el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (Cicap) y con el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (Icoder). Adicionalmente, se inició con un proceso, que nos ha llevado bastante tiempo y probablemente pueda generar algunos informes de responsabilidades, con el edificio del Centro de Investigación en Neurociencias.

En monitoreos y pruebas específicas, tenemos, a través de nuestro sistema de auditoría continua, enlaces con 26 sistemas institucionales, de manera que podemos, sin necesidad de salir de la Oficina de Contraloría Universitaria, monitorear y evaluar ciertos procesos administrativos y académicos de las unidades académicas. Monitoreamos el sistema de vacaciones (sacamos 91 informes), el sistema de cargas académicas, la planilla institucional con respecto a la razonabilidad y la pertinencia de los pagos , así como el cumplimiento del Régimen de Dedicación Exclusiva; en relación con este último, hemos hecho informes de responsabilidades porque hemos determinado incumplimientos en ese régimen y en el de prohibición. Además, hemos hecho informes de auditoría en los que se ha determinado que hay una sobrecarga en ciertas unidades.

Monitoreos de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio y de los ingresos y los egresos que se manejan en la Oficina de Administración Financiera. Hemos hecho algunos informes de control interno a la Vicerrectoría de Administración, cuando se han determinado algunas situaciones que ameritan ser corregidas, lo cual nos sirve de insumo para cuando el Consejo Universitario nos pide una opinión de los estados financieros, pues ya tenemos parte del trabajo hecho. Así, maximizamos y tratamos de ser eficientes con los recursos que tenemos. En Auditoría hacemos estudios específicos sobre algunas unidades; por ejemplo, en

las sedes regionales, el Instituto Clodomiro Picado, el módulo de ganado lechero, la Sede Interuniversitaria de Alajuela (un estudio de auditoría a raíz de una denuncia que nos llegó). Asimismo, evaluamos el módulo de ingreso a carrera del Sistema de Aplicaciones Estudiantiles, también el Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional; hicimos una auditoría al Sistema de Información de Bienestar y Salud e iniciamos un estudio, que lo vamos a cumplir este año, sobre el módulo interfaz contable que hay en el de inversiones (son módulos sensibles e importantes por la cantidad de recursos que se manejan ahí).

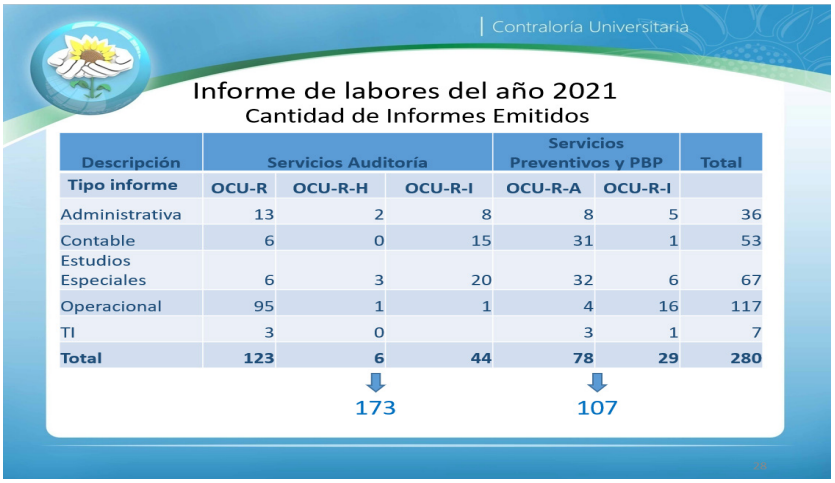

La gráfica muestra la distribución porcentual de los informes que emitimos. Emitimos 280 resultados el año pasado: somos uno de los equipos de auditorías, inclusive del todo el sector público, que emite más informes. De esos 208, el 64% correspondió a evaluaciones de procesos administrativos y de gestión financiera. Un 14% tiene relación con el régimen laboral y disciplinario (incumplimiento de dedicación exclusiva, de declaraciones juradas de horario). En gestión de tecnologías de la Información y planta física, invertimos un 6% de nuestros informes. En el análisis de leyes y reglamentos, un 9% de estos informes (la mayoría va para el Consejo Universitario). En el apoyo a la actividad académica y vínculo externo, un 3% y en el tema de promoción de buenas prácticas, un 4%.

En lo más macro, de estos 280 informes, 173 fueron de auditoría, 104 de servicios preventivos y 3de promoción de buenas prácticas.

Aprovechamos siempre la ocasión del informe de labores para hablarles sobre algunos aspectos que consideramos relevantes y que tienen que ver con el Sistema de Control Interno.

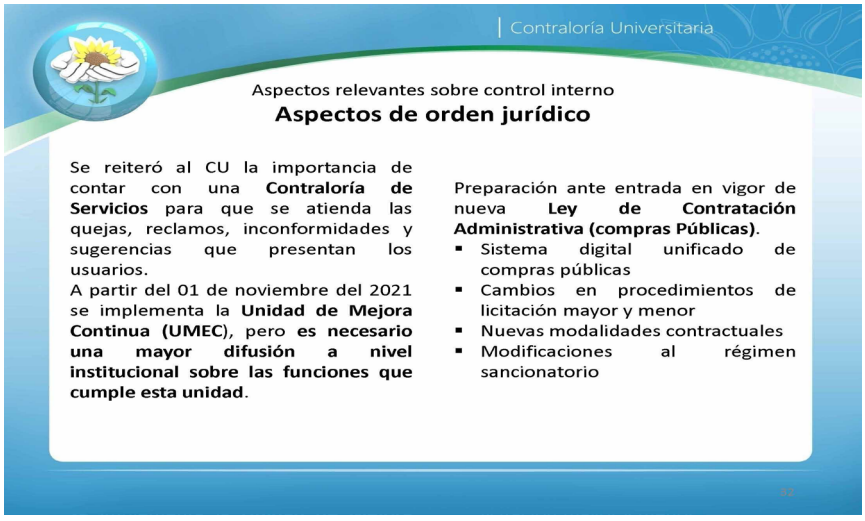

Estos se originan por algún estudio que hicimos de auditoría, algún servicio de alerta o un servicio preventivo. Vemos que sigue teniendo relevancia a escala institucional y que es importante que este Órgano Colegiado le dé seguimiento y tenga conocimiento de estos temas, porque, de alguna manera, podrían poner en riesgo la gestión de la Universidad y el cumplimiento de los objetivos estipulados en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Temas como la autonomía universitaria, el orden jurídico, el tema de la regla fiscal (que ahora es un tema relevante), el sistema de información gerencial, etc. Una situación que tenemos todavía son cuentas por cobrar de matrícula (por el monto que esto tiene, es un monto relevante en los estados financieros), los superávit institucionales de la baja ejecución presupuestaria que hay en las partidas de bienes duraderos, de relaciones laborales, del sistema salarial. Sabemos que la Administración y el Consejo Universitario han tomado acuerdos sobre ese tema de las cargas académicas, el modelo de sistema de admisión, el vínculo externo remunerado, los terrenos, que la misma CGR sacó un informe al respecto, y sistemas y tecnologías de la información. Voy a referirme a algunos de ellos.

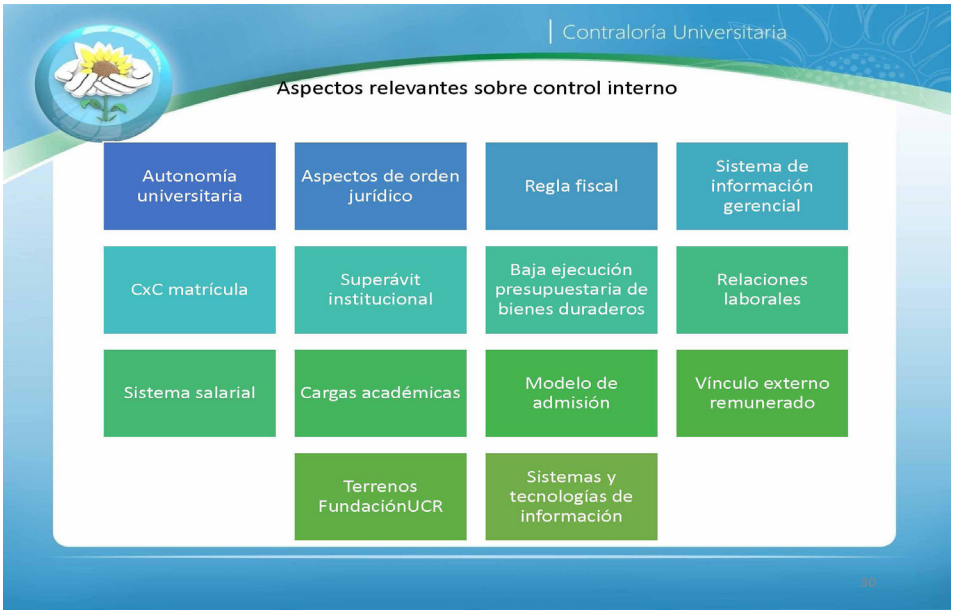

El tema de la autonomía universitaria para nosotros sigue siendo un tema institucional relevante. Ya hemos asesorado al Consejo Universitario, que había creado una comisión para analizar este tema. ¿Cuál es la idea? Consideramos que es necesario que el Órgano Colegiado tome una estrategia de defensa de posicionamiento en el ámbito nacional relacionado con este tema. Decisiones como la implementación de la regla fiscal del que restringe el crecimiento del FEES (ya no es el mismo que se tenía hasta 2018) y una serie de leyes que de alguna manera atentan contra la autonomía, como la Ley N.º 9635, *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*, y la Ley N.º 10159, *Ley Marco de empleo público*. También ha habido una serie de disposiciones del Ejecutivo y del Ministerio de Hacienda, desde el 2019, que han recortado el FEES y afectado la autonomía universitaria. Por eso, consideramos relevante que el Consejo Universitario, en alianza con la Rectoría, establezca una estrategia de defensa. Actualmente tenemos varios procesos judiciales que son los que ustedes ya conocen y que están aquí citados.

El tema de la *Regla Fiscal* nace a raíz de la Ley N.º 9635, porque el título cuarto de esa ley establece unos parámetros y unos porcentajes de cómo puede crecer el presupuesto ordinario de las instituciones públicas. A nosotros nos metieron dentro de esos parámetros. Una gestión que ya hicieron las municipalidades para lograr salirse de ahí es que ellas ya no tienen para la generación de ingresos propios. Esta regla fiscal no contempla un tratamiento distinto para los ingresos propios que genera la Institución: por un lado, tenemos a la CGR diciendo que nos aprueba los presupuestos, pero las universidades de Costa Rica tienen que ver cómo generan recursos propios. Por otro lado, la regla fiscal nos mete en una camisa de fuerza, porque

no podemos ejecutar estos ingresos que vamos a generar a través del vínculo externo y de otras ventas de servicios que tiene la Universidad a través del presupuesto ordinario. Es importante que el Consejo Universitario, con el apoyo de la Rectoría, gestione con el Ejecutivo para ver si nos logran sacar de esta regla fiscal, sobre todo en el tema de la generación de ingresos propios.

También, la regla fiscal nos mete en un lío porque, como ustedes saben, por decisiones del Poder Ejecutivo y del Ministerio de Hacienda, desde 2019 para acá, hay cerca de 60 mil millones de colones que no han recibido las universidades públicas por diferentes motivos. ¿Cómo vamos a incorporar esos recursos una vez que el Ejecutivo se los otorgue a las universidades? De acuerdo con la regla fiscal, a partir de 2022, es imposible. Todavía en 2021 cumplimos con la regla fiscal, pero en el 2022 se limita el crecimiento, la incorporación de financiamientos de periodos anteriores, que son los superávit, los ingresos del vínculo externo remunerado, los ingresos propios y no se autorizan gastos asociados. Estamos en esta situación y es relevante a escala institucional, por eso lo traemos acá a colación. Creemos que se debe seguir aplicando la regla fiscal, como lo ha venido haciendo la OPLAU y la Administración. Hemos observado, entre ese monitoreo, que han sido responsables y es importante que esto continúe mientras se resuelven las acciones de inconstitucionalidad que están ahí pendientes. La Sala Constitucional todavía no se ha pronunciado, porque, de lo contrario, aplicaría hasta responsabilidades contra la Hacienda Pública. El no cumplir con la regla fiscal, el no tener un sistema salarial con respecto a lo que establece el Título 6 de la *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas* y, ahora, la *Ley Marco de empleo público* acarrea una serie de responsabilidades.

El Sistema de Información Gerencial —sabemos que la Administración está en proceso de la implementación de las *Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público*— es un tema que se viene trabajando desde hace más de 10 años; sin embargo, por diferentes razones, no se ha podido llevar a cabo. Sabemos que el Consejo Universitario tomó un acuerdo en donde le pidió a la Administración que estableciera un plan de acción y que este ya fue presentado a ustedes, pero el nivel de avance no es el esperado. La CGR, en un estudio que hizo sobre las normas internacionales para el caso de la Universidad de Costa Rica, dijo que para 2021 el nivel de implementación que se tiene es básico, pues estamos en un 42% de implementación. En este sentido, todavía falta mucho por avanzar.

Otro tema que hemos considerado relevante es el de estructura programática. Actualmente, no se distingue de manera adecuada la inversión que se realiza en las principales funciones sustantivas y de apoyo. Hay profesores que están nombrados en el área de docencia, pero hacen proyectos de investigación y viceversa. Entonces, la Universidad no refleja, en una estructura de costos, la estructura programática y esto no nos permite discernir cuál es el costo que invierte la Universidad de Costa Rica en sus diferentes áreas sustantivas. También, tenemos un tema en la parte salarial: algunas partidas de objeto del gasto están catalogadas como “incentivos salariales” y deberían estar en “remuneraciones básicas”. Se ha insistido, desde hace años atrás, en que se deben tomar acciones; tal vez ahora que están en el proceso de actualización de un sistema contable se logre resolver este problema. Sabemos que se está trabajando en un proyecto para crear un sistema salarial para la Universidad y en este se podrían tomar en cuenta estos conceptos de pago; es decir, las remuneraciones básicas y los incentivos salariales, porque, actualmente, hay entes externos a la Universidad que la han señalado que la Universidad de Costa Rica paga muchos pluses salariales y eso se debe a que hay conceptos (como el de reconocimiento de régimen académico) que deberían ser una remuneración básica, pero se conciben como incentivos salariales.

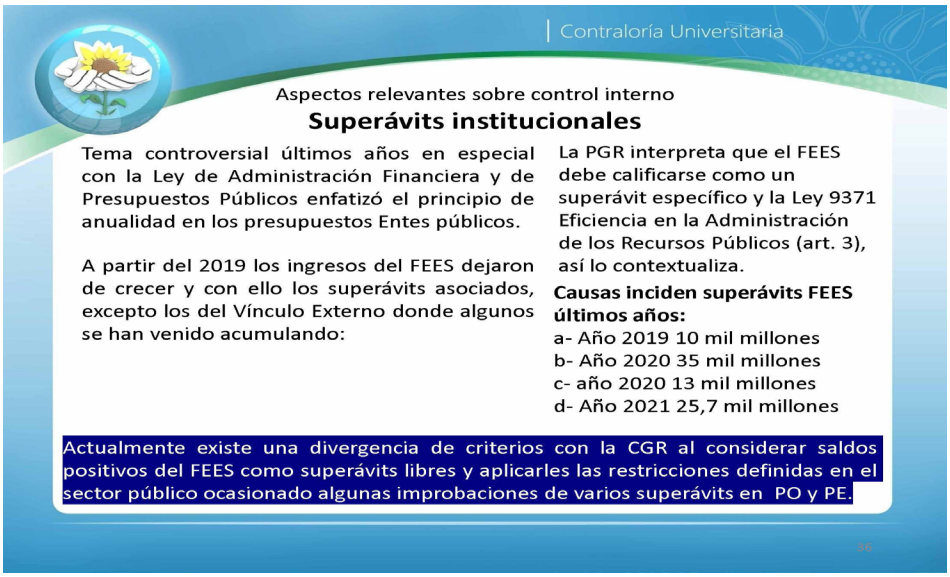

Otro aspecto relevante es el tema de los superávit, tema controversial sobre todo porque la Ley N.º 8131, *Ley de Administración financiera y de presupuestos públicos*, estipula que debemos enfatizar en el principio de anualidad en los presupuestos públicos. A partir de 2019, los ingresos del FEES dejaron de crecer y, con ello, los superávit asociados, excepto los del vínculo externo. Hemos visto un incremento importante en algunas secciones del vínculo externo, también hemos emitido informes de asesoría a la Administración para que se eviten esas acumulaciones importantes.

La Procuraduría General de la República (PGR) ha interpretado que el FEES debe calificarse como un superávit específico, no como un superávit libre, así lo interpreta la CGR. Tenemos el artículo 3 de la Ley N.º 9371 *Eficiencia en la administración de los recursos públicos* en donde se señala que los ingresos tienen origen constitucional o son respaldados por un acuerdo o un convenio, no se deben tratar como superávit libre, sino como superávit específico. Aquí no estamos hablando de autonomía, sino que hay una ley que nos respalda de que los superávit que vienen del FEES deben ser tratados como superávit específico.

Causas que han incidido en el superávit en los últimos años: en 2019, cuando estaba el proyecto de aprobación del presupuesto ordinario en la Asamblea Legislativa, se rebajó 10 mil millones a todas las universidades. En 2020, el Gobierno nos rebajó primero 35 mil millones y luego 13 mil millones para atender los gastos de la pandemia. Hay un compromiso de que nos van a dar esos recursos, pero, hasta donde tenemos conocimiento, eso no se ha dado. Para este 2021, fueron 25,7 mil millones los que no le dieron a las universidades, también por el tema de la pandemia y hay un compromiso de que este año, en el segundo semestre, nos lo iban a dar; sin embargo, hasta donde sabemos, esto no se ha dado.

Quisiera rescatar que, actualmente, existe una divergencia de criterios con la CGR, pues la contraloría insiste en que los saldos positivos del FEES deben ser considerados como superávit libres y aplicados a las restricciones que tienen las demás instituciones del sector público. Al respecto, es importante que la Universidad de Costa Rica, dentro de esas estrategias de posicionamiento de la autonomía universitaria, busque estrategias para que los superávit del FEES sean clasificados como superávit libres. Aquí es relevante este proceso de acercamiento que sabemos que ha tenido la Administración con la CGR. También, hubo un oficio del Consejo Universitario, hace ya dos años, que se le entregó a la CGR para que reconsiderara su posición. Hasta donde sabemos, la CGR no le ha respondido al Consejo Universitario, por lo que es importante que el Consejo le dé seguimiento.

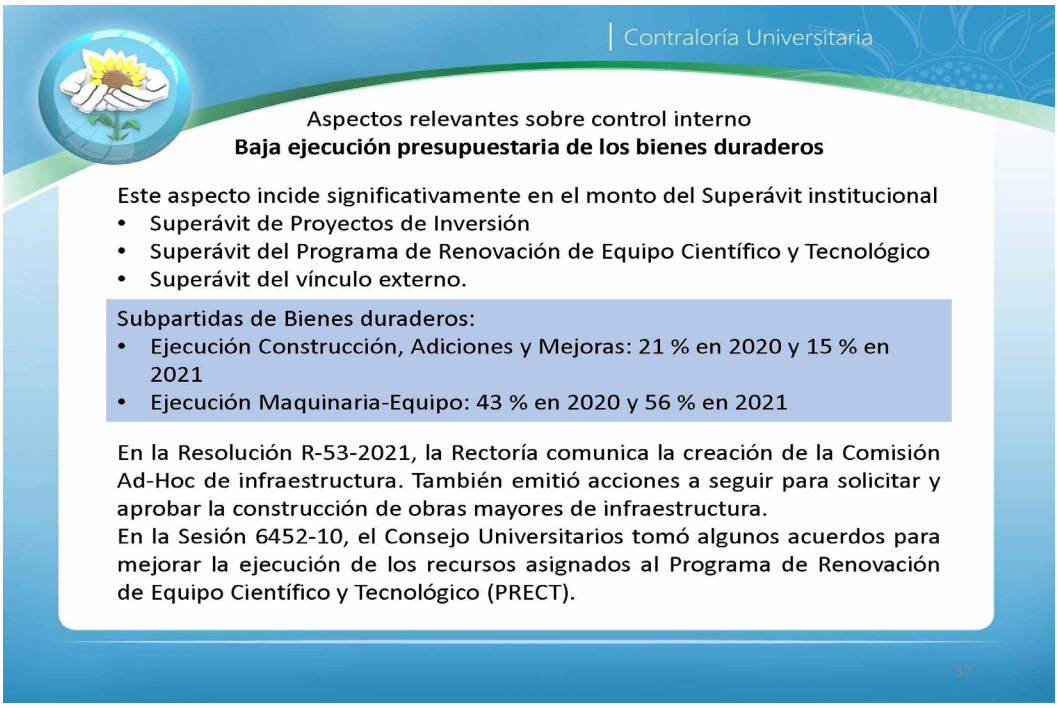

Un tema que observamos desde 2021 se dio es una baja ejecución presupuestaria de los bienes duraderos; pese a que no se presupuestaron recursos en las partidas de bienes duraderos, los que se presupuestaron siguen mostrando una ejecución baja. Se le debe poner atención, porque también incide en los superávit.

El tema del sistema salarial se las trae también, sabemos que es el concepto más alto dentro de la estructura de costos de la Universidad de Costa Rica.

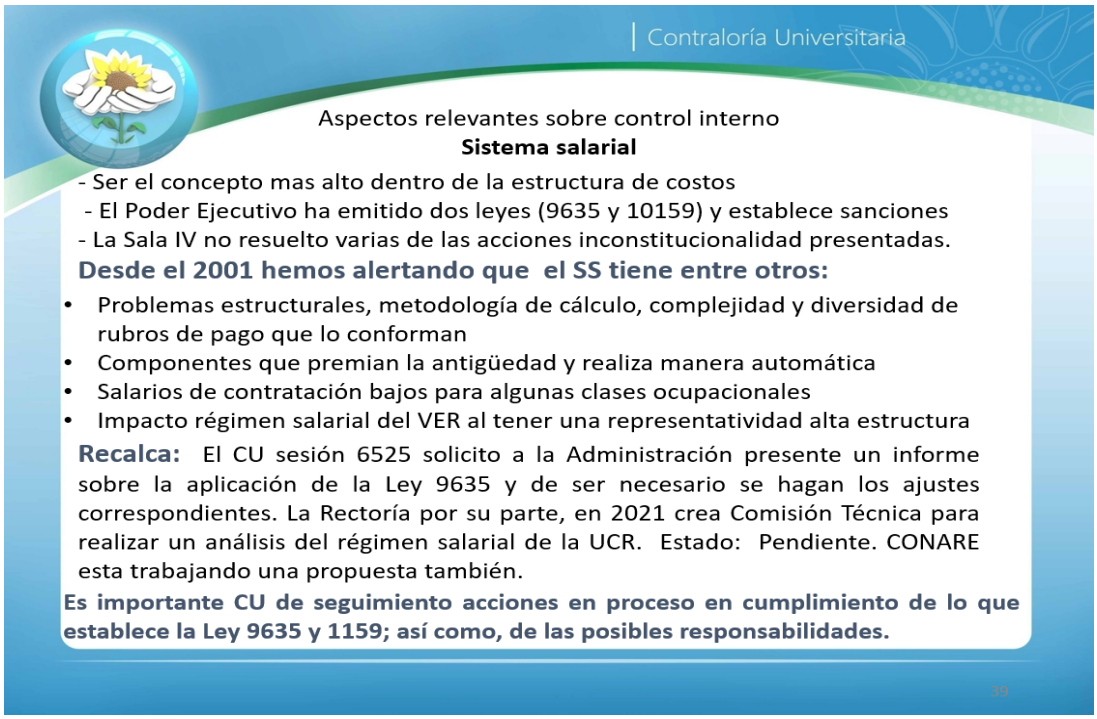

El Poder Ejecutivo ha emitido dos leyes que establecen sanciones contra la Hacienda Pública si no se cumple con lo que establecen estas leyes del sistema salarial. La sala IV todavía no ha resuelto las varias acciones de inconstitucionalidad que se han presentado. Nosotros desde hace más de 20 años venimos diciendo: el sistema salarial de la Universidad de Costa Rica tiene una serie de distorsiones, tiene problemas estructurales y salarios de contratación bajos, la metodología de cálculo hace que sean exponenciales los crecimientos del salario; es un sistema muy complejo y tiene una gran diversidad de conceptos de pago. Entonces, aparte de ese estudio, sabemos que la Rectoría conformó, inclusive, una comisión y esperamos que en los próximos meses presente alguna propuesta.

El impacto que tiene en el régimen salarial el vínculo externo remunerado es de representatividad alta en la estructura salarial. Sabemos que el Consejo Universitario presenta un informe, ya el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta nos habló que probablemente en 2 meses. Es importante que el Consejo le dé seguimiento a estas acciones en proceso de cumplimiento a lo que establecen estas leyes.

Con el tema del vínculo remunerado, consideramos importante que se haga una análisis integral sobre este modelo, pues aún el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo* tiene oportunidades de mejora.

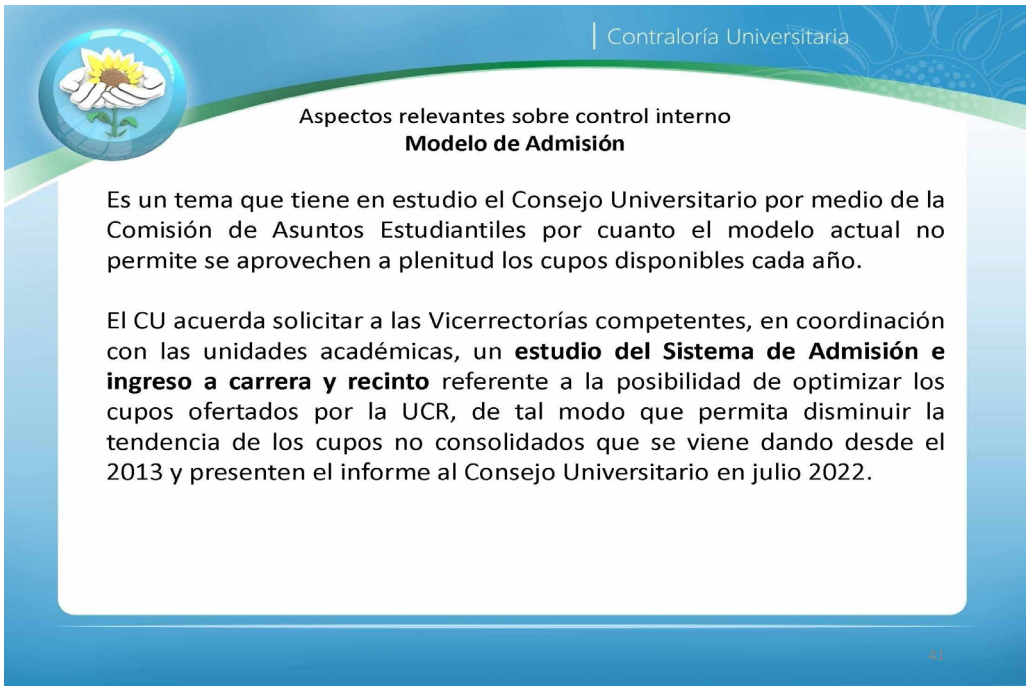

El modelo de admisión es un tema que tiene en estudio el Consejo Universitario por medio de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, por cuanto el modelo actual no permite que se aproveche a plenitud los cupos disponibles cada año; es decir, no da el máximo aprovechamiento por parte de los estudiantes de primer ingreso a la carrera como sucede en otras universidades como las de Estados Unidos, México (UNAM), que ocurren varios procesos y van capturando cada vez más estudiantes. Sabemos que la Administración ha tomado acciones: ha ido bajando los años de reserva de la nota de admisión y creó el modelo de admisión diferida en su momento (pero no tuvo el impacto que se hubiera esperado). De acuerdo con los estudios en los últimos 10 años hay cerca de 20 mil cupos que no se han aprovechado y este es un número relevante.

En cuanto a los desafíos y perspectivas, estamos en un proceso de actualización de nuestros procedimientos internos y guías. La meta es concluirlos este año, así como cumplir con nuestro plan anual de auditoría, el cual a veces se ve afectado por el aumento en solicitudes de autoridades y de denuncias. Esto impacta en nuestro plan de auditoría, porque tenemos recursos limitados, pero tratamos de ser eficientes con el cumplimiento de nuestro plan. Permanecer con el desarrollo de ese sistema de auditoría continua nos permite a los auditores extraer información y evaluar poblaciones al 100%, ya no por muestras estratificadas o por otra metodología estadística, sino con poblaciones del 100%, proceso que eso es muy útil y ágil.

El desarrollo interno de gestión de auditoría lo hemos denominado Sistema de Gestión de Auditoría (SIGA), ya no es el Audinet, aunque los estamos trabajando en paralelo. Le llamamos un prototipo funcional, pero todavía estamos en este proceso de desarrollo.

Con respecto al tema de las jubilaciones y rotaciones, visualizamos cerca de 8 a 10 funcionarios que, eventualmente, se podrían ir. Estamos en un proceso de reestructuración, de reacomodo, de rotaciones de jefaturas y de personal para causar el menor impacto posible en el relevo generacional.

El año pasado sacamos unos instrumentos de autoevaluación en fondos de trabajo y nuestro propósito es este año sacar de activos fijos y presentarlo a las unidades académicas, de manera que las personas responsables revisen el control de activos fijos y los fondos de trabajo, vean qué oportunidades de mejora tienen y nos respondan estos cuestionarios. Es una forma de empoderarlos, porque muchas veces no conocen los alcances de un reglamento, sobre todo de Fondos de Trabajo, que es tan delicado. Este instrumento nos ayuda a que ellos se empoderen y conozcan esas normas.

En relación con la promoción de buenas prácticas, se pretende continuar, de acuerdo con las posibilidades, dando charlas de formación y capacitación a las autoridades y jefaturas administrativas. Estamos en este tema de tablas de plazos, tenemos el apoyo de la Rectoría este año y una persona nos está ayudando con la depuración de los documentos, la definición de las tablas de plazo, porque no tenemos un profesional en ese campo.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE somete a discusión el informe.

EL DR. CARLOS PALMA sugiere que en un informe como estos se especifique cuánto es el monto de presupuesto; es decir, incluir el rubro de sueldos y salarios, no solamente lo operativo (el monto de los 34 millones que se redujo a 17 millones). Considera que todo esto se hace con una estructura de personal, que tiene un monto determinado y es importante dimensionarlo, pues se podría pensar que la OCU hace todo esto con 17 millones y no es así.

Considera que están viendo parcialmente una actividad y no la totalidad, puesto que detrás de esto existe todo un plantel de personal que tiene un costo y que permite realizar todas estas actividades. Es decir, le parece conveniente presentar una visión más integral para tener presente y dimensionar el presupuesto de la Oficina de Contraloría Universitaria para valorar más esta labor. Comenta que un tema que se ha hablado en la Comisión de Investigación y Acción Social es tener una reunión específica para realmente detectar qué han visto en ese reglamento, dado que, continuamente, se realizan reformas al *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*, por lo que considera importante una reunión para detallar cuáles son esas deficiencias que tiene ese reglamento e integrarlas cuando se hacen las reformas o cuando tienen observaciones de la comunidad.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Gustavo Gutiérrez.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ agradece por el informe. Indica que, cuando se presentó lo correspondiente a retos y desafíos, no se presentó información relacionada con infraestructura, por lo que asume que están bien en ese aspecto.

Indica que en varias instancias hay un desconocimiento grande con respecto a que la Oficina de Contraloría Universitaria da seguimiento a denuncias anónimas, por lo que considera importante divulgarlo, porque muchas veces las personas no proceden con denuncias ante la Oficina de Contraloría Universitaria por temor a las represalias por parte de la autoridad universitaria. Es un tema que se debe tomar en cuenta y para llevar el mensaje a las diferentes estancias y que conozcan este proceso de denuncias anónimas.

Consulta cuál sería el tiempo promedio de atención por denuncia, aunque supone que depende mucho de la naturaleza del caso.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ comenta sobre la necesidad de que este Consejo Universitario tenga alguna instancia de defensa institucional, porque el recorte en el superávit por las negociaciones con el Gobierno le recuerda la situación de las deudas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) que tiene el Gobierno; es decir, esa promesa de que nos van a pagar a futuro, no parece oportuna. Es una necesidad la organización de la defensa institucional en puntos importantes como lo que se señaló en el informe.

Agradece a la Oficina de Contraloría Universitaria de parte de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica por presentar el informe. Agradece también la información que la OCU le suministró en relación con las sentencias de la Sala Constitucional relacionadas con la autonomía universitaria, de la cual pretende hacer muy buen uso. Aplaude la actitud propositiva y entusiasta de colaborar.

EL DR. CARLOS ARAYA agradece por el informe presentado. Destaca tener interés en conocer sobre el estudio relacionado con el tema de admisión y sobre los cupos no aprovechados. En diferentes momentos ha señalado que, en el caso particular de las sedes regionales, eso genera una afectación importante, en tanto se llenan 40 cupos para una carrera,pero finalmente consolidan 30 y esos 10 cupos se pierden. Significa, además, que se reciben solo 30 estudiantes en ese año y, probablemente, conforme van perdiendo cursos y rezagándose, la cantidad de estudiantes por curso que llega a IV año es muy baja. Señala que esto implica un incremento de costo unitario para efectos de la Institución. Más allá de esto, esos 10 cupos que no se

aprovecharon, son 10 personas que se quedaron fuera de la Universidad, por lo que considera fundamental caminar hacia un sistema de admisión que permita un mecanismo de aprovechamiento de esos cupos, como sucede en otras universidades.

Comparte la preocupación en relación con el tema de seguridad informática en la Universidad de Costa Rica: no hay claridad con respecto a qué tanto análisis hace la OCU de ese elemento que puede ser muy significativo, pues ya se ha visto lo que ha pasado en Hacienda en el sentido de que tiene más de un mes y posiblemente dura dos más para volver a retomar la presencialidad. El Centro de Informática reiteradamente ha señalado que se toman acciones adecuadas, pero se requiere la verificación y la fiscalización de parte de la OCU, sobre todo para proponer recomendaciones y así disminuir el riesgo como Institución.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE reitera su agradecimiento por el informe presentado. Plantea dos solicitudes: por un lado, dentro de las acciones preventivas de la OCU, considerar al Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer (Cicica) y al CICLOTRÓN PET/CT dentro de las capacitaciones que facilitan. El año pasado se aprobó la licitación para la compra del PET/CT y, en aquel momento, le comentó al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta que estos proyectos son inversiones muy grandes que suponen grandes avances en ese tipo de investigaciones y de acciones, por lo que hay muchos ojos sobre la Universidad con todas las expectativas asociadas a estos proyectos. En segundo lugar, por el tamaño de la inversión, le indicaba al señor rector la necesidad de asegurar una buena administración de estos proyectos, desde el presupuesto hasta el proyecto como tal. La solicitud es, aprovechando las acciones que tiene la OCU, atender estos centros, porque dentro de unos años se podría cuestionar el manejo de estos recursos y considera que lo ideal sería prevenir cualquier inconveniente.

Cede la palabra al MBA Glenn Stittenfeld.

EL MBA GLENN SITTENFELD: —En relación con lo dicho por Dr. Carlos Palma Rodríguez de incluir el costo de remuneraciones, lo podemos incluir, no hay ningún problema. No lo hacemos porque se podría prestar para malas interpretaciones: tenemos funcionarios con 35 años de laborar y por la actual estructura salarial, tienen salarios altos, pero también funcionarios que recién están ingresando y tienen un salario bastante bajo. El otro año, inclusive, si se da eso de que se pensionan anticipadamente 8 a 10 funcionarios, se va a venir abajo el costo de la planilla. Entonces, esto es muy subjetivo, pero si desde el Consejo Universitario desean que lo incluyamos, lo podemos ver más adelante. Aquí yo traía el tema del presupuesto de partidas de operación porque es el cierre de cuando ustedes nos aprueban el presupuesto, año a año: ustedes nos aprobaron "esto" el año pasado de los recursos de operativos que nos dieron, los utilizamos en "esto", tratamos de ser eficientes y eficaces en el uso de los recursos que ustedes nos aprobaron, etc.

Con respecto al vínculo externo, lo voy a coordinar con los compañeros para cuando ustedes gusten. Nos podemos reunir y exponer las inquietudes que tenemos sobre ese tema.

Respecto de lo indicado por el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, tratando de ser un poco austeros con el presupuesto, no incluimos temas de infraestructura: hemos tratado temas de equipamiento como sillas (porque algunas ya cumplieron su ciclo); sin embargo, con respecto al edificio, sí hemos hablado con el Dr. Felipe Alpízar Rodríguez para arreglar la parte trasera, porque con el arreglo de la autopista, al costado de nuestro edificio hay una pared con grietas y pintura dañada. Dentro del edificio, hay paredes que se están abombando, pero creo que podemos sostenernos sabiendo la situación fiscal y la situación de las finanzas universitarias. Por esta razón nos hemos contenido, pero en algún momento le pediremos apoyo cuando sea necesario.

En cuanto a divulgar las denuncias y decir que son anónimas, esto es importante: sacamos un afiche, hace como 2 o 3 años, sobre la atención que le da la OCU a las quejas y denuncias y ahí resaltamos la confidencialidad de las denuncias. Cualquier persona que presente una denuncia nominal puede sentirse tranquila de que la OCU tiene un deber legal por la *Ley general de control interno* y por la *Ley contra la*

corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública de no revelar la fuente denunciante. Nos ha pasado que el denunciante envía la denuncia, pero le copia a varias autoridades, entonces ya se vuelve pública. Si viene alguien y nos pregunta: —¿es cierto que tal persona fue quien presentó la denuncia? Se le contesta: —no sé, porque tenemos un deber legal de no divulgar la información.

La reflexión que hacía el Lic. William Méndez la comparto, por eso hablamos de esas estrategias que desde el Consejo Universitario y la Rectoría deben establecerse para tratar de ver cómo deposita el Gobierno las sumas de dinero que se ha comprometido desde 2019 a la fecha.

Con lo mencionado por el Dr. Carlos Araya Leandro, le podemos enviar el informe de 2019 donde actualizamos esa cifra; fue un servicio de asesoría o de alerta para que le pusieran atención, porque coincidimos en la importancia de lograr un mayor aprovechamiento a estos cupos. Actualizamos cifras y las presentamos hace dos años a la Comisión de Asuntos Estudiantiles, podemos volver a actualizar esos datos al año pasado.

Con el tema de seguridad informática, ahí mencioné que hicimos unos estudios de auditoría el año pasado y algunas alertas a la Oficina de Administración Financiera y a la Vicerrectoría relacionadas con las cuentas bancarias. Hemos dado algunas sugerencias a la Oficina de Administración Financiera para que negocie con los bancos para separar la cuenta personal de la cuenta de fondo de trabajo que administra una persona; se debe manejar por códigos y cuentas y claves distintas. Actualmente, se han dado las alertas a la Administración por el tema de seguridad informática.

Estamos haciendo un estudio sobre inversiones, hay cerca de unos 40 mil millones en inversiones; nos interesa conocer el sistema de seguridad en el manejo de estas bases de datos. Con el tema de los hackeos a los que se han visto expuestos el país y la Universidad, hemos incluido en nuestro programa de trabajo un estudio en proceso; además, hemos enviado un informe al Centro de Informática para que nos entregue un detalle de todas estas medidas de seguridad que han ido implementando en el tema de la gobernanza y la seguridad de los sistemas de información.

Con el tema que mencionaba el Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas sobre el Cicica y el CICLOTRÓN PET/CT, los vamos a incluir dentro de las capacitaciones que tenemos. Ya tomamos nota.

Finalmente, el tiempo de la denuncia es muy relativo. Depende de la complejidad. Hay denuncias que las hemos resuelto en una semana. Hay algunas que son muy complejas y hasta depende de que las unidades auditadas nos respondan, a veces nos atrasan muchísimo y puede durar un mes. Eso sí, procuramos que una denuncia no pase de un mes.

LA LICDA. MARIELA PÉREZ IBARRA: —Aclaro que cuando recibimos una denuncia se hace un primer proceso, que es el de preadmisibilidad, ese proceso se puede resolver en una semana al trasladarla o resolverla directamente en el momento que corresponda. Hay otras denuncias que implican un proceso de investigación preliminar tal cual nos lo solicita la CGR, y en esos duramos un poquito más entre que nos dan la información, hacemos la consultas y todo lo demás. Una vez que se tiene esto, se elabora el informe. Para hacer un informe específico sobre una denuncia y sacar una relación de hechos, la normativa nos pide un poquito más de estructura en el proceso de auditoría: tenemos que hacer un estudio específico para cada una de las relaciones de hecho y empezar a documentar y tener las pruebas para poder emitir una relación de hecho, las cuales duran un poquito más y pueden llegar a durar unos dos a tres meses, dependiendo del tema y de la cantidad de información que tengamos.

Para la atención de las denuncias, sí es inmediato. De hecho tenemos a 4 personas trabajando en denuncias y atendiendo consultas para determinar ese análisis preliminar. Son bastantes los documentos y la información que nos solicitan y que debemos gestionar. No solamente es recibir la denuncia y hacer el proceso, pues una vez que se responde se debe explicar cómo se actuó, para lo cual existe un periodo de

tiempo. Una vez que se empieza la investigación también hay que dar ciertos procesos. Eso requiere que por lo menos 4 personas estén prácticamente dedicadas a ese proceso todos los días del año.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ comenta que hay denuncias que requieren de medidas cautelares. Hoy dio la orden de presentarles una situación, se está haciendo el oficio así que pronto les llegará, porque se desconoce lo que hace la OCU en esos casos. Se deben tomar decisiones inmediatas para que no avance la gravedad de los hechos, por lo que desea conocer. Consulta cómo procede la OCU en estos casos.

EL MBA GLENN SITTENFELD: —Tenemos un caso concreto: del Lanamme nos llegó una denuncia del coordinador del Programa de Ingeniería de Transportes (PITRA), quien estaba cometiendo actos irregulares en contra de la función pública, nosotros comenzamos a atender la denuncia. Analizamos si había mérito, luego de este estudio de preadmisibilidad vimos que habían elementos y que se le podía endilgar algún tipo de responsabilidad; entonces, coordinamos con la Rectoría en ese momento y, de acuerdo con el *Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria* recomendamos separar a ese funcionario del cargo mediante un oficio a la Rectoría, mientras se hacía la investigación preliminar; como tenía elementos de índole penal, también lo elevamos al Ministerio Público.

Para este caso del Lanamme, aún el Ministerio Público no ha resuelto al respecto; nosotros ya sacamos tres informes de responsabilidades, un informe de control interno y, a finales del año pasado, sacamos otro informe presentado a la Rectoría con evidencia de que existe una serie de debilidades para el control interno y que hay que mejorar el *Reglamento específico del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales*, sobretodo en el ámbito del ambiente de control. Cuando el asunto es muy grave, pedimos la separación del funcionario, pues nuestro reglamento es el único que posibilita eso.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra al Dr. Carlos Araya Leandro.

EL DR. CARLOS ARAYA retoma el tema de la seguridad informática. Menciona que una de las principales vulnerabilidades es que las bases de datos se manejen no de forma centralizada sino en diferentes oficinas administrativas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas Navarro.

LA MTE STEPHANIE FALLAS agradece el trabajo y contribución que la OCU hace a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO). Aclara que muchas de las reflexiones y de los casos pasan por los criterios de control interno, por lo que los criterios que aporta la OCU han contribuido a mejorar las propuestas que a esta comisión le ha correspondido someter a aprobación; por ejemplo, para el *Reglamento del servicio de transportes*, el análisis en relación con la Fundación de la Universidad de Costa Rica y el uso de los bienes institucionales por parte de los funcionarios de esa fundación, así como consultas sobre la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap) y sobre distintos reglamentos relacionados con el orden y la organización administrativa de nuestra Institución. Manifiesta que en ocasiones se genera angustia por el tiempo de respuesta, ya que se necesita responder los casos en un plazo que este plenario asigna para cada uno de esos casos que somete a las comisiones; sin embargo, se entiende que los criterios tienen una construcción compleja. Solicita extender el agradecimiento al personal administrativo de la OCU.

Consulta, si los estudios específicos de la OCU respecto de temas de la Institución están disponibles en alguna base de datos para estudiarlos o consultarlos, pues le gustaría conocer los antecedentes y hacer las propuestas correspondientes más adelante.

LA LICDA. MARIELA PÉREZ IBARRA responde que en la página web de la OCU se encuentra una base de datos en donde se puede buscar por palabra clave, allí saldrán los resultados con una información resumida. En caso de que se desee leer el informe completo, puede solicitar a la OCU sin problema. Destaca que toda la información de unos 20 años atrás está en la página web.

EL MBA GLENN SITTENFELD recuerda que, adicionalmente, dos veces al año, presentan al Consejo Universitario y a la Rectoría un resumen de los resultados. Asimismo, todos los informes de la OCU son públicos (excepto los que tienen que ver con temas de responsabilidades cuando todavía la Administración no ha resuelto o está pendiente en algún comisión instructora o en la Junta de Relaciones Laborales), pero aclara que tachan los datos sensibles para la protección de datos personales.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE agradece el informe y la atención dada las consultas que realiza el Consejo Universitario.

*****A las doce horas y veintinueve minutos, se retiran de la sesión el MBA Glenn Sittenfeld Johanning y la Licda. Mariela Pérez Ibarra.*****

ARTÍCULO 12

El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, propone una ampliación del tiempo de la sesión hasta las trece horas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE comunica que se tienen pendientes en agenda dos propuestas de dirección sobre proyectos de ley; y un dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico. La M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo le comentó que el del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* no es tan urgente y puede esperar a la siguiente sesión. Los proyectos de ley sí es bueno sacarlos porque la próxima semana no se tendrá sesión formal, lo que se tendrá es la gira a Guanacaste; esto significaría esperar 15 días.

Consulta si se pude hacer una extensión de la sesión de 30 minutos para poder ver esos dos proyectos de ley. En este momento para la próxima semana se tiene sesiones solemnes: lunes y viernes; sesiones del Consejo Universitario martes en la tarde y miércoles en la mañana (porque el aniversario de Guanacaste está quedando dentro de una sesión del Consejo Universitario). Está la posibilidad de dejar la sesión del aniversario en Guanacaste como una sesión extraordinaria, y convocar a sesión ordinaria jueves.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE, somete a votación la ampliación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN EN CONTRA: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Miryam Paulina Badilla, Srta. María José Mejías, Lic. William Méndez.

TOTAL: ONCE VOTOS.

A FAVOR: Dr. Germán Vidaurre.

El Consejo Universitario ACUERDA no ampliar el tiempo de la sesión hasta las trece horas.

A las doce horas y treinta y dos minutos, se levanta la sesión.

Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas
Director
Consejo Universitario

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en http://cu.ucr.ac.cr*

SIEDIN
UCR